

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL



---

## **Medios y gatillo fácil**

Análisis de la violencia policial en las representaciones  
mediáticas del diario Río Negro en el caso Pablo Vera

---

TESIS

Para cubrir los requisitos necesarios para obtener el grado de  
**LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL**

Presenta:

Paulo Eduardo Duquelsky

Director:

Marcelo Loaiza

Fiske Menuco, Río Negro, Argentina

Año 2020

Agradecimientos:

A Miriam, Mario, Ana y Nicolás, mi familia, por darme la posibilidad de estudiar la carrera que elegí y apoyarme incondicionalmente siempre.

A Marcelo, mi director de tesis, por ser un docente excepcional y comprometido, por sus aportes certeros, por su acompañamiento y motivación permanente y por bancarme durante todo el proceso.

A Alan, por leerme siempre, tenerme paciencia, ser amigo, compañero y guiarme en la tarea de investigación.

A Eze y a Julián, por compartirme lecturas y sobre todo porque nuestras discusiones resultaron en la génesis de esta tesis.

A Diana, Julio, Julia y Lorena, por darme la bienvenida en la investigación y en la extensión, por ser docentes maravillosxs dentro y fuera del aula, y por siempre tenerme presente en sus proyectos.

A Luke, Nanu, Martín, Iván, Vera, Mauro, Aye y a (ambos) Bruno(s), por cobijarme, acompañarme y darme ánimos para completar esta tesis.

A Conra, por no ser indiferente ante la violencia policial y contagiarme su empatía.

A Nahuel, por facilitarme su tesis y ayudarme a pensar la mía.

A mis amigxs y compañerxs de la carrera, porque si llegué hasta acá, fue gracias a ustedes.

A todxs lxs trabajadorxs y pasantes de Radio Antena Libre por abrirme siempre sus puertas y confiar en mí.

A Vero porque sé que le hubiese gustado esta tesis

A quienes apuestan a una comunicación comprometida, desde una mirada crítica, empática y popular.

A todxs ustedes, gracias.

*“Mientras haya alguien que diga el nombre de nuestros hijos allí vivirán. Como está Pablo ahora más vivo que nunca, porque solo una persona que está viva, puede hacer derramar una lágrima a una persona que nunca lo conoció”*

Mónica Viviana Alegre, madre de Luciano Arruga.  
Acto en la calle del juzgado de Fiske Menuco, Marzo de 2016.

## ÍNDICE

---

<b>Introducción</b>	6
El asesinato de Pablo Vera	6
La lista negra del gatillo fácil	8
Entre la prensa alternativa y los medios hegemónicos	9
Objetivo General	10
Objetivos específicos	11
Organización de la tesis	11
<b>Capítulo 1. Diálogo con los antecedentes en el tema</b>	14
Algunos antecedentes	14
Estudios de caso en los medios regionales	14
Gatillo fácil y criminalización de la pobreza y la protesta en medios nacionales	18
Gatillo fácil, criminalización de la pobreza y la protesta en medios regionales	22
<b>Capítulo 2. Mapa político-conceptual del trabajo</b>	27
Posicionamiento teórico-político	27
El proceso ideológico de la codificación	29
Las representaciones mediáticas y el “limitado” lugar para pensar al otro	31
Criminalización de la pobreza y la protesta social	34
Estrategias simbólicas de legitimación de la violencia policial	37
<b>Capítulo 3. La dinámica de las representaciones mediáticas y la construcción ideológica. Análisis de las noticias</b>	40
Nuestro enunciador, el Diario Río Negro	40
Descripción del corpus	42
La construcción de víctima y victimario. Perfiles de Pablo Vera y de Jorge Villegas	45
Primer Momento	45
Segundo Momento	50
Tercer Momento	52
Manifestaciones y uso del espacio público	56
Primer Momento	56
Segundo Momento	58
Tercer Momento	63
Entre la visibilidad mediática y el reconocimiento social	66
Primer Momento	67
Segundo Momento	68
Tercer Momento	70

<b>Reflexiones finales</b>	75
Conclusiones parciales de la investigación	75
Algunos sentires y aprendizajes	78
<b>Bibliografía</b>	81
<b>Anexo. Corpus de Noticias</b>	84

# Introducción

## El asesinato de Pablo Vera

Pablo Alejandro Vera era un joven de 24 años, oriundo de Fiske Menuco (General Roca, Río Negro) y residente del barrio Alta Barda, un barrio periférico de la ciudad. Tenía 15 hermanos, una madre (su padre había fallecido cuando él tenía 6 años) y una hija de 4 años. La noche del 25 de septiembre de 2014 fue asesinado por un efectivo de la Policía de la Provincia de Río Negro, el subcomisario Jorge Villegas. El policía, quien no se encontraba en funciones al momento del hecho, le disparó por la espalda con su arma reglamentaria.

Pablo había salido a divertirse a un local bailable esa noche y luego de despedirse de sus amigos, deambulaba por el centro de la ciudad. Alrededor de las 6:50 am, Vera habría intentado forzar la cerradura de un auto perteneciente a Jorge Villegas, justo en el momento en que este salía de su casa. Según determinaron las pericias<sup>1</sup>, el policía lo corrió 20 metros y con la pistola a 2,5 cm de la nuca de Pablo, disparó provocándole la muerte. Pablo, estaba desarmado.

Luego de la muerte de Pablo Vera, Villegas fue detenido (recuperó su libertad una vez finalizada la indagatoria) y procesado por “homicidio en ocasión de tentativa de robo”. Las pesquisas preliminares determinaron que Pablo no estaba armado y que el disparo del policía había sido de espaldas y “a muy corta distancia”<sup>2</sup>. Familiares y amigos del policía se concentraron en varias ocasiones en la comisaría 3ra (donde trabajaba y se encontraba detenido) pidiendo su liberación y “justicia verdadera”. Al mismo tiempo familiares y amigos de Pablo Vera en conjunto con la “Coordinadora 13 de enero”, una organización antirrepresiva<sup>3</sup>, comenzaron un proceso de lucha reclamando justicia por el joven a los que

---

<sup>1</sup> Fuente Diario Río Negro. Noticia 4 del Anexo. En: [https://www.rionegro.com.ar/pericia-revela-como-el-policia-mato-al-joven-que-intento-robarle-HPRN\\_4626814/](https://www.rionegro.com.ar/pericia-revela-como-el-policia-mato-al-joven-que-intento-robarle-HPRN_4626814/)

<sup>2</sup> Fuente: Diario Río Negro. Noticia 1 del Anexo. En: [https://www.rionegro.com.ar/roca-policia-mato-por-la-espalda-al-joven-que-intento-robarle-JQRN\\_4596646/](https://www.rionegro.com.ar/roca-policia-mato-por-la-espalda-al-joven-que-intento-robarle-JQRN_4596646/)

<sup>3</sup> La Coordinadora 13 de Enero fue un espacio político creado en enero de 2013 por personas de distintas organizaciones sociales que se propuso luchar contra la criminalización de los sectores populares. Desde Septiembre de 2014 acompañó a la Familia Vera en el pedido de justicia brindando apoyo político y jurídico y también trabajó en pos de construir una cobertura mediática del caso sin estigmatización (Coordinadora 13 de Enero, 2016).

progresivamente se sumaron otras organizaciones sociales y figuras públicas del sector de Derechos Humanos como Nora Cortiñas y Vicente Zito Lema.<sup>4</sup>

El 28 de Noviembre de 2014 la Cámara Primera en lo Criminal decidió confirmar el procesamiento de Jorge Villegas agravando la pena a la figura de “homicidio calificado por haber sido cometido en abuso de funciones policiales y agravado por el uso de arma de fuego”.<sup>5</sup> Sin embargo, también resolvió rechazar el pedido de la fiscal de la causa Teresa Giuffrida y de la familia Vera que pretendía que se dicte la prisión preventiva contra el policía. Descontentos con la medida, familiares y amigxs de Vera se manifestaron espontáneamente frente al edificio de tribunales exigiendo que se le otorgue nuevamente la prisión preventiva al policía. Cuando se retiraban del lugar, fueron interceptados por móviles de la Policía de la Provincia de Río Negro, golpeadxs y detenidxs.

La Coordinadora 13 de Enero denunció que dentro de las 23 personas detenidas se encontraban dos mujeres embarazadas y menores de edad. Las mujeres y los menores fueron liberados el mismo día y 13 jóvenes permanecieron privados de su libertad en las comisarías 3° y 21° de la ciudad durante cuatro días. La Coordinadora 13 de Enero y la familia de Pablo manifestaron que varios de los detenidos habían sido torturados dentro de las celdas e iniciaron una causa tanto por los apremios ilegales, como por la privación ilegítima de la libertad que sufrieron los familiares y amigos de Vera.

Destacamos este hecho porque a pesar de que el asesinato de Pablo Vera fue desde el principio un caso que trascendió en los medios de comunicación, durante los incidentes en tribunales, la posterior represión a lxs manifestantes y las detenciones, el caso tomó aún más visibilidad mediática. Sin embargo, luego de que liberaran a los detenidos, el caso de Pablo Vera desapareció de las coberturas mediáticas de los principales medios de la zona durante todo el 2015.

En Febrero de 2016 comenzó el juicio a Jorge Villegas y en Marzo la justicia de Río Negro dictaminó la prisión perpetua para el policía por homicidio calificado doblemente agravado por abuso de la función policial y por tratarse de un arma de fuego. Villegas, se

---

<sup>4</sup> A lo largo del caso también estuvieron presentes referentes regionales como las Madres de Plaza de Mayo del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, Inés Ragni y Lolín Rigoni. Y familiares de víctimas de violencia policial como Mónica Alegre, César Casas, Mónica Vinaya, Leonardo Santillán, Claudia Painevil, entre otrxs.

<sup>5</sup> Fuente Diario Río Negro. Noticia 16 del Anexo. En: [https://www.rionegro.com.ar/policiales/sigue-libre-el-policia-villegas-piedrazos-y-23-detenidos-en-roca-NURN\\_5066917](https://www.rionegro.com.ar/policiales/sigue-libre-el-policia-villegas-piedrazos-y-23-detenidos-en-roca-NURN_5066917)

transformó así en el primer policía en la Provincia de Río Negro en ser condenado a prisión perpetua por un caso de gatillo fácil.<sup>6</sup>

### **La lista negra del gatillo fácil**

El caso de Pablo Vera, dista de ser un caso aislado. Según el Archivo de Casos<sup>7</sup> de la Coordinadora Contra la Represión Estatal e Institucional (CORREPI) desde la vuelta de la democracia en Argentina en 1983 hasta finales de 2019, 7.093 (siete mil noventa y tres) personas fueron asesinadas por fuerzas de seguridad del Estado. Casi la totalidad de las personas asesinadas se encontraban privadas de su libertad o caminaban por un barrio al momento de morir. Particularmente durante el año 2019 se alcanzó la peor cifra en democracia en cuanto a cantidad de víctimas, una persona murió cada 19 horas en Argentina producto de la violencia policial, en su mayoría, jóvenes pobres de barrios periféricos (CORREPI, 2019).

Los asesinatos producto del gatillo fácil, suelen ser naturalizados e invisibilizados tanto por el Estado, como por las instituciones y los medios de comunicación. La gran mayoría de las causas que se inician contra sus perpetradores quedan impunes y los casos rara vez llegan a las tapas de los medios masivos. En las ocasiones que sí lo hacen, cuando trascienden el silencio mediático, en general a partir de la lucha de los familiares de las víctimas, se los presenta como casos aislados, o como enfrentamientos entre policías y “delincuentes” (CORREPI, 2019).

Esta tesis, parte de entender con CORREPI (2019) al gatillo fácil o a los asesinatos policiales, como una práctica represiva sistemática de los gobiernos democráticos y se pregunta cómo se invisibiliza y justifica esta violencia en el plano de la construcción social de sentido, principalmente el que involucra a los medios de comunicación. Nos interesa

---

<sup>6</sup> Si bien la condena fue confirmada por el STJ de la Provincia de Río Negro la decisión fue apelada por el policía y se encuentra en la CJSN para su revisión. En Agosto de 2020, al cumplirse el plazo de 3 años y medio de prisión preventiva sin una condena firme, Jorge Villegas recuperó su libertad y seguirá así hasta que se expida la CJSN.

<sup>7</sup> Este archivo que CORREPI realiza todos los años desde su creación en 1992, incluye todas las muertes que según la coordinadora antirrepresiva impliquen la “aplicación de una política represiva estatal y la utilización de los recursos del aparato estatal” (CORREPI, 2019). El Archivo incluye a modo estadístico una serie de modalidades represivas: gatillo fácil (fusilamientos); muertes de personas detenidas, fusilamientos en movilizaciones u otras protestas, muertes intrafuerza o intrafamiliares (casos en que el autor utiliza, para “resolver” un conflicto interno o familiar, los recursos represivos que le provee el estado); causas fraguadas, o consecuencia de otros delitos y otras circunstancias (que incluye la mayoría de las desapariciones). Y por último también incluye sin perjuicio de la modalidad de la muerte, el total de desapariciones y de femicidios (CORREPI, 2019).

indagar acerca de las representaciones que los medios producen sobre casos de violencia policial, qué discursos construyen sobre las víctimas y sus familias y qué sentidos ponen en circulación sobre la Policía y las instituciones. Creemos que analizar la vinculación entre violencia policial, criminalización y medios puede aportar a una mayor comprensión de las relaciones que se entretienen entre lenguaje, comunicación y poder.

A partir del ya mencionado caso de Pablo Vera, asesinado en 2014 en la ciudad de Fiske Menuco por un efectivo de la Policía Rionegrina, analizamos las representaciones mediáticas construidas en los discursos que legitiman la violencia policial. Para hacerlo, desentramamos el discurso de un medio concreto, el diario “Río Negro” ya que lo consideramos un enunciador mediático con una capacidad de producción y reproducción de mensajes única en el territorio de la Patagonia Norte. Nuestro objetivo es identificar y visibilizar en esos mensajes los sentidos hegemónicos construidos por el medio que legitiman parte de la violencia policial que se despliega sobre los sectores subalternos.

### **Entre la prensa alternativa y los medios hegemónicos**

Los motivos que guiaron esta investigación, o que fueron sembrando el interés por la temática, podemos rastrearlos desde los congresos de comunicación alternativa “Demoliendo Teles” que tuvieron lugar en las Facultades de Comunicación de la Universidad Nacional del Comahue y de la Universidad Nacional de La Plata en 2013 y 2015, respectivamente. En ellos, a diferencia de otros congresos de comunicación, la preocupación por la violencia policial y la legitimidad mediática ocuparon un lugar central en las discusiones.

También podemos señalar la cobertura periodística que realizamos para “Radio Antena Libre” y para el medio alternativo nacional “ANRed” sobre el juicio a los 7 policías de la provincia de Río Negro acusados por la desaparición forzada seguida de muerte de Daniel Solano<sup>8</sup>, en los que a priori, detectamos un accionar similar por parte de la policía, los medios y el poder judicial.

Sin duda, el principal motivo que guió esta investigación se relaciona con el acercamiento a las personas que integraron la “Coordinadora 13 de Enero” y el acompañar el

---

<sup>8</sup> Daniel Francisco Solano, era un trabajador salteño, miembro de la comunidad guaraní Misión Cherenta, quien fue detenido, golpeado y asesinado por la Policía Provincial rionegrina en la madrugada del 5 de noviembre del 2011, en Choele Choel, provincia de Río Negro, Argentina. Su cuerpo permanece desaparecido desde entonces. El 1 de agosto de 2018 el Tribunal Penal de General Roca, consideró que Solano había sido asesinado y condenó a prisión perpetua a siete policías por «homicidio agravado por alevosía».

reclamo de justicia por Pablo Vera desde fines del año 2014 hasta el juicio que tuvo lugar en el año 2016. Allí se podía observar con claridad el hostigamiento constante que sufría la familia Vera por parte de la policía, la estigmatización y los relatos falsos que se construían sobre ellxs y quiénes lxs acompañaban en su lucha. Pero también se podía observar el trabajo cotidiano y militante de la familia, de la Coordinadora 13 de enero y de los medios alternativos y comunitarios como Zona Libre, 8300, “El Zumbido”, Antena Libre, Cartago TV, o la Red Nacional de Medios Alternativos (entre otros) y de las organizaciones sociales que se movilizaron por el fin del gatillo fácil.

En un primer momento, estas experiencias nos llevaron a pensar el tema de esta tesis, la legitimidad mediática de la violencia policial, desde la disputa de estos sentidos en los medios de comunicación alternativos. Partiendo del caso Vera, nos interesaba analizar la construcción de sentidos contrahegemónicos sobre la pobreza y la criminalización. Pero con el avance de la investigación y en especial a partir de identificar que esa labor ya había sido en parte sistematizada y analizada en el libro “Yo te pronuncio Pablo Vera. Crónicas de una Lucha” por la “Coordinadora 13 de Enero” (2016), decidimos centrar el análisis en quienes construyen estos sentidos hegemónicos sobre la represión policial. Es decir, analizar el caso desde quienes se posicionan como los enunciadores de estos discursos criminalizantes sobre los sectores subalternos: los medios hegemónicos.

Es por ello, que decidimos analizar el discurso que un medio en particular, el diario “Río Negro”, entendiendo su posición privilegiada en el entramado comunicacional del Alto Valle de Río Negro y Neuquén (ver subtítulo, “Nuestro enunciador el diario Río Negro” p.40), construyó sobre el caso de Pablo Vera desde su asesinato en septiembre de 2014 hasta la confirmación de la perpetua al policía en diciembre de 2016. El objetivo es desentramar los vínculos entre la represión que se despliega sobre los sectores subalternos y la construcción de consenso y disenso en los medios de ese accionar a partir del caso de Pablo Vera. A su vez, pretendemos dar cuenta de las transformaciones en el discurso de los medios a medida que organizaciones de DD.HH. fueron ganando terreno en la disputa material y simbólica en el pedido de justicia por Pablo Vera.

En este sentido, se han diagramado los siguientes objetivos de nuestra tesis de grado

### **Objetivo General**

Analizar las representaciones mediáticas del diario Río Negro en relación a la violencia policial y la construcción de sujetxs criminalizadxs a partir del caso de Pablo Vera.

### **Objetivos específicos**

Identificar las estrategias simbólicas de legitimación de la violencia policial en las representaciones mediáticas del diario Río Negro en torno al caso de Pablo Vera entre septiembre de 2014 y marzo de 2016.

Reconocer y caracterizar las transformaciones en las representaciones mediáticas de lxs sujetxs en el discurso del diario Río Negro en relación al caso de Pablo Vera desde septiembre de 2014 hasta marzo de 2016.

Caracterizar las representaciones mediáticas de las manifestaciones en el espacio público en apoyo a la víctima y en apoyo al victimario.

Identificar y caracterizar la posición del enunciador mediático desde la cual se construye el discurso sobre el caso de Pablo Vera.

### **Organización de la tesis**

Para alcanzar los objetivos mencionados, planteamos una tesis que se organiza en tres capítulos destinados a la sistematización del conocimiento previo sobre el tema, a la organización teórica de la tesis y un último capítulo que incluye la metodología y el análisis del corpus. Por último se refieren las reflexiones finales del trabajo y se trazan las posibles líneas de continuidad.

En el primer capítulo seleccionamos y comentamos las tesis y trabajos de investigación con los cuales establecimos un diálogo crítico. Nos centramos en aquellos que nos permitieron repensar, hacernos preguntas y poner en discusión nuestro propio objeto de estudio. En este sentido, confeccionamos dos ejes principales que sirvieron para estructurar el capítulo. Un primer eje que agrupó estudios sobre representaciones de grupos subalternos en medios regionales y un segundo eje que englobó investigaciones que abordaron el tema de las representaciones en los medios sobre gatillo fácil, criminalización de la pobreza y de la protesta social. A su vez, distinguimos dentro de estos ejes si se trataron de trabajos con anclaje en el territorio Nacional o en la región de la Norpatagonia.

En el segundo capítulo se detalla el mapa teórico-político que guió la investigación. Cabe señalar que debido al diseño flexible de nuestra tesis (Mendizábal, 2006) este mapa conceptual no fue previamente confeccionado sino que se construyó de manera ad hoc, en un

ida y vuelta constante entre todos los componentes de la investigación. En este sentido nos posicionamos en el campo de los Estudios Culturales (Grossberg, 2009) lo que permitió articular un conjunto de conceptos de distinta procedencia, desde aquellos que poseen un vínculo más estrecho con la academia hasta aquellos que surgen de teorizaciones o caracterizaciones de las propias organizaciones y medios populares que sufren la violencia policial y la represión.

Con el objetivo de construir una explicación contextual y coyuntural del fenómeno, trazamos un recorrido que incluyó las particularidades de hacer una investigación *desde* los Estudios Culturales, en su intención de aportar a una ciencia comprometida que teorice la política y politice la teoría, (Hall, 2010) pero también en términos de qué implica posicionarse desde esta corriente para analizar los medios de comunicación. En ese sentido, señalamos con Hall (2010) la importancia de la codificación ideológica que realizan constantemente los medios y cómo impacta en la producción de las representaciones mediáticas (Rodríguez, 2019) a través de las cuáles nos valemos para construir sentido social

Posteriormente destacamos junto con Becerra y Mastrini (2018) cómo el panorama de concentración mediática en Argentina se traduce en una relativa homogeneización del lugar de enunciación (Rodríguez, 2019) y por ende, de los espacios desde los que se piensa y se construyen las representaciones sobre lxs otrxs. Para cerrar el capítulo y dar paso al análisis y a la descripción de nuestro enunciador, el diario Río Negro, relacionamos esta construcción de lxs otrxs en los medios, con procesos más amplios de criminalización de la pobreza y la protesta social (Korol, 2009) y realizamos una recopilación de las estrategias discursivas que se despliegan en los medios de comunicación que abonan a construir sentidos criminalizantes sobre lxs sujetxs subalternxs.

En el tercer capítulo caracterizamos a nuestro enunciador, el diario Río Negro, en tanto actor de peso en materia de comunicación en el territorio del Norte de la Patagonia. Luego, describimos el corpus de noticias que decidimos agrupar en tres momentos distintos y que consta de 39 noticias publicadas sobre el caso de Pablo Vera entre septiembre de 2014 y diciembre de 2016. Para hacerlo, adoptamos una metodología basada en la codificación cualitativa (Coffey y Atkinson, 2003) que nos permitió hacer reconceptualizaciones y construir categorías a partir de los datos extraídos del corpus. En este sentido emergen del proceso de codificación tres ejes de análisis que denominamos: “La construcción de víctima y de victimario: Perfiles de Vera y Villegas”, “Manifestaciones y uso del espacio público” y “Entre la visibilidad mediática y el reconocimiento social”.

Por último, se detallan las conclusiones parciales del trabajo, el grado de cumplimiento de los objetivos planteados al comienzo de la tesis y una reflexión final sobre la comunicación en los procesos de lucha.

# Capítulo 1. Diálogo con los antecedentes en el tema

## Algunos antecedentes

En este apartado ponemos en diálogo nuestro tema de investigación, la construcción de representaciones mediáticas y discursos criminalizantes sobre los sectores subalternos en relación a casos de violencia policial, con parte del conocimiento precedente sobre el tema. El sentido de esta tarea no es realizar una búsqueda exhaustiva sobre la totalidad de las investigaciones que abordan desde distintas perspectivas la temática (o converjan en algún punto con la misma) sino seleccionar aquellos trabajos que habiliten hacernos preguntas (y re-preguntarnos), ampliar y enriquecer la mirada sobre nuestro objeto de estudio, así como posicionar nuestra tesis en el diálogo con el conocimiento disponible y trazar las rutas posibles para continuar trabajando.

Para esto hemos definido dos grandes ejes que engloban estas investigaciones. El primero se refiere a estudios sobre representaciones de grupos subalternos en medios regionales. El segundo eje aborda el tema de las representaciones en los medios y focaliza en aquellas que tratan sobre gatillo fácil, criminalización de la pobreza y de la protesta social. Este eje a su vez, debido a la escasa bibliografía producida sobre el tema en la región, lo hemos subdividido en relación al territorio, particularmente a la procedencia y alcance de los medios que se analizan, sean nacionales o regionales. Es decir que a pesar de tratarse de procesos de criminalización en la Patagonia, distinguiremos si se trata por ejemplo del diario “Clarín” que consideraremos dentro de la categoría de “nacionales”, o del diario “El Cordillerano”<sup>9</sup> que se ubicará en la categoría de “regionales”.

## Estudios de caso en los medios regionales

En relación al primer eje, es decir a estudios de caso que trabajen sobre representaciones de grupos subalternos en los medios regionales<sup>10</sup> encontramos un escaso número de tesis y trabajos que nos permitieron repensar las preguntas de investigación y

---

<sup>9</sup> Medio gráfico de la ciudad de Bariloche, Río Negro. Único diario impreso de la ciudad fundado en 1994. Link de acceso: [www.elcordillerano.com.ar](http://www.elcordillerano.com.ar)

<sup>10</sup> Estamos haciendo referencia al territorio de la Patagonia Norte.

ampliar la mirada sobre el objeto de estudio. Las referencias escogidas para construir este eje son las producciones de Riffo (2012), Arca (2014), y Durán (2016).

La tesis de grado de Riffo, Lorena (2012) titulada “Recuperar, Producir, Resistir. Análisis de las representaciones sociales sobre los/as obreros/as de la fábrica recuperada Zanón/Fasinpat en los medios gráficos regionales” se propone analizar las representaciones sociales que construyeron medios hegemónicos y contrahegemónicos de Río Negro y Neuquén en torno de la toma y puesta en producción de la fábrica de cerámicos Zanón por parte de lxs obrerxs que trabajan en ella.

En primer lugar, señalamos que compartimos con Riffo (2012) su mirada crítica de la prensa hegemónica y su interés en indagar acerca de las estrategias de los productores de medios masivos en sus discursos para evidenciar la violencia simbólica que ejercen en la cotidianidad. A esta última, siguiendo a Mattelart [1983] (2010) y a Bourdieu (2002) la define como la capacidad de construir formas de ver el mundo y de distribuirla a gran escala. Riffo (2012), siguiendo a estos autores, plantea que:

“(…) los medios de difusión monopolizan el ejercicio de la palabra, ejercen violencia simbólica y abuso de poder al disponer un medio para expresar sus opiniones y lo utilizan como mecanismo de dominación y condena al silencio de la clase que no tiene los medios materiales para hacer oír su voz (pág. 73).

De esta manera, señala la investigadora, que los medios masivos se constituyen como instrumentos que establecen un tipo de relación con las audiencias que se basa en un “flujo unidireccional, homogeneizante y verticalista, con el objetivo de ejercer el control y la represión ideológica para el mantenimiento del orden social” (Riffo, 2012, pág. 73)

Acordamos con Riffo en esta concepción de los medios de comunicación masivos, en tanto vehiculizadores y co-constructores de la ideología dominante, como monopolizadores de la palabra y concentradores de poder simbólico. A su vez, compartimos el interés por realizar un estudio de caso sobre una situación de conflicto social y el analizar los discursos de los medios regionales en el territorio de la Patagonia Norte, en este caso el Alto Valle de Río Negro y Neuquén. Destacamos en este sentido el análisis sobre las representaciones de un medio en particular, el diario Río Negro (cuya construcción de noticias también se analiza en esta tesis) al que Riffo define como un actor central en el campo comunicacional de la región ya que no solo es “el punto de partida del circuito mediático, sino también el eje de la agenda de noticias sobre el cual se ubican el resto de los medios hegemónicos” (Riffo, 2012, pág. 68).

Otra de las investigaciones que aborda la construcción de lo que podríamos denominar “lxs otrxs” en los medios, es la tesis de Arca, Catalina (2014) titulada “Su nombre es Laila. La construcción del relato sobre el caso Díaz en la prensa gráfica local”. En este caso no se trata de la representación trabajadorxs de fábrica como mencionamos en la tesis de Riffo, sino sobre la construcción de discurso en relación a identidades disidentes, específicamente sobre identidades trans. Esta investigación analiza el discurso de los diarios “La Mañana de Neuquén y La Mañana Cipolletti”<sup>11</sup> y el diario “Río Negro S. A.” en relación a un caso policial en que se ve involucrada una persona trans. El análisis gira en torno a la estigmatización que sufre quien comete el crimen, Leila Díaz, por su identidad de género.

Compartimos con Arca (2014) el lugar que le otorga a las crónicas policiales en los medios masivos de comunicación como el espacio dentro de la prensa donde “se consolidan las representaciones del ‘otro diferente/anormal’” (Arca, 2014, pág. 60). Señala, siguiendo a Martini (2002) que estas noticias tienen agencia en la naturalización de un sentido común que abona la constitución de discursos hegemónicos. Entiende a su vez que estos discursos son potencialmente relatos de control social, para justificar “mano dura” sobre esxs otrxs, es decir que operan en función de justificar políticas y prácticas de exclusión (Arca, 2014).

En este sentido y siguiendo a Fernández Pedemonte (2001), señala la “espectacularización” como una forma de representar el delito que articula una serie de estrategias discursivas que tienden a profundizar discursos discriminatorios sobre la otredad. Arca (2012) menciona como parte de estas estrategias la de adoptar una perspectiva basada en el binomio de “buenos contra malos”, en donde el medio siempre se posiciona del lado de los “buenos”, para construir el relato. A su vez señala la conexión arbitraria de hechos es decir cuando los medios “yuxtaponen diversos sucesos aislados que se unen por el solo hecho de ser acontecimientos delictivos” (Arca, 2014, pág. 61) como otra de estas estrategias.

Durán (2016) en su tesis “Muertes rankeadas. Análisis de la valoración de las vidas en el diario Río Negro a partir de la cobertura de homicidios ocurridos entre enero y marzo de 2012”, analiza justamente estas estrategias utilizadas por los medios para construir los relatos sobre la realidad. El objetivo de su investigación es conocer cómo representa el diario Río Negro a las víctimas de homicidios, qué construcción hace de los excluidos y cómo jerarquiza unas muertes y otras.

---

<sup>11</sup> Ambos propiedad del grupo empresario “Schroeder”, también dueño de emisoras radiales como LU5 AM 600 y Radios FM en Neuquén Capital, San Martín de los Andes y General Roca. A su vez posee la bodega “Familia Schroeder” y es proveedor de servicios médicos a través de la Fundación Médica de Cipolletti y la Clínica de Imágenes en Neuquén. (Arca, 2014)

Al igual que en nuestra investigación, Durán analiza representaciones construídas por el diario Río Negro sobre sectores subalternos, a los que describe como “excluídos”. Sobre el diario, destaca que reproduce lógicas liberales y mercantiles, que posee una centralidad basada en su trayectoria, sus corresponsalías y sus ventas. A su vez resalta su importancia a nivel nacional y lo posiciona dentro de un conjunto de medios hegemónicos con capacidad de vehicular discursos de dominación (Durán, 2016).

En concordancia con lo planteado por Arca (2014), Durán señala que el diario Río Negro diagrama estrategias que buscan criminalizar a “los excluídos”. Dentro de estas, y siguiendo a Madriz (2001), resalta las formas diferentes en que se representan las víctimas según sean consideradas “inocentes o culpables”. Esta caracterización que realiza “a priori” el medio se basa no solo en distinguir los “buenos de los malos” sino incluso en caracterizar dentro de las víctimas, quienes sufrieron una injusticia, es decir son “víctimas inocentes”, y quienes se merecían lo que les ocurrió, es decir se consideran “víctimas culpables” (Durán, 2016)<sup>12</sup>.

Dos de los casos analizados en la tesis de Durán nos interesan particularmente ya que poseen un gran número de similitudes con nuestro estudio. El primero se trata del apartado “justicia por mano propia” que analiza la construcción discursiva del diario “Río Negro” acerca de un asesinato producido durante un intento de robo.<sup>13</sup> Durán (2016) resalta sobre este tema cómo el discurso del diario se centró en adjetivar a la víctima como “delincuente”, “ladrón” y hacer referencias a su procedencia y su conducta. Mientras el victimario fue presentado como la víctima del robo y actuando en defensa de su comercio.<sup>14</sup> Para Durán, se identifica a la persona asesinada como una “víctima culpable” por haber estado robando al momento de su muerte y por ende, como merecedor tanto de su destino como de la animosidad pública.

El segundo apartado, que se relaciona estrechamente con nuestra investigación Durán, (2016) lo denomina “En cumplimiento del deber” y analiza el caso de un suboficial de la policía de la Provincia de Neuquén asesinado mientras prestaba servicio en un control de tránsito. Durán señala que este fue el único de los 12 casos analizados en su tesis en que se mostró una foto de la víctima y en que se publicaron “datos anecdóticos, familiares y de la

---

<sup>12</sup> Este concepto lo retomaremos y ampliaremos en el apartado que incluye las coordenadas teóricas de la investigación.

<sup>13</sup> Si bien el caso analizado en nuestra tesis se trata de un asesinato cometido por un miembro de las fuerzas de seguridad, el policía Jorge Villegas, recordamos que Pablo Vera fue asesinado mientras se encontraba -supuestamente- robando su auto.

<sup>14</sup> Situación que a priori advertimos sobre el discurso del diario Río Negro en torno al asesinato de Pablo Vera cometido por el policía Jorge Villegas mientras el primero se encontraba robando.

trayectoria personal de la víctima” (Durán, 2016, pág. 53). Para la investigadora, estos datos íntimos conllevan una intención de humanizar a la víctima y que se empaticé con ella. A su vez al constituir la como una “víctima inocente” el diario Río Negro apeló a un número mucho mayor de fuentes para construir las noticias como las voces de la familia, allegados al policía y no solo, las fuentes policiales, como había ocurrido en los demás asesinatos (Durán, 2016).

A partir de este recorrido por los antecedentes comienzan a surgir algunos interrogantes, ¿Cómo fue representado Pablo Vera en el diario Río Negro? ¿Se lo calificó como una víctima inocente o una culpable? ¿Qué fuentes se utilizaron para hablar de él? ¿Qué fuentes se utilizaron para hablar de su victimario, el policía Villegas?

### **Gatillo fácil y criminalización de la pobreza y la protesta en medios nacionales**

En relación al segundo eje que construimos para organizar los antecedentes de esta investigación denominado representaciones en medios nacionales sobre gatillo fácil, criminalización de la pobreza y de la protesta social mencionaremos algunos trabajos que nos permitieron abonar al trazado de nuestra propia investigación.

En principio destacamos la investigación de Sarfati, Gabriel (2008) titulada “Un discurso para el Gatillo Fácil”, por ser pionera en investigar la temática desde la academia. En ella, Sarfati busca caracterizar tanto el accionar represivo conocido como “gatillo fácil”, como el discurso de los medios de comunicación en relación a esta práctica. De esta manera propone un análisis de cuatro casos que se hicieron conocidos a nivel nacional (el caso “Sergio Durán”, el caso “Budge”, el caso “Bordón” y el caso “Javier Rojas Pérez”) <sup>15</sup> con el

---

<sup>15</sup> Sergio Durán tenía 17 años cuando, el 6 de agosto de 1992, fue detenido por “averiguación de antecedentes” y trasladado a la Comisaría 1ª de Morón, de donde salió moribundo 12 horas después. Luego de varias pericias “adulteradas” por la propia policía se confirmó que falleció producto de las brutales torturas que sufrió en la comisaría. 4 policías fueron hallados culpables por su muerte, aunque solo uno cumplió parte de la condena y el resto se encuentran prófugos de la justicia. Fuente: <http://www.correpi.org/2020/a-28-anos-del-asesinato-de-sergio-duran-tortura-en-democracia/?fbclid=IwAR0hUI4-BsDUAQ6VTcTr4l-57pDezZ4GG7riikPTEnDCVs34A4HzkKjlqsE> La “masacre de Budge” como la titularon los medios, fue el asesinato a mano de suboficiales de la Policía Bonaerense de tres jóvenes Agustín Olivera (26 años), Oscar Aredes (19) y Roberto Argañaraz (24) que se encontraban tomando cerveza en una esquina, en la localidad de Ingeniero Budge, Buenos Aires, el 8 de mayo de 1987. La masacre detonó el primer caso de movilización barrial, convirtiéndose en un símbolo de gatillo fácil, y logrando la condena de los tres policías. Fuente: Wikipedia.

Sebastián Borón era un joven de 22 oriundo de Moreno, Buenos Aires, que se encontraba de viaje de egresados en Mendoza. Luego de sufrir una crisis emocional fue depositado por los docentes que lo escoltaban en una comisaría de la ciudad de El Nihuil, Mendoza, donde al intentar escapar fue

objetivo de analizar tanto las coberturas que realizaron distintos medios en Argentina sobre los acontecimientos (Clarín, Crónica, Diario Popular y Página 12), como así también el accionar de la policía y de las instituciones gubernamentales en cada caso.

Uno de los objetivos de la tesis de Sarfati, es definir qué se entiende por “gatillo fácil”. En principio señala que se trata de una práctica represiva del Estado, llevada adelante por las agencias de seguridad (Gendarmería, Prefectura, Policía, etc.) y cuyo nombre “formal” sería “pena de muerte extrajudicial aplicada por verdugo de uniforme” (Sarfati, 2008, pág. 8). Esta definición, que Sarfati retoma de la clasificación de la Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI), es también la que decidimos adoptar en esta tesis.

Para el investigador, se trata de “efectuar una represión preventiva e indiscriminada contra los opositores potenciales, léase los sectores marginados por el nuevo modelo” (Sarfati, 2008, pág. 8). Esta represión, entiende Sarfati, no se trata solo de un castigo por faltas o infracciones a la ley sino más bien de un control social más amplio por parte del Estado, que faculta a la policía (y demás agencias de seguridad) para llevarlo adelante. De esta manera sitúa al gatillo fácil no como una práctica individual o producto de algún “exceso” de un solo policía, sino como una acción sistemática de los gobiernos democráticos y llevada a cabo por las fuerzas de seguridad, que tiene como objetivo el control social preventivo de una parte de la población considerada “peligrosa” (Sarfati, 2008).

Sarfati señala que para que el gatillo fácil se sostenga como una práctica invisibilizada pero sistemática en nuestras sociedades democráticas, necesita de una constante legitimación ideológica. Para Sarfati (2008) “si hablamos de (el gatillo fácil como) una metodología sostenida por los organismos de poder, es importante estudiar y verificar la existencia de un discurso justificador que construye simbólicamente la necesidad de tal método” (pág. 10).

---

asesinado por efectivos policiales quienes intentaron ocultar y encubrir el crimen posteriormente. Cinco policías fueron condenados a más de 10 años de prisión por el crimen y el caso provocó que a partir de ese momento la policía de Mendoza fuera comandada por civiles. Fuente: Wikipedia.

Javier Rojas Pérez fue un joven músico de 23 años, fusilado por la policía bonaerense el 23 de julio de 1995 mientras cenaba junto a su banda de rock en una pizzería de la localidad de Wilde, Buenos Aires. La policía intentaba dar con el paradero de los autores del crimen de un menor (no estaban relacionados con Javier y sus amigos) y realizó un procedimiento en la pizzería en que se encontraba la banda. Cuando Javier se disponía a salir del local, el policía Centurión lo agarró de los pelos, lo sacó hasta la calle y, sin que mediara resistencia por parte del joven le disparó con su arma reglamentaria a la altura de la cabeza provocándole la muerte. Luego de una gran movilización popular y el acompañamiento de organizaciones sociales, el policía fue condenado en dos oportunidades a 3 y 8 años de prisión, primero por homicidio culposo y luego por homicidio simple. Fuente: Página 12: <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-86597-2007-06-15.html>

A su vez, el autor sostiene que en todos los casos de gatillo fácil trabajados en su investigación “es palpable el encubrimiento puesto en práctica tanto por la fuerza policial como por el poder político, y también el cinismo de los grandes medios que a priori dan por válida la versión oficial” (Sarfati, 2008, p. 11). En el mismo sentido señala que “la voz judicial” es importante y los medios suelen atenerse a ella y tomarla como verdad una vez que se expide.<sup>16</sup> Es por esto que tanto las fuentes que el diario Río Negro utiliza para construir las noticias acerca del asesinato de Pablo Vera como el lugar de “la voz judicial” serán analizadas en esta tesis.

Cabe destacar que Sarfati al igual que Durán (2016) puntualiza en la existencia de estrategias en los discursos de los medios para deslegitimar a las víctimas, aunque Sarfati se refiere específicamente a las víctimas de gatillo fácil. En este sentido, además de las que ya mencionamos anteriormente, Sarfati agrega que una de las estrategias de estigmatización se basa en invocar la situación de pobreza de la víctima y sus familiares para socavar su legitimidad. A su vez, señala que otro de “los pilares del gatillo fácil” es el de “descalificar a la víctima haciéndola responsable de su propio destino” (Sarfati, 2008, pág. 18) además de encasillarla como un “otro social” no merecedor del mismo tratamiento digno que el resto de la sociedad.

Otro de los puntos que consideramos tienen en común los autorxs refiere a las pocas y selectivas fuentes de información (generalmente la policía y agencias del Estado) que utilizan los medios de comunicación al construir los discursos criminalizantes y cómo en este proceso, desechan voces, generalmente de las personas más afectadas por la violencia policial. Para Sarfati cuando se trata de asesinatos policiales (como es el caso analizado en esta tesis) tanto las voces que se desprenden de la policía como de la justicia tienen el reconocimiento y se las toma como “la verdad” por parte de los medios. Mientras que “la madre o familiar directo de una víctima de gatillo fácil son usados permanente en los medios porque sus testimonios tienden a inspirar ternura y comprensión pero en general no son tomados como un criterio de verdad.” (Sarfati, 2008, pág. 25)

---

<sup>16</sup> La tesis de maestría de Alfieri (2011) titulada “Organizaciones de víctimas, reclamos de castigo y justicia penal” profundiza sobre el lugar del Sistema de Administración de Justicia Penal (SAJP) y nos invita a repensar el campo jurídico, como un espacio de disputa de sentidos por establecer lo legítimo y lo ilegítimo en un determinado caso.

Otro de los trabajos que ubicamos en este eje es el artículo que realizamos con Rocha Varsanyi titulado “Pasaron de las piedras a los tiros. Análisis crítico de la cobertura de Clarín sobre el asesinato de Rafael Nahuel” (Rocha Varsanyi y Duquelsky, 2020). El objetivo de la investigación fue reconstruir el discurso de la versión online del Diario “Clarín” sobre la muerte del joven mapuce Rafael Nahuel durante una represión ilegal de la Prefectura Naval Argentina a la comunidad Lof Lafken Winkul Mapu (ubicada cerca de Villa Mascardi, a 45 kilómetros de la ciudad de Bariloche, Río Negro) en el año 2017.<sup>17</sup>

El artículo comienza por destacar el lugar de “Clarín” ya no como un simple diario sino como un grupo empresario monopólico que ha acrecentado su capital, tanto económico, como simbólico, producto en parte de que ha sido el gran ganador de las distintas políticas comunicacionales estatales desde la dictadura hasta la actualidad. (Becerra y Mastrini, 2018) Esto se debe a que ha “forjado con los distintos gobiernos nacionales los vínculos necesarios para aumentar progresivamente su capital a partir de prórrogas, suspensión de deudas, permisos para adquirir empresas en otros rubros, extensión de licencias (...)”, (Rocha Varsanyi y Duquelsky, 2020, pág. 6) entre otras. En este sentido se señala cómo a partir de la concentración de la propiedad y del aprovechamiento a gran escala de las sinergias de la convergencia digital se ha transformado en el grupo de medios (y de servicios infocomunicacionales) más importante de Argentina y uno de los más significativos de América Latina en general (Rocha Varsanyi y Duquelsky, 2020). Destacamos esta forma de comprender el lugar del diario “Clarín” en el mapa comunicacional de la Argentina así como la pretensión de analizar los medios con herramientas de la Economía Política de la Comunicación y la Cultura con el objetivo de dilucidar (aunque sean meras aproximaciones) quiénes son los enunciadores mediáticos.

A partir de analizar las noticias del diario con una metodología basada en la codificación cualitativa (Coffey y Atkinson, 2003), misma metodología que incorporamos en esta tesis, se identifican algunas de las operaciones discursivas que el diario Clarín llevó adelante por un lado “para legitimar el asesinato de Rafael Nahuel a manos de prefectura y respaldar el accionar del Estado y, por otro lado, para deslegitimar al pueblo mapuce, sus reclamos y sus métodos” (Rocha Varsanyi y Duquelsky, 2020, pág. 16). Al igual que en los análisis de Arca (2014), Durán (2016) y Sarfati (2008), se observa que cuando se trata de un

---

<sup>17</sup> Para saber más sobre este caso recomendamos el seguimiento que realizó el medio de Bariloche “En Estos Días”: <https://www.enestosdias.com.ar/> y el libro “Silenciar la muerte: crónica e investigación sobre la vida y asesinato de Rafael Nahuel” de Santiago Rey, publicado en 2018.

asesinato en que se ve involucrado personal de fuerzas de seguridad, los medios hacen uso casi único de fuentes “oficiales”, particularmente de la policía, del poder judicial y del gobierno. Al mismo tiempo, en el caso de Rafael Nahuel, se desestiman casi la totalidad de fuentes provenientes de la familia Nahuel y de la comunidad mapuce que estaba llevando adelante la recuperación territorial, ofreciendo una mirada sesgada de la realidad y construída a partir de la visión del victimario y no de las víctimas. En relación a este tema el artículo también destaca la utilización de fuentes que el diario denominó como “calificadas” pero que eran en su totalidad anónimas. Sobre esto, se señala que el diario construye no solo una visión sesgada del acontecimiento, sino que es por lo menos discutible la “rigurosidad” periodística con que fue elaborado (Rocha Varsanyi y Duquelsky, 2020).

En el artículo, siguiendo a Korol (2009), se entiende el asesinato de Rafael Nahuel y la justificación del mismo en el discurso del diario “Clarín” no como un hecho aislado, sino como “parte de un proceso histórico que implica mecanismos complementarios de coerción y de consenso que se articulan para permitir la acumulación y reproducción ampliada del capital” (Rocha Varsanyi y Duquelsky, 2020, pág. 16). Compartimos en este sentido la visión sobre la represión y la criminalización de la protesta, que articula la coerción, con discursos y prácticas legitimadoras de esa violencia. Entendiéndose estos como procesos que se distinguen para su análisis pero que son inescindibles en la realidad ya que se comportan de forma complementaria.

### **Gatillo fácil, criminalización de la pobreza y la protesta en medios regionales**

En relación al eje representaciones de medios regionales sobre gatillo fácil y criminalización de la pobreza y la protesta social mencionaremos la tesis de grado de Céspedes, Nahuel (2019) “Los crímenes de Junio. Análisis del discurso del diario “El Cordillerano”. El objetivo de la tesis es analizar las representaciones sociales en las noticias del diario barilocheño “El Cordillerano” acerca de los asesinatos de Diego Bonefoi, Nicolás Carrasco y Sergio Cárdenas cometidos por la Policía de la Provincia de Río Negro en el año 2010.<sup>18</sup> Al igual que en nuestra tesis, Céspedes indaga acerca de la ideología presente en el discurso de un diario regional, a partir de un hecho represivo.

---

<sup>18</sup> El 18 de junio de 2010 un efectivo policial de la Comisaría 28 de San Carlos de Bariloche asesinó a Diego Bonefoi, un joven de quince años residente del Barrio “El Alto” quien presuntamente se encontraba robando. Cuando familiares y amigos del joven se presentaron en la comisaría para exigir justicia, fueron brutalmente reprimidos tanto por la policía, como por efectivos del grupo BORA (Brigada de Operaciones y Rescates Anti-tumultos). El conflicto duró varias horas, los familiares de

El trabajo adopta el Análisis Crítico del Discurso como corriente teórico metodológica para guiar la investigación a partir de los aportes de Van Dijk y Fairclough. De esta forma, prioriza la lingüística aplicada como método para analizar la ideología presente en los discursos mediáticos. En este sentido señala la importancia de los medios en la construcción del mundo cuando plantea que “el trabajo que realiza la prensa gráfica es un claro ejemplo de selección, asimilación, reescritura, transformación de la realidad, por lo que significa un ámbito predilecto para el estudio de los fenómenos sociales mediados por el lenguaje.” (Céspedes, 2019, pág. 16)

Para referirse al “gatillo fácil”, Céspedes retoma lo expuesto por Sarfati (2008) y señala que el término “ha sido creado por organismos de Derechos Humanos en los años 80, para aludir concretamente a la ejecución extrajudicial” (Céspedes, 2019, pág. 22-23). Ambos autores entienden que la violencia policial e institucional no culminó con el fin de la dictadura militar en Argentina sino que continuó bajo otras formas, siendo la modalidad de gatillo fácil una de ellas. Tanto Sarfati como Céspedes señalan, siguiendo a CORREPI, que se trata de una represión preventiva e indiscriminada destinada a los sectores empobrecidos y marginados y cuya función principal es la del control social.

Céspedes resalta, citando a CORREPI, que desde 1983 hasta diciembre de 2017 se contabilizaron 3152 casos de gatillo fácil, torturas y abuso policial en Argentina. De ese número, 78 corresponden a la Provincia de Río Negro y en solo 19 se ha condenado a efectivos policiales (al finalizar la tesis de Céspedes, se dictaron más condenas a los policías que intervinieron en los “Crímenes de Junio”). Cabe mencionar aquí que el caso analizado en nuestra tesis, el asesinato de Pablo Vera, es el único caso de gatillo fácil en la Provincia de

---

Bonefoi apedrearon la comisaría y la policía respondió con mayor represión, gases lacrimógenos, balas de goma y plomo. Ese mismo día, Nicolás Carrasco, un joven de 16 años que se dirigía a la casa de su novia, fue víctima de la balacera policial: recibió tres disparos en la espalda y uno en la pierna. También, Sergio Cárdenas, de 29 años, padre de dos hijos y vecino del barrio Boris Furman, estaba en la vereda de su casa cuando recibió un impacto de bala (disparado por efectivos de la BORA) que lo mató. Durante los días siguientes hubo una serie de manifestaciones por un lado repudiando el accionar policial y la represión y otras a favor de la policía y “en contra de la delincuencia”. En Diciembre de 2018 fueron condenados a cuatro años de prisión efectiva y ocho años de inhabilitación como coautores de los delitos incumplimiento de los deberes de funcionario público, homicidio culposo, lesiones culposas (leves y graves) en concurso ideal los policías Víctor Cufre, secretario de Seguridad de Río Negro en el momento del hecho, Jorge Villanova, exjefe de la Policía provincial y Argentino Hermosa, extitular de la Unidad Regional Tercera. El mismo fallo condenó a los policías Víctor Darío Pil, Marcos Rubén Epuñan y Víctor Hugo Sobarzo a cuatro años de prisión y ocho de inhabilitación por el delito de “homicidio en riña, agravado por el uso de arma de fuego”, como responsables de la muerte de Cárdenas. Hasta hoy ninguno ha sido encarcelado hasta tanto la CSJN confirme o no la condena.

Río Negro, en que se ha condenado a un efectivo de la Policía provincial con cadena perpetua.<sup>19</sup>

Para analizar el discurso del diario “El Cordillerano” acerca de “los crímenes de Junio”, Céspedes organiza el corpus en cuatro ejes que le permitieron indagar sobre las diferentes representaciones que construyó el medio. Estas son: La muerte de Diego; Los “enfrentamientos” entre la Policía y los manifestantes; Las manifestaciones por justicia y contra el gatillo fácil; Las manifestaciones en apoyo a la Policía.

Sobre el primer eje, que analiza la muerte de Diego Bonefoi producto de un hecho de gatillo fácil que sucedió de manera similar al caso analizado en esta tesis, Céspedes señala que el “El Cordillerano clasifica a Diego de acuerdo con su franja etaria y le atribuye una única acción que realizó antes de morir que fue escapar de un robo” (Céspedes, 2019, pág. 13). En este sentido, Céspedes destaca la mayor relevancia que se le da al supuesto hecho de que Bonefoi estaba robando y que habría estado armado. Enfatiza también el uso del potencial en la construcción del relato como una estrategia para criminalizar a Diego Bonefoi y justificar el accionar de la policía: “el potencial condiciona una lectura que busca resguardar la decisión del policía: le disparó porque el ladrón habría estado armado.” (Céspedes, 2019, pág. 37). Otro de los puntos que Céspedes marca como legitimadores del accionar policial es el de instalar la idea de “enfrentamiento” entre la policía y la víctima: “el diario deja a libre interpretación la hipótesis acerca de si hubo fuego cruzado contra la policía.”(Céspedes, 2019, pág. 37). Para el investigador, estas acciones que realiza el diario, insinuar que la víctima estaba armada y que se “enfrentó” a las autoridades, “impide poner en debate la culpabilidad del efectivo Policial, potenciando la imagen de peligrosidad de Diego” (Céspedes, 2019, pág. 38).

En el apartado sobre “Los enfrentamientos entre la policía y los manifestantes” Céspedes (2019) señala que “se reconoce a los manifestantes como los causantes de los disturbios, como los violentos, mientras que la policía es reconocida como partícipe de los enfrentamientos, pero en función de frenar el accionar de los violentos” (pág. 43). En este sentido menciona que caracterizar los hechos como un “enfrentamiento” y no como represión policial, permite al diario no otorgarle responsabilidad a las fuerzas policiales por las muertes de Sergio Cárdenas y de “Nino” Carrasco y de esta forma presentarlas como producto del “fuego cruzado” entre dos bandos. Es decir se entiende a las fuerzas de seguridad como

---

<sup>19</sup> Al día de hoy Villegas se encuentra en libertad hasta tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expida sobre el caso.

partícipes de los hechos pero no se les atribuyen más responsabilidades que las de disuadir, e intentar “restaurar la paz”.

En relación a los últimos dos ejes “las manifestaciones por justicia y contra el gatillo fácil” y “las manifestaciones en apoyo a la Policía”, Céspedes destaca, tanto el tratamiento diferenciado que el medio hace de cada marcha, como de lxs actorxs que participan de ellas.<sup>20</sup> Para Céspedes, Existe una cobertura desigual por parte del diario ya que a priori el diario se inclina por cubrir con un mayor número de notas las manifestaciones a favor de los policías y exagerar el número de concurrentes. A su vez destaca que quienes participan de estas movilizaciones son “familias enteras” de “distintos estratos sociales”, y que son “pacíficas”. Mientras que las movilizaciones que reclaman contra el gatillo fácil son solamente “familiares y amigos de las víctimas”, y su accionar es violento ya que generan “destrozos”, incidentes y saqueos (Céspedes, 2019).

Destacamos también en el análisis de estos ejes una cuestión que resulta de interés para nuestra tesis y que refiere a cambios en el discurso del diario a partir de determinados eventos. Céspedes marca un punto de inflexión en el discurso del diario con respecto a las representaciones que venía construyendo de los jóvenes asesinados y de los manifestantes. Este punto de inflexión tiene que ver con la aparición de organizaciones sociales, organismos de DDHH, partidos políticos y particulares que se suman al reclamo de justicia de las familias. Aquí es donde para Céspedes cambia el discurso del diario, ya que por primera vez comienza a caracterizar a los asesinatos como casos de “gatillo fácil”<sup>21</sup> y a identificar a “las autoridades políticas y policiales como responsables materiales e intelectuales de los crímenes, en particular al gobernador, al intendente, los ministros y los jefes policiales” (Céspedes, 2019, pág 45). A su vez, destaca que el diario, “que en noticias anteriores había hecho énfasis en el carácter emocional de los manifestantes y en las consecuencias de los enfrentamientos, ahora procede a adjudicar un interés político a los reclamos.” (Céspedes, 2019, pág. 45) Es decir modifica el discurso en torno a las “acciones emocionales”, violentas, “irracionales”, llevadas adelante por las familias y empieza a clasificarlas como “acciones políticas”. En relación a nuestra investigación, analizaremos si esto también ocurre, es decir si el discurso del Diario Río Negro se mantiene igual de principio a fin, o si se modifica, al menos en parte con el transcurrir de los distintos acontecimientos.

---

<sup>20</sup> Al igual que en nuestra investigación, Céspedes realiza un seguimiento del caso en el tiempo y analiza las representaciones que el medio hace de las diferentes movilizaciones que surgen a partir de los asesinatos, tanto a favor de los policías como en contra del gatillo fácil.

<sup>21</sup> Tal como venían denunciando las familias, sin éxito hasta el momento.

Como mencionamos al comienzo del apartado el objetivo de este capítulo fue el de establecer un diálogo con distintas investigaciones que abordaron algunas de las temáticas por las que transita nuestra investigación, las relaciones entre medios, representaciones de “lxs otrxs”, discursos criminalizantes y gatillo fácil. Esto nos permitió posicionar la tesis en relación a estas investigaciones y diagramar a su vez, los conceptos que se desarrollarán en el capítulo siguiente.

Debido a la vacancia en que se inscribe nuestra investigación, este recorrido por los antecedentes resultó fundamental para construir el objeto de esta investigación y las perspectivas teóricas desde dónde abordarlo. Nuestro marco teórico, es decir nuestro mapa de conceptos a través de los cuales analizamos el discurso del diario Río Negro en torno al caso de Pablo Vera se encuentra en estrecha vinculación con este apartado ya que no solo nos permitió definir qué conceptos incorporar, sino también nos brindó algunas herramientas analíticas que retomaremos tanto en el capítulo siguiente, como en el análisis del corpus.

En este sentido, señalamos que en el capítulo 2 damos cuenta del lugar de los medios de comunicación y de las representaciones en la construcción social de sentido, de cómo se construyen los discursos criminalizantes sobre lxs otrxs en los medios y cómo abonan a la legitimación del gatillo fácil.

## Capítulo 2. Mapa político-conceptual del trabajo

### Posicionamiento teórico-político

Nuestra tesis se enmarca en el amplio y heterogéneo campo de los Estudios Culturales. Desde allí nos posicionamos para analizar las Representaciones Mediáticas (Rodríguez, 2019) en el discurso del diario Río Negro ya que entendemos a los mismos como una corriente que busca comprender y explicar fenómenos relacionados con la cultura, la hegemonía y el poder en contextos específicos. A su vez compartimos con esta corriente su impronta política, en su búsqueda constante de politizar la teoría y teorizar lo político (Hall, 2010).

Como ha señalado Grossberg (2009) definir los Estudios Culturales es una tarea riesgosa. No es intención de esta tesis adentrarse en esa discusión, sino que nos limitaremos a exponer qué compartimos con los Estudios Culturales como perspectiva teórica-política y cuáles son las potencialidades de analizar nuestro objeto de estudio desde esta perspectiva.

Nos referimos a los Estudios Culturales como una corriente de pensamiento que conlleva, como señala Grossberg (2009):

(...) un compromiso con una práctica particular de trabajo intelectual-político, y con la reivindicación de que tal trabajo intelectual importa dentro y fuera de la academia. Los estudios culturales son una manera de habitar la posición del académico, el profesor, el artista y el intelectual, una manera (entre muchas) de politizar la teoría y teorizar la política (p. 18).

Compartimos esta impronta de llevar adelante la tarea de investigación (desde un lugar más modesto y entendiendo las limitaciones de una tesis de grado) en el sentido en que esta tesis no pretende hacer descripciones superficiales de un fenómeno sino analizar una realidad determinada (contextual) de forma relacional para comprenderla en su complejidad. En el mismo sentido, señalamos que no es el único interés de nuestra tesis caracterizar los discursos de los medios hegemónicos sobre los sectores subalternos sino brindar herramientas para comprenderlos con el fin de resistir y disputar esos sentidos.

En cuanto a los alcances de la investigación, no pretendemos dar respuestas universales ni explicaciones globales en torno a la relación entre ideología, medios, representaciones mediáticas y discursos criminalizantes, sino que buscamos reconstruir las articulaciones entre estas dimensiones en un territorio, un contexto político-cultural

específico: el de la Patagonia Norte y en relación a un caso concreto: el de Pablo Vera. Compartimos en este sentido la idea de contextualismo radical de los Estudios Culturales (Grossberg, 2009) que implica una búsqueda constante por construir conocimiento situado, que permita dar cuenta de la mejor forma posible, aunque sin garantías, de las relaciones entre cultura, comunicación y poder (Bourdieu, 2014).

Ahora bien, ¿Qué implica en nuestro caso, pararse desde los estudios culturales para analizar los medios de comunicación?

En principio, implica entender su importancia en la producción social de sentido en el marco de las actuales sociedades mediatizadas (Verón, 1987). Los medios de comunicación producen en sus discursos representaciones cargadas de significaciones, imágenes, narrativas, visiones del mundo e intereses, que componen un marco de sentidos del cual nos valemos lxs sujetxs para entender lo que nos rodea y configurar nuestra vida cotidiana. Los estudios culturales nos brindan algunas herramientas no solo para comprender cuáles son esos sentidos, sino también para pensar el lugar del enunciador mediático (Rodríguez, 2019) y la ideología desde la cual se producen esos discursos.

Es por ello, que a continuación trazamos un recorrido conceptual que busca comprender cómo se construyen estas representaciones en el marco de una hegemonía determinada. Nos interesa principalmente pensar el lugar desde donde se producen estas representaciones mediáticas, qué son y cómo impactan en la configuración de un nosotrxs y un otrxs que se presenta como diferente y sobre el cual como ya señalamos, recae mayormente la criminalización y la violencia policial.

Debido a la impronta característica de los estudios culturales, y en pos de generar un conocimiento que sea radicalmente contextual, el objetivo de este capítulo es pensar estas conceptualizaciones en estrecha relación con nuestro caso, el asesinato de Pablo Vera. Es decir que trazamos este recorrido teórico para responder a interrogantes concretos: ¿Qué representaciones se construyeron sobre Pablo Vera? ¿Cuáles se produjeron sobre Villegas y la policía? ¿Qué mirada ideológica del mundo social opera detrás de estas representaciones? Estas preguntas a su vez, están ancladas en nuestro enunciador, el diario Río Negro, sobre el que buscamos responder a los interrogantes de ¿Desde dónde construyó estas representaciones? ¿A quién se dirige su discurso? ¿En qué lugar se posiciona como enunciador mediático en relación al accionar de Pablo y su familia? ¿Y sobre la actuación de la policía y de la familia de Villegas?

## **El proceso ideológico de la codificación**

Para reconstruir los conceptos a partir de los cuales responder a estos interrogantes, comenzaremos por señalar con Hall (2010) que las representaciones de la realidad que producen los medios de comunicación no son ingenuas sino que tienden a codificarse según la ideología dominante. Entendida no como un conjunto de falsas creencias, sino como la ideología propia de las clases dominantes. Para explicar mejor este fenómeno retomamos el concepto de “Hegemonía” elaborado por el teórico marxista Antonio Gramsci, ya que nos permitirá comprender qué son estas ideologías, cómo se arraigan en los medios masivos de comunicación y cómo abonan desde ese lugar a la construcción de sujetos criminalizadxs.

Para Gramsci para que una clase sea hegemónica, debe lograr la supremacía por sobre las demás clases no solo mediante la fuerza sino también mediante el consenso de los sectores subalternos. Debe lograr que sus intereses, los intereses propios de los sectores dominantes sean compartidos por el conjunto de la sociedad (Thwaites Rey, 2007). Para esto debe poder “imponer una visión del mundo, una filosofía, una moral, unas costumbres, un ‘sentido común’ que favorezcan el reconocimiento de su dominación por las clases dominadas” (Thwaites Rey, 2007, p. 146). Este reconocimiento no se centra por ejemplo. en un partido político (aunque a veces algunos partidos logran construir hegemonía y asentarse en el poder), sino que implica la aceptación, muchas veces inconsciente de todo un cuerpo de significaciones y prácticas, percepciones sobre la vida que se desprenden de las relaciones sociales de producción y se confirman recíprocamente en la reproducción de nuestra cotidianeidad (Williams, 2009).

Hall en este sentido y siguiendo a Marx, explica que en las sociedades capitalistas además de la fuerza física de lxs trabajadorxs “también los medios del trabajo intelectual son expropiados por las clases dominantes” (Hall, 2010, p. 226). Para que una clase sea hegemónica, debe también dominar (aunque nunca lo hagan de manera total) el campo de producción y distribución de las ideas de su época (Hall, 2010).

Estas ideas, que según Hall, configuran la ideología de las clases dominantes, no deben pensarse como algo oculto “(...) sino precisamente como lo que es más abierto, aparente y manifiesto; lo reprimido o fuera de la vista son sus cimientos reales. Ésta es la fuente o sede de su inconsciencia.” (Hall, 2010, p. 230). Y aquí radica una cuestión central de la ideología dominante, su capacidad de borrar sus condiciones de producción, de “disimular” su origen y de constituirse como un tipo específico de conocimiento, el del “sentido común”.

Es a partir del sentido común “el residuo de una sabiduría consensual, absolutamente básica y de acuerdo mutuo” (Hall, 2010, p. 231) que los individuos encontramos las formas más simples de clasificar el mundo. Una vez que las ideologías dominantes alcanzan un cierto grado de legitimidad y logran fundirse en el sentido común, disponemos de él de forma casi inconsciente, se transforma en un conocimiento que parece haber estado ahí siempre y aparenta ser “natural” o dado.

La ideología dominante entonces se constituye como un conjunto de prácticas, significados, formas de entender la vida y el mundo emanada desde las clases dominantes y que por las lógicas propias del capitalismo borra sus condiciones de producción y busca arraigarse en el sentido común. (Hall, 2010) Es precisamente, su aparente “naturalidad”, su negativa a ser cuestionado, su capacidad de ser reconocido inmediatamente como saber compartido, lo que hace del sentido común algo “espontáneo, ideológico, e inconsciente” (Hall, 2010, p. 231). Basta pensar en todas las frases que hemos sentido (y muy probablemente, pronunciado) en algún momento de nuestras vidas y que de forma muy simple justifican por ejemplo, las desigualdades del sistema capitalista: “el pobre, es pobre porque quiere”, “de la crisis se sale laburando”, “a mi nadie me regaló nada”, etc. Es justamente sobre estos enunciados de sentido común, cuyo origen ideológico aparece borrado, sobre los cuales se sostiene en parte, la hegemonía de las clases dominantes en el sistema capitalista.

Los medios de comunicación se valen de este saber compartido, de estas formas aceptables por la hegemonía de significar los mensajes para codificar el mundo y la realidad. Ningún acontecimiento por sí solo puede significar, es necesario que pase por el tamiz del lenguaje, y sea traducido a determinada forma simbólica, es decir, sea codificado. Los medios de comunicación, que realizan continuamente la tarea de codificar, lo hacen apelando a un repertorio de léxicos disponibles que sean lo más socialmente aceptados posible, por lo general arraigado en el sentido común. Es por eso que sostenemos junto con Hall (2010) que cuando los medios codifican los mensajes, lo hacen dentro del repertorio de las ideologías dominantes.

Esto no significa que los medios, o lxs propixs trabajadorxs de prensa si se quiere, codifican sus mensajes deliberadamente dentro de la ideología dominante, sino que las ideologías dominantes, al asentarse en el sentido común, constituyen el “campo de significados dentro del cual deben elegir” (Hall, 2010, p. 248) lxs trabajadorxs de los medios para traducir simbólicamente los acontecimientos. Es justamente porque estos significados

han llegado a ser naturalizados que se comportan como las únicas formas de inteligibilidad y razonamiento válidas (Hall, 2010).

A favor de este argumento, también podemos decir que los medios de comunicación actúan como productores de “mercancías simbólicas” que deben ser vendidas y consumidas en el mercado. Por ende quien codifica busca que su mensaje sea consumido por el mayor público posible por lo que muy probablemente se mantenga dentro de los sentidos que socialmente sean más aceptados y legitimados para construir su mensaje. (Hall, 2010)

De este modo los medios de comunicación realizan “incesantemente el trabajo ideológico crítico de ‘clasificar al mundo’ dentro de los discursos de las ideologías dominantes” (Hall, 2010, p. 251). Sin embargo, en el plano de la recepción de estos discursos, rara vez identificamos el proceso de codificación ideológico que tuvieron que atravesar para significar, en parte porque como señala Rodríguez (2019) el enunciador mediático, la posición que ocupa quien produce el discurso también nos ha sido ocultada, o mejor dicho, la hemos naturalizado.

### **Las representaciones mediáticas y el “limitado” lugar para pensar al otro**

Parte de este proceso de codificación (en el marco de las ideologías dominantes) que realizan los medios de comunicación, se traduce en la construcción y puesta en circulación, de lo que Rodríguez (2013, 2019) denomina como “representaciones mediáticas”. Entendemos con Rodríguez (2013) que las mismas son “piezas claves del proceso de comunicabilidad y puesta en común de las diversas experiencias humanas en el encuadre del espacio público” (p. 151) ya que estructuran los modos en que incorporamos los significados, imágenes y narrativas de los textos mediáticos.

Estas producciones simbólicas son según Rodríguez (2019) “el resultado de un proceso de construcción de la realidad no autónomo sino interdependiente respecto de la sociedad en la que circulan” (p. 3). Con esto nos referimos a que si bien las representaciones mediáticas son producidas por los medios de comunicación no podríamos afirmar que estos sean su origen. Para Rodríguez (2019) siguiendo a Arancibia y Cebrelli (2010) las representaciones mediáticas se conforman en un ida y vuelta entre las sociedad y las instituciones y “funcionan insertándose en estructuras de sentido pre-existentes; son portadoras de una densidad histórica que las refuerza y les da pregnancia social.” (Rodríguez, 2019, p. 3)

Las representaciones mediáticas son entonces recortes de la realidad, social e históricamente construidos que circulan en los medios de comunicación y que tienen un impacto en la configuración de la vida cotidiana de las personas al ser fundamentales en la construcción de sentido social. A partir de ellas las personas incorporamos imágenes, narrativas que abonan a la forma en que percibimos la realidad y actuamos en el espacio público.

Para Rodríguez (2013) siguiendo a Bourdieu, la producción de estas representaciones mediáticas implica también el ejercicio sistemático de una violencia indirecta y muchas veces difícil de percibir que denomina violencia simbólica. Esta violencia refiere a la representación en sí misma. Toda representación es algo que está en lugar de otra cosa, es una construcción discursiva en la que se pone en juego la mirada del medio, sus intereses, su visión del mundo, su ideología. Para Rodríguez (2013) “la cosa representada no es ‘la cosa’ ni el sujeto de la representación es el sujeto empírico; por ende toda representación es el resultado de la obligada síntesis de un discurso que opera sobre otra cosa.” (p. 151).

Particularmente cuando el referente de estas representaciones son los sectores subalternos, donde ubicamos en nuestra tesis a Pablo Vera, su familia y a quienes acompañaron los pedidos de justicia, observamos que se ejerce una “doble violencia simbólica” sobre ellxs. Lo que ocurre es que generalmente no son ellxs quienes producen estos discursos ya que rara vez poseen los medios o los recursos para producirlos e incluso carecen de la maquinaria socialmente necesaria para que circulen de igual manera que los discursos de los medios hegemónicos.<sup>22</sup> Por eso es que Rodríguez (2013) afirma que:

“sobre la primera y constitutiva violencia simbólica de toda representación, aquella que pone en cuestión su capacidad y su legitimidad para hablar en nombre de otro, se monta un segundo gesto de violencia simbólica que proviene de la imposibilidad de los sectores sin voz de producir sus propias representaciones, de la ausencia de medios y recursos para dar a conocer su voz (De Certeau, 1996), de la obligación de ser tomados por la voz de otro, en este caso concreto, la de los medios de comunicación. “ (p. 151)<sup>23</sup>

Esta afirmación, que puede parecer un poco determinante en tanto encontramos numerosos ejemplos dentro de la comunicación alternativa, comunitaria y popular donde los sectores subalternos reclaman para sí el lugar de enunciación (Pedersen, 2018; Riffo, 2012;

---

<sup>22</sup> En nuestro caso de estudio, observamos que la “Coordinadora 13 de Enero” en conjunto con distintos medios alternativos y comunitarios efectivamente llevaron adelante esta tarea de construir representaciones de Pablo Vera desde una mirada no hegemónica.

<sup>23</sup> No es el caso de los medios alternativos, que se posicionan en un lugar distinto del campo social para construir su discurso. (Carlos, Sbriller y Vaccaro, 2015; Pedersen, 2018; Riffo, 2012)

Sager, 2011), toma más relevancia si observamos el mapa de medios en su escala nacional y regional tanto en Argentina como en la región del Norte de la Patagonia. Es decir si analizamos quiénes son los emisores que producen las representaciones mediáticas de los sectores subalternos. Siguiendo a Becerra y Mastrini (2018) estamos ante un panorama en Argentina de concentración de la propiedad de medios en pocas manos<sup>24</sup> y convergencia de plataformas<sup>25</sup> lo que conlleva un problema de decrecimiento de la pluralidad de voces circulando en el espectro mediático.

La concentración y la convergencia, según Becerra y Mastrini (2018), conllevan a que pocos actores controlan gran parte de la producción de contenidos, desplacen a pequeñas empresas o medios sin fines de lucro y dificultan que otras voces y miradas se hagan lugar en el escenario mediático del país. El problema de esta situación como ya mencionamos, es que también implica una relativa homogeneización del enunciador en los medios y por ende de las perspectivas y miradas desde las cuales se construyen la realidad y las representaciones mediáticas sobre lxs otrxs.

Esto no significa necesariamente que los sectores subalternos sean “borrados” de los medios masivos, de hecho, para Rodríguez (2019) se encuentran “hipervisibilizados”. En las noticias nos hablan constantemente *de* ellxs, nos cuentan lo que hacen, dónde viven, de qué se alimentan. Lo que ocurre es que se trata de una visibilización sin reconocimiento social, es decir, nos muestran que existen y nos explican quiénes son, pero no se los reconoce como interlocutores válidos ya que rara vez se retoma su voz para construir la realidad que lxs involucra. Para Rodríguez (2019) incluso cuando su voz aparece en los medios hegemónicos “está mediada por comentarios y encuadres cognitivos que oscurecen la palabra, contribuyen al estigma, califican / descalifican (y) producen discursos morales” (p. 190) sobre esos actores. Por lo que su voz sirve más para legitimar el discurso hegemónico (que aparece de esta manera construido desde una aparente “pluralidad de voces”) que para aportar una perspectiva distinta sobre la realidad (Rodríguez, 2019).

---

<sup>24</sup> Cuando hablamos de concentración mediática nos referimos al proceso por el cual una o pocas empresas controlan gran parte de la producción, distribución y puesta en circulación de las mercancías simbólicas. Según Martín Becerra (2015) la concentración “regula de facto los mercados y se retroalimenta incrementando la fortaleza de pocos actores que, por su posición, capturan los mejores y mayores recursos de su mercado, con lo que se va reduciendo tendencialmente la significación del resto” (p. 69).

<sup>25</sup> Convergencia es el concepto utilizado para caracterizar el nuevo modelo de desarrollo de las industrias de telecomunicaciones, informáticas y audiovisuales que supone la homogeneización de soportes, productos, lógicas de emisión y consumo de las industrias. Sin embargo, quienes pueden gozar de los beneficios de la convergencia son los grandes monopolios del sector infocomunicacional ya que son los únicos capaces de generar las sinergias tecnológicas necesarias para aprovecharla. (Becerra y Mastrini 2018)

En este limitado marco los medios de comunicación producen en sus mensajes los lugares para pensar a lxs otrxs. Los medios codifican sus discursos dentro de lo aceptado por el repertorio de las ideologías dominantes y así construyen las representaciones mediáticas de las cuales nos valem socialmente (no son las únicas) para construir el sentido. Estas formas simbólicas legitimadas socialmente de ser y pensar operan configurando por un lado, un “nosotros” que existe y vive según las normas aceptadas por la hegemonía, y por otro lado, un “ellxs”, la alteridad, la diferencia, aquellxs grupos o personas que no cumplen con estos cánones.

Esta codificación no es inmanente ni homogénea, de hecho, los lugares desde donde se construye la alteridad en los medios se reconfiguran constantemente. Sin embargo

“El paisaje mediático (...) se esfuerza en mantener la estabilidad simbólica que le otorga la certeza de un nosotros frente a unos ‘otros’ que se construyen como ‘desvío’, como ‘peligro’, como ‘exótico’, y/o como una síntesis articuladora de todos esos calificadores” (Rodríguez, 2019, p.4).

Sobre estos “otrxs” construidos en las representaciones mediáticas es sobre quienes recae mayormente la “doble violencia simbólica” (Rodríguez, 2019) que ejercen los medios de comunicación. El problema de estas representaciones sobre la alteridad es que abonan a la configuración de discursos criminalizantes. Así se constituyen los discursos sobre todos los grupos que de alguna forma u otra, no cumplen con las formas de ser, sentir y habitar el mundo aceptadas en una hegemonía determinada. Las distintas miradas sobre la pobreza, sobre los grupos de piqueterxs, las disidencias sexuales, los pueblos originarios son puestos en la lupa de la mirada hegemónica de los medios y así ordenados y clasificados.

Ahora bien, antes de continuar con las implicancias de estas representaciones mediáticas sobre lxs otrxs en relación a la violencia policial, surge explicitar una serie de interrogantes que se desprenden desde el recorrido teórico que trazamos hasta aquí. Volviendo al caso Pablo Vera y el discurso de nuestro enunciador, el diario Río Negro nos preguntamos ¿Desde qué posición enunciativa construye este discurso? ¿A quiénes visibiliza? ¿Se les reconoce como interlocutores válidos? ¿Qué voces aparecen en su discurso? ¿Aparecen voces de la familia de Pablo Vera y de quienes acompañaron el pedido de justicia? ¿Están presentes las voces del policía Villegas y su familia? ¿En qué marco cognitivo se les otorga la palabra a unxs y a otrxs? Retomaremos estos interrogantes en el análisis del corpus.

### **Criminalización de la pobreza y la protesta social**

Hasta aquí, hemos señalado posicionándonos dentro de los estudios culturales, cómo se producen las representaciones mediáticas de los sectores subalternos, en tanto proceso de codificación ideológico que realizan los medios de comunicación. Esto nos ha permitido construir una serie de interrogantes acerca del discurso del diario en relación a la muerte de Pablo Vera y el proceso de lucha que desencadenó, que buscaremos responder, en el capítulo siguiente en que abordamos el corpus de noticias. Sin embargo, resta una de las inquietudes iniciales de esta tesis y que hacen a su impronta teórico-política y es la de retomar caracterizaciones, teorizaciones, que realizan las propias organizaciones que luchan contra el gatillo fácil, la violencia del estado y los discursos criminalizantes, con el objetivo de construir desde esta heterogeneidad las herramientas para pensar el caso.

Es en este sentido que partiendo de la problematización teórica que realizan miembros de la Coordinadora 13 de Enero (2016) en el libro “Yo te pronuncio Pablo Vera. Crónicas de una lucha” reconstruimos las nociones de criminalización de la pobreza y de la protesta social y su vinculación con los discursos mediáticos.<sup>26</sup>

Para Korol (2009) los discursos criminalizantes que circulan en los medios y se constituyen de forma interdependiente con el Estado y las demás instituciones de la sociedad civil, colaboran con procesos de exclusión y tienen un impacto en la conformación del espacio territorial. Según Korol (2009) “se refuerza(n) desde las políticas públicas que fragmentan el campo social e incluso territorial, con propuestas diferenciadas de educación, salud, vivienda, construyendo geografías que acentúan la distancia entre *includ@s* y *exclud@s*, al interior mismo de los sectores populares” (p. 20). De esta manera se van configurando no solo quiénes son lxs “otrxs” en la sociedad, sino dónde viven, los lugares por los que circulan y también cuáles espacios les son propios o ajenos para habitar.

Siguiendo a la Coordinadora 13 de Enero (2016) y a Korol (2009) ubicamos estas operaciones discursivas como parte de procesos más amplios de control social que se ejercen sobre las clases subalternas y que se denominan “criminalización de la pobreza” y “criminalización de la protesta”. Ambos mecanismos se impulsan desde el Estado en sentido restringido (Thwaites Rey, 2007) pero se retroalimentan en el resto de la sociedad civil, sus instituciones y en los medios de comunicación y tienden a “subordinar a los pueblos a las lógicas políticas del gran capital, para asegurar el control de los territorios, de los bienes de la naturaleza, de las poblaciones que los habitan, y para reducir, aislar, o domesticar las disidencias” (Korol, 2009, p. 17).

---

<sup>26</sup> Siendo estos algunos de los conceptos que la coordinadora utiliza para caracterizar el caso Vera.

La criminalización de la pobreza y la criminalización de la protesta social son esencialmente dos formas (que en su aplicación se entrecruzan constantemente) de implementación de políticas represivas del Estado, una de carácter “preventivo” y otra de carácter “selectivo”. La criminalización de la pobreza (mecanismo preventivo) tiene como objetivo controlar socialmente a aquellos sectores que por su condición de clase pudieran estar objetivamente interesadxs en cambiar el injusto estado de las cosas (CORREPI, 2019). Se basa en el disciplinamiento sobre los más pobres y especialmente lxs más jóvenes. Es en esta vertiente en la que ubicamos el ejercicio de una violencia policial que incluye el gatillo fácil, al igual que las torturas y las detenciones arbitrarias, acompañadas por el “sobreseimiento fácil” judicial de quienes la perpetúan. (CORREPI, 2019). Mientras que la criminalización de la protesta (mecanismo selectivo) si bien se aplica a los mismos sectores sociales, recae específicamente en sus segmentos organizados, es decir organizaciones y militantes populares. Sus herramientas son el ataque a movilizaciones y manifestaciones, el secuestro y tortura de militantes, las amenazas y aprietes, la judicialización de la protesta y del activismo político. (CORREPI, 2019).

En el mismo sentido, la criminalización (tanto de la pobreza como de la protesta social) también implica mirar los conflictos sociales y las acciones de lxs diferentes, de lxs sujetxs subalternxs a través de la “lupa judicial”, es decir, la transformación constante de las cuestiones sociales en cuestiones penales (Korol, 2009). Tanto la legislación vigente sobre lo que se considera delito, como la interpretación que se hace de la misma en todos los ámbitos judiciales, se vuelven así mecanismos principales de la criminalización (Korol, 2009).

En el plano de la criminalización de la pobreza, esta “lupa judicial” se aplica por un lado ampliando las razones y figuras legales por las cuales una persona puede ser detenida, al punto de ser tan amplias y ambiguas que la policía se puede valer del “olfato policial” para realizar una detención.<sup>27</sup> Y por otro, se trata de aumentar las penas por delitos comunes o de impartir arbitrariamente la prisión preventiva. Esto lleva a que en muchas ocasiones, jóvenes pasen meses dentro de las cárceles sin ningún tipo de condena efectiva (CORREPI, 2019).<sup>28</sup>

En relación a la criminalización de la protesta, se trata de la adjudicación de delitos a ciertos sectores de la sociedad, principalmente a aquellxs excluidxs del sistema que buscan mejorar sus condiciones materiales de existencia, o que como ocurre en nuestro caso, a

---

<sup>27</sup> Este “olfato policial” no es más que el sentido común de los miembros de las fuerzas de seguridad que señala rasgos, formas de vestir, color de piel de las personas consideradas “peligrosas”.

<sup>28</sup> Situación que no ocurre con los propios miembros de las fuerzas de seguridad cuando cometen delitos, como observamos con Villegas, que luego de ser detenido por homicidio quedó en libertad.

aquellxs que se organizan ante las injusticias. Se basa, por ejemplo, en considerar una recuperación territorial, como “usurpación”, una toma de una fábrica por mejoras salariales como “coacción agravada”, o un corte de ruta como un atentado contra la libre circulación. Tal como resalta Korol (2009) “En el núcleo del proceso de criminalización de los movimientos populares, se encuentra la acción cultural dirigida a presentar las batallas por los derechos sociales como delitos, y a los sujetos sociales que las promueven como delincuentes.” (p.63)

Como señalamos, estos mecanismos de control no recaen sobre la totalidad de la sociedad. Los medios de comunicación cuando codifican el mundo según los códigos dominantes (Hall, 2010) contribuyen a señalar a esos otrxs, a construir en sus representaciones mediáticas quiénes son esos otrxs sobre los que recae la exclusión y la criminalización. Colaboran no solo a identificarlx sino a constituirlx como una amenaza, como un peligro para el resto de la sociedad, por lo que deben ser aislados y encerrados en cárceles, e incluso a veces, erradicadxs (Korol, 2009).

### **Estrategias simbólicas de legitimación de la violencia policial**

Tanto los conceptos teóricos con mayor arraigo en la academia que trazamos hasta aquí, como hegemonía, ideología dominante, representación mediática, con los que reconstruimos a partir de las organizaciones sociales, como criminalización de la pobreza y la protesta, se complementan en tanto nos permiten pensar el lugar de los medios de comunicación como legitimadores de un orden social dominante y de la violencia policial. En este sentido y con el objetivo de traducir estos conceptos en herramientas concretas para el análisis, surgen algunos interrogantes ¿Qué indicios podemos encontrar de estas construcciones criminalizantes en el discurso de los medios? ¿Cómo podemos identificar la criminalización, la doble violencia simbólica en las noticias del diario Río Negro? ¿Si se legitima la violencia, a través de qué estrategias discursivas?

En concordancia con este recorrido y para dar pie al análisis del corpus, reconstruimos sobre el final de este capítulo cuáles son algunas de esas estrategias discursivas de las que se valen los medios de comunicación para configurar los discursos criminalizantes sobre los sectores subalternos. Lo hacemos como ya mencionamos, retomando algunas de las estrategias que señalamos en el capítulo 1.

Una de las primeras estrategias que identificamos que los medios hegemónicos despliegan para criminalizar a los sectores populares es la “espectacularización del crimen”

(Kessler, 2012). La misma se basa en señalar un tipo de delito, el robo simple, ponerlo insistentemente en agenda y rápidamente encontrar a los culpables de esta situación al interior de los sectores populares. Debido a las lógicas propias del sentido común dominante (que no se cuestiona, quién produce la desigualdad e incluso no pondera de igual manera delitos de mayor envergadura cuando son cometidos por sectores dominantes) los pobres, quienes habitan en barrios periféricos, son identificados como delincuentes o posibles delincuentes y por ende como la amenaza a los demás sectores de la sociedad que transcurren sus vidas según normas más aceptadas por la lógica hegemónica.<sup>29</sup>

Como señala Madriz (2001), estas representaciones sobre el delito, cargadas de sesgos e intereses de clase, tienden a crear un imaginario sobre la delincuencia como si fuera “una batalla épica entre las fuerzas de la luz y las de las tinieblas, en la que las víctimas son los corderos y los delincuentes los lobos: en que las víctimas son inocentes y los delincuentes culpables” (p. 103). Incluso, ni siquiera las víctimas son siempre “inocentes” en las representaciones mediáticas.

Para Madriz (2001) hay cierto tipo de víctimas que a la prensa le “encanta” que son a priori inocentes y sobre quienes está claro que ha ocurrido una injusticia. Se trata a grandes rasgos de personas blancas, de clase media o alta que deben cumplir con ciertos valores como ser personas “decentes”, “trabajadoras”, “respetadas” y con familias que las amparen. En algunas ocasiones, cuando las víctimas no cumplen con los requisitos raciales, es decir cuando las “víctimas inocentes” no se encuentran dentro del repertorio de etnias hegemónicas<sup>30</sup>, se enfatiza el hecho de que efectivamente poseen los valores de familia, trabajo, respeto, que los distingue de esxs “otrxs” que se parecen a ellxs, pero son menos trabajadores, menos atractivos, peores personas (Madriz, 2001).

Y aquí encontramos otra de las estrategias que los medios despliegan y cuyo objetivo es deslegitimar a la víctima según criterios de clase, etnia y género. Señalamos entonces, siguiendo a Madriz que existe una representación dicotómica de las víctimas en los medios, entre las víctimas inocentes y las víctimas culpables, que tienen un impacto en la forma en que configuramos nuestra vida cotidiana ya que forman parte del “repertorio ideológico sobre delincuencia, que nos enseña, desde edad muy temprana -a menudo en forma subconsciente y

<sup>29</sup> Korol (2009) también señala que cuando estos discursos se transforman en demandas de la sociedad por “mayor seguridad” las respuestas del Estado suelen ser el recrudecimiento de las políticas punitivas.

<sup>30</sup> Madriz realiza su estudio en Estados Unidos por lo que habla de identidades “latinas” sin embargo si nos posicionamos desde Latinoamérica, podríamos incluir en este repertorio de etnicidades no hegemónicas a lxs descendientes de afroamericanxs, a las personas con ascendencia indígena o que forman parte de alguna comunidad originaria.

acumulativa-, que hay dos clases de víctimas: las que se lo merecen y las que no” (Madriz, 2001, p. 114). Las primeras merecerían nuestra compasión y empatía, mientras que las segundas, nuestra indiferencia y a veces quizás nuestro desprecio.

Consideramos de esta manera, a la espectacularización del crimen (Kessler, 2012) y a la construcción de víctimas inocentes y víctimas culpables (Madriz, 2001) como parte de un repertorio mayor de estrategias simbólicas que los medios hegemónicos despliegan ante casos de represión policial y que resultan en la estigmatización y criminalización de los sectores subalternos. Sumamos en este conjunto de estrategias a las ya señaladas en los antecedentes de esta tesis. A saber, la empatía selectiva (Durán, 2016), la descalificación de las víctimas y la culpabilidad en su propio destino (Sarfati, 2008), la construcción de los asesinatos policiales como “enfrentamientos” (Céspedes, 2019), el uso en el lenguaje del potencial, como forma de acentuar la peligrosidad de la víctima (Céspedes, 2019), la jerarquización de las fuentes de información que prioriza la voz policial y judicial en la construcción de los casos (Sarfati, 2008; Rocha Varsanyi y Duquelsky, 2020).

En el capítulo siguiente, tal como señalamos al comienzo de esta tesis, buscaremos desentrañar estas estrategias simbólicas presentes en el discurso del diario Río Negro con el objetivo de dilucidar los sentidos que construyó sobre la violencia policial y lxs actorxs involucrados en el caso de Pablo Vera.

## Capítulo 3. La dinámica de las representaciones mediáticas y la construcción ideológica. Análisis de las noticias

### **Nuestro enunciador, el Diario Río Negro**

Parte del análisis propuesto en esta tesis se basa en comprender el lugar del enunciador mediático sobre el cual focalizamos nuestro estudio. Entendiendo a las noticias seleccionadas como una expresión de ese enunciador y que no pueden comprenderse por fuera de su contexto de producción, procederemos a caracterizar al medio antes de adentrarnos en el análisis del corpus.

Como ya señalamos en el capítulo anterior, nos encontramos en Argentina con un panorama mediático de concentración de la propiedad de los medios en pocas manos y de convergencia de plataformas (Becerra y Mastrini, 2018) lo que conlleva una homogeneización del enunciador mediático y por ende de las perspectivas y miradas desde las cuales se construyen la realidad y las representaciones mediáticas sobre lxs otrxs. En nuestro caso, a escala local, nos encontramos con un panorama mediático que no dista mucho del nacional aunque con sus particularidades regionales. Para empezar cabe destacar que encontramos al diario Río Negro, o mejor dicho al grupo empresario Editorial Río Negro S.A. como el principal actor en materia de comunicación privada de toda la Patagonia.

El diario Río Negro, hoy reconvertido en un multimedio, fue fundado en el año 1912 en la ciudad de Fiske Menuco (General Roca) por Fernando Rajneri y es uno de los diarios más antiguos de la Patagonia y el único con más de 100 años de trayectoria vigente en la actualidad. Esto no es un dato menor, especialmente considerando que es preexistente a la conformación de Río Negro como Provincia.

Si lo comparamos con otros medios de la región, observamos que el Río Negro es el de mayor tirada en la Patagonia, llegando hasta los 22796 ejemplares los días domingos.<sup>31</sup> Lo consideramos como un actor de peso en el campo comunicacional de la zona ya que como señalaron Riffo (2012) y Schleifer (2019) no solo es el más leído de la región sino que sus noticias son reproducidas por una gran cantidad de medios locales y regionales de distinta

---

<sup>31</sup> Datos extraídos del Instituto Verificador de Circulaciones (IVC) de: <https://www.ivc.org.ar/>

índole. Según Bergero (2011) el Río Negro es quién “inicia el bucle informativo” (p. 2), es decir, que sus publicaciones son también el insumo a partir del cual otros medios y periodistas construyen sus noticias.

Si lo analizamos en términos de propiedad, observamos que es el único medio gráfico de la ciudad de Fiske Menuco desde que adquirió el diario “La Comuna” en 2008. Posee agencias informativas con inmuebles en las principales ciudades de Neuquén y Río Negro e incluso en Buenos Aires (Bergero, 2011) y ha incursionado tanto en la televisión por cable como en la prestación de servicios de internet (Schleifer, 2019) A su vez, es dueño de un portal de noticias web, dispone de la única y más grande imprenta de diarios de la Patagonia y controla la distribución, circulación y venta de su diario a través de la empresa “Distribuidora Curú Leuvú S.A.” que también le pertenece (Schleifer, 2019). Recientemente se abrió paso en la radiodifusión con la instalación de un estudio en la redacción de Fiske Menuco (General Roca) que se transmite tanto por aire como online.

En términos de ideología política, resulta difícil encontrar información explícita sobre sus posicionamientos. Sí podemos señalar que se define a sí mismo como poseedor de un “ideario republicano” y promotor de los derechos humanos. En una edición especial, publicada en 2012 por el centenario del diario, el mismo señala que:

“Ha sido y es tribuna cívica, contribuyó a diseñar y organizar instituciones, aportó al debate intelectual y técnico, pregonó un Estado eficiente y una actividad económica dinámica, competitiva, con reglas claras y en libertad. Y esa misma libertad la defendió para todo pensamiento y acciones de la sociedad.” (Editorial Río Negro, 2012, p. 8).

En la misma edición especial, observamos que el medio se jacta de ser “defensor de la vida y la legalidad” (Editorial Río Negro, 2012, p. 8) poniendo a ambos conceptos en un mismo plano de importancia. De raíces republicanas, promotor de la libertad de prensa (y empresa), defensor de la vida y la legalidad, y como estandarte del periodismo “independiente”, (Editorial Río Negro, 2012) es como se presenta a sí mismo uno de los más grandes multimedios de la región Norpatagónica.

Ahora bien ¿qué implica esto en términos comunicacionales? Para empezar podemos afirmar que posee una capacidad de construcción, distribución y circulación de la información que no posee ningún otro medio en la Patagonia. Por ende tiene mayores posibilidades de que sus discursos interpelen a un público significativo en la región. Esto sin embargo, no implica de ninguna manera una relación directa entre lo que el medio diga y la incorporación y asimilación de este discurso por parte de la sociedad civil. Pero si posiciona a la Editorial Río Negro S.A. como un actor privilegiado por su capacidad de construir

representaciones mediáticas sobre determinados grupos sociales o temas de interés común (como por ejemplo, las políticas represivas del Estado) que no posee ninguna otra empresa de medios privada en la Patagonia.

Es justamente, por esta capacidad de impartir agenda, por su centralidad en el mapa de medios del Norte de la Patagonia, que lo consideramos como un enunciador mediático hegemónico en el territorio y por ende, fundamental para comprender los sentidos y las representaciones mediáticas que se construyeron en relación al caso de Pablo Vera.

### **Descripción del corpus**

Para abordar nuestro objeto de investigación decidimos utilizar una metodología de análisis basada en la codificación cualitativa (Coffey y Atkinson, 2003), que nos permitió organizar, recuperar, interpretar y hacer reconceptualizaciones a partir de los datos del corpus. Este análisis se complementa con el Análisis Crítico del Discurso como orientación general, entendiendo a dicha perspectiva no como un conjunto de técnicas que se acumulan de forma cuantitativa y fragmentada, sino como una corriente teórica, ética y metodológica que analiza al lenguaje como una práctica social reconociendo sus contextos y la particular e ineludible relación que se teje entre lenguaje y poder. Parte de los problemas sociales predominantes y por ello escoge la perspectiva de quienes más sufren para analizar de forma crítica a quienes poseen el poder (Van Dijk, 1988).

De este modo y a partir de posicionarnos en los estudios culturales (Grossberg, 2009) pensamos al discurso como ideológico (Hall, 2010) en la medida que contribuye a mantener unas particulares relaciones de poder y dominación a través de la construcción de realidades funcionales a la reproducción de la hegemonía (Thwaites Rey, 2007). Desestimamos la idea de la neutralidad del discurso en los medios y compartimos en este sentido con Raiter y Zullo (2008) que “las formas gramaticales, el léxico disponible, las clasificaciones de género, los recursos para indicar tiempo, espacio o distancia ya muestran una concepción del mundo” (pag. 10). Es decir que desde la propia selección de elementos que componen el discurso subyace una posición ideológica.

En este sentido analizamos las representaciones mediáticas que construyó en torno al caso de Pablo Vera el diario Río Negro que, como ya mencionamos, es una pieza central del mapa mediático de el Alto Valle de Río Negro y Neuquén ya que es el medio con mayor capacidad de imponer agenda pública de la región (Bergero, 2011).

Para comenzar la tarea de análisis, realizamos un relevamiento de todas las noticias que se publicaron desde la muerte de Pablo Vera hasta el día que el Tribunal Superior de Justicia de Río Negro confirmó la sentencia al policía que lo mató. Para esto conformamos un corpus que consta de 39 noticias publicadas en la versión online del diario Río Negro entre el 25 de septiembre de 2014 y el 25 de diciembre del año 2016. Las noticias fueron publicadas en la sección Policiales a excepción de una que fue publicada en la sección Sociedad. Casi la totalidad de las noticias se firmaron como “redacción central” excepto las noticias 32 y 34 que fueron firmadas por el periodista Hugo Alonso. A su vez se incluyen dos cartas de lectores, una realizada por Vicente Zito Lema (Noticia 14) y la otra por Gabriel Lihué Correa (Noticia 34). La totalidad de ellas se construye a partir de un cuerpo textual y, por lo menos, un elemento visual, videos, además de links a otras noticias vinculadas. Nuestro análisis se centrará principalmente en los textos de las noticias que incluyen título, volanta, bajada y cuerpo pero también tomaremos la imagen fija y audiovisual ya que la consideramos parte de un todo discursivo.

Como mencionamos, las noticias se corresponden con los distintos hechos que fueron ocurriendo concatenadamente a partir del accionar de la justicia y las fuerzas de seguridad, y las respuestas de la familia y de quienes lxs acompañaban. Es por esto que para reconstruir la transformación del discurso del diario, hemos señalado tres momentos importantes tanto en el caso como en la producción de noticias, entendiendo que cada momento seleccionado presenta continuidades y características internas que le son propias.

El primer momento que delimitamos contempla las noticias publicadas desde el 25 de septiembre de 2014 hasta el 29 del mismo mes y está relacionado con el asesinato de Pablo Vera. Este período consta de 9 noticias y se corresponde con el crimen, las pericias del caso y las primeras declaraciones del policía Villegas. A su vez es donde se condensa la construcción identitaria sobre los actores principales del hecho: Vera y Villegas.

El segundo momento está compuesto de 11 noticias, que van desde la N°10 hasta la N° 20. Comienza el 10 de octubre de 2014 y culmina el 1 de diciembre del mismo año. Este período se caracteriza por la cobertura a diferentes manifestaciones que llevaron adelante familiares de Pablo Vera (junto con organizaciones sociales y organismos de Derechos Humanos) y las concentraciones en apoyo a Villegas.

El punto quizás más significativo de este período se produjo el 30 de noviembre, cuando la Cámara Primera en lo Criminal resolvió rechazar el pedido de la fiscal de la causa Teresa Giuffrida y de la familia Vera que pretendía que se dicte la prisión preventiva contra Villegas. Al quedar Villegas en libertad, familiares y amigos de Vera se manifestaron en las

puertas de la ciudad judicial exigiendo cárcel para el policía. Cuando se retiraban del lugar, fueron reprimidxs, golpeadxs y privadxs de su libertad durante más de 72 horas. El recorte de este momento culmina con la liberación de detenidos (13 hombres quedaron detenidos finalmente detenidos a pesar de que habían apresado a 23 personas) el 1ero de diciembre de 2014.

Posteriormente observamos un período de latencia que tiene lugar en el año 2015 en el que no se publica ninguna nota del caso. Y por último identificamos el tercer momento de nuestro corpus que incluye 19 noticias y va desde la N°21 a la N°39. Este período comienza con el anticipo del juicio a Jorge Villegas el 16 de febrero de 2016. El momento se caracteriza por la cobertura del juicio contra el policía y la sentencia a cadena perpetua dictada por la Cámara Tercera en lo criminal de General Roca. El período culmina con la confirmación de la sentencia a cadena perpetua al policía dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Río Negro el 25 de Diciembre de 2016.

Para nuestro análisis, construimos tres (3) ejes principales que atraviesan los tres (3) momentos del corpus y que nos permitieron organizar y poner en diálogo los datos extraídos con las conceptualizaciones teóricas.

El primer eje, lo denominamos “La construcción de víctima y victimario. Perfiles de Pablo Vera y de Jorge Villegas”. Aquí analizamos la totalidad de las referencias a ambos actores. Incluimos las adjetivaciones, las palabras con que se nombra a uno y a otro, las acciones que se les atribuyen, los datos anecdóticos, las particularidades que hacen a la construcción de la personalidad de cada uno y de su imagen. Buscamos patrones de continuidad y de ruptura que cruzados con la teoría nos permitieron dilucidar las estrategias discursivas del diario en la caracterización de los dos actores principales del caso.

El segundo eje lo denominamos “Manifestaciones y uso del espacio público”. En este apartado analizamos las representaciones construidas sobre la totalidad de las protestas llevadas a cabo por la familia de Vera y quiénes acompañaban el reclamo de justicia; y también las movilizaciones de familiares y amigos de Villegas. Nos interesaron particularmente los sentidos que el medio construyó sobre las diferentes movilizaciones públicas y sobre lxs actorxs que las integraron.

El tercer y último apartado lo denominamos “Entre la visibilidad mediática y el reconocimiento social” y está dedicado a analizar desde dónde se construyó la información noticiosa. En este eje identificamos las fuentes que utiliza el diario como insumo para confeccionar los textos, a qué sujetxs se les da voz y entidad y cuáles son invisibilizadxs o

subordinadxs. Con esto pretendemos comprender el lugar en que se posiciona el diario para construir las noticias del caso y a quienes se busca legitimar.

### **La construcción de víctima y victimario. Perfiles de Pablo Vera y de Jorge Villegas**

Comenzamos por señalar las construcciones discursivas que el diario realizó sobre Pablo Vera y cómo contrastó esta caracterización con la de Jorge Villegas. Analizamos las adjetivaciones, formas en que se nombra a cada uno, las reiteraciones de ideas o conceptos, las clasificaciones y diferenciaciones entre ellos y los grupos a los que pertenecen. A su vez, analizamos las acciones que se les atribuyen.

Nuestra intención es dilucidar qué perfil construyó el diario sobre Vera y sobre Villegas para responder algunos interrogantes que planteamos al principio de la investigación. ¿Qué tipo de víctima es Pablo Vera para el diario? ¿Es una víctima culpable o una inocente? ¿Qué dice sobre el accionar de Villegas? ¿Se lo legitima de alguna manera?

#### **Primer Momento**

Como mencionamos anteriormente, en el primer momento del corpus (incluye las primeras 9 noticias) se concentra la caracterización del diario sobre ambos sujetos. Las noticias se basan en cómo se produjo la muerte de Pablo Vera, los datos que arrojaron las pericias y la participación de Jorge Villegas y de Pablo Vera en el hecho. A su vez durante este período el diario publica una gran cantidad de información personal de Vera y Villegas sobre la cual construye la identidad de ambos y de los grupos a los que pertenecen.

Para comenzar, señalaremos que en este primer período del corpus el Río Negro menciona a Pablo Vera un total de 47 veces. De esas 47 en 30 ocasiones se lo estigmatiza al asociar directamente su persona con *ser* un delincuente o con accionar delictivamente. Aquí incluimos los pasajes “joven que intentó robarle” (11), “Sujeto forzando la puerta/ sujeto en el interior del auto” (5 veces), “ladrón” (3), “sospechoso” (3) “persona con antecedentes policiales” (3) “delincuente/ conocido en el ambiente de la delincuencia” (3) “El sujeto forcejeo con el policía/ huía del policia” (2). De las 17 ocasiones restantes, 10 poseen una carga valorativa neutra sobre Vera. En estos pasajes lo encontramos por su nombre completo (9 veces) y por el sustantivo persona (1). Y solo en 7 ocasiones se lo identifica como la víctima del hecho.

Es decir, en casi el 65% de las ocasiones que se lo nombra a Pablo en este período se busca enfatizar su supuesto accionar delictivo al momento del hecho pero también su

prontuario como “conocido delincuente” en la ciudad. Para el diario no se trata simplemente de una característica de Pablo, es lo que define la totalidad de su identidad. Tal es así que reemplaza su nombre por los sustantivos “ladrón” o “delincuente” para referirse a él de manera indiferente.

Por otro lado, el diario refiere a Villegas en el mismo período en 59 ocasiones de las cuales en su gran mayoría lo menciona por su nombre (8) o por su profesión: policía (27), efectivo (6), empleado policial (4), suboficial (4), uniformado (1), agente (1). En solo 8 ocasiones se hace referencia a su posible participación en el crimen, y es a partir de denominaciones marcadas por la justicia, son los pasajes en que se lo nombra como acusado (3), detenido (3) e imputado (2). En las 2 ocasiones faltantes se lo llama “hombre” y “dueño del auto”. Es decir que a diferencia de lo que ocurre con Pablo Vera, en más del 85% de las veces que se hace referencia a Villegas, el diario realiza cargas valorativas neutras o positivas y solo 8 que podríamos considerar negativas, en que se le atribuye haber cometido un crimen, o ser partícipe de un delito.

Si ampliamos nuestra mirada hacia cláusulas más extensas, identificamos que esta tendencia se mantiene y profundiza. Hay un claro intento del diario por caracterizar a ambos actores y por construir su identidad a partir de la adjudicación de cualidades y prácticas de su vida cotidiana en general y su accionar al momento del hecho. Tal es así que en la totalidad de las noticias de este primer momento encontramos pasajes que adjetivan a ambos.

Esta caracterización se realiza a partir de una constante polarización entre Villegas y Vera y el accionar de cada uno. Casi en la totalidad de las veces que se menciona a Pablo, se hace referencia a que se encontraba robando al momento del hecho o que había robado anteriormente. Mientras que cuando se hace referencia a Villegas se nos recuerda que estaba de licencia, a meses de jubilarse (Noticias 1, 6 y 8) y su buena conducta (Noticias 1, 3 y 8), como observamos en los siguientes pasajes:

“Un policía que estaba de licencia, a sólo unos meses de jubilarse con un legajo impecable, mató de un tiro en la nuca a un joven que quiso robarle el auto en la puerta de su casa y quedó detenido.” (Noticia 1).

“La semana pasada, Villegas -quien estaba de licencia, a meses de jubilarse y con un legajo impecable- mató de un tiro en la nuca a un joven que quiso robarle el auto en la puerta de su casa.” (Noticia 8)

La tercer noticia publicada sobre el caso es casi exclusivamente, un intento del diario por construir y contrastar ambas identidades. Se titula “Reconocido por sus pares” y está compuesta de únicamente dos párrafos. El primero que refiere a Villegas:

“El policía detenido tiene un gran reconocimiento entre sus pares y aguardaba con ansias su retiro, que ya tenía al alcance de la mano. Casado y padre de un varón, Villegas tenía un legajo sin registros negativos. Por eso sorprendió entre sus pares la reacción que tuvo frente a la tentativa de robo y muchos expresaron su pesar por lo ocurrido.” (Noticia 3)

Y el segundo párrafo que refiere a Pablo Vera:

“La víctima, de 23 años, estaba desarmada. Según indicaron fuentes policiales, era “muy conocido” en el ambiente delictivo y en los últimos meses había estado bajo sospecha en la causa en la que se investiga un asalto ocurrido a la planta de la empresa Carlos Isla, en J. J. Gómez, donde un sereno recibió un escopetazo en el pecho. En el allanamiento realizado en la vivienda de Vera se había secuestrado una mochila y un par de guantes que serían propiedad del sereno asaltado.” (Noticia 3)

Esta nota condensa la visión del diario sobre el caso en el primer período. La caracterización que hace de ambos se mantiene, incluso repitiendo palabras o frases, en la totalidad de las noticias de este momento. Sobre Pablo se reiteran sus antecedentes: “una persona con antecedentes policiales que ha resultado muerta” (Noticias 1 y 2);

“Vera estaba cumpliendo una condena por un robo simple y también estaba siendo investigado en una causa por el ataque que sufrió un sereno en un galpón ubicado en J.J. Gómez, quien recibió un disparo en el pecho en medio de un asalto.” (Noticia 4)

Y sobre Villegas su legajo y que estaba de licencia:

“Un policía que estaba de licencia, a sólo unos meses de jubilarse con un legajo impecable” (Noticia 1);

“(Villegas) quien en ese momento se encontraba de licencia” (Noticia 6);

“Villegas -quien estaba de licencia, a meses de jubilarse y con un legajo impecable- ” (Noticia 8)

En el contraste que realiza el diario y siguiendo a Hall (2010) y a Rodríguez (2019) podemos observar la construcción de un nosotrxs sobre el que recaen todas las características positivas y un ellxs al que se le atribuyen únicamente características negativas. Las mismas están incluso separadas y jerarquizadas por párrafos. El título de la noticia y el primer párrafo están destinados a resaltar cualidades de Villegas, mientras que el segundo párrafo se basa exclusivamente en hacer lo inverso con Vera.

Si analizamos detenidamente cada cláusula vemos que por un lado el Río Negro presenta a Villegas como un ciudadano “común” responsable “Casado y padre de un varón”,

trabajador y de buen desempeño“. Y por el otro lado, Pablo no solo no posee ninguna de estas cualidades<sup>32</sup>, sino que además es un ladrón. Pero no cualquier ladrón, el diario utiliza el potencial para describir una situación en la que Pablo habría usado un arma.

El uso del potencial para referir a que podría haber estado armado, busca evidenciar que no solo es un ladrón, sino también es uno “peligroso”. De esta manera se siembra la duda sobre la culpabilidad en el accionar de Villegas de haberle disparado en la nunca, porque si bien esta vez Vera no estaba armado, podría haberlo estado.

Esta constituye una de las estrategias simbólicas que señalamos a partir de Céspedes (2019) cuando analiza el discurso del diario “El cordillerano” sobre los asesinatos policiales de Diego Bonefoi, Sergio Cárdenas y “Nino” Carrasco. Allí observamos cómo el uso del potencial “condiciona una lectura que busca resguardar la decisión del policía: le disparó porque el ladrón habría estado armado.” (pág. 37). Céspedes señala que esta es una estrategia que opera para poner en duda la culpabilidad del policía y potenciar la imagen de peligrosidad de Diego Bonefoi. La culpabilidad del policía se ve incluso desde un punto de vista judicial, reducida. Si el policía actuó en “defensa propia”, las acusaciones en su contra pueden disminuir ya que se trataría de un caso de “legítima defensa” y no de un homicidio.

Si analizamos las acciones que se le atribuyen a cada uno, observamos que a Pablo Vera se lo relaciona con “robar”, “forcejear” (con Villegas) y “correr” ante la voz de alto del policía. Mientras que las que se le atribuyen a Villegas son las de “matar”, “dar la voz de alto”, “reaccionar” y también “forcejear” ante el robo y las ya mencionadas “levantarse a trabajar” y “estar a punto de jubilarse”.

Si bien el diario en numerosas ocasiones señala que el Policía “mató” a Vera, en la totalidad de veces que se le otorga esta responsabilidad a Villegas, en seguida se aclara que el joven estaba robando. Como señalan los siguientes pasajes:

“Roca: policía mató por la espalda al joven que intentó robarle” (Noticia 1);

“Pericia revela cómo el policía mató al joven que intentó robarle” (Noticia 4);

“Allegados al policía acusado de matar de un disparo a un joven que intentó robarle pidieron la libertad del efectivo” (Noticia 5);

“Suboficial de Roca que mató a ladrón habría dicho que quiso darle un “culatazo”. (Noticia 6);

“Indagan al policía acusado de matar a joven en intento de robo” (Noticia 8).

---

<sup>32</sup> Según el testimonio de su familia, era un gran padre de su hija Tatiana, además había trabajado como albañil, en la fruta y lavando autos (Coordinadora 13 de Enero, 2016)

Es decir, que cuando se señala un accionar que podríamos considerar delictivo por parte de Villegas, inmediatamente se lo justifica. Para el diario, existe responsabilidad de Vera en su propia muerte, ya que se señala constantemente que Villegas lo mató *porque* estaba robando. El asesinato de Vera es presentado así como una consecuencia directa del accionar de la propia víctima que al robar, ocasiona una “reacción” del policía.

Caben aquí varias preguntas acerca de qué sentidos se esconden detrás de esta justificación. La primera y más notoria es ¿Por qué el diario toma como un hecho el robo? y las que siguen a esta reflexión se relacionan con por qué se naturaliza que la policía mate a alguien que roba. ¿Sería este un argumento válido en otra situación? Si la policía mata por ejemplo a alguien que evade impuestos del Estado, por ende, roba al estado, ¿también encontraríamos ese argumento? ¿Qué elementos hacen que en este caso sea un argumento “válido” y que pase desapercibido? Retomaremos estas preguntas sobre el final del eje.

Esta justificación que mencionamos sobre el accionar de Villegas, también se puede observar en la insistencia del diario en señalar las circunstancias en que se produce el asesinato. Particularmente la idea de que el disparo que termina con la vida de Vera, se produce a partir de un “forcejeo” y el intento de Villegas de “darle un culatazo”. Esta teoría, introducida por la propia policía<sup>33</sup> la encontramos durante todo el primer momento del corpus. Tal como se observa en los siguientes pasajes:

“(El comisario Martínez) señaló que ‘ante la tentativa de sustracción del vehículo del empleado que trata de evitar esa situación, se origina un forcejeo y en esa circunstancia se produce un disparo del arma reglamentaria’” (Noticia 1);

“Para el subjefe de policía hubo forcejeo. Juan Martínez, subjefe de la Policía de Río Negro, hizo referencia al caso del policía que mató a un joven que intentó robarle.” (Noticia 2);

“El policía habría perseguido al sujeto varios metros e intentó darle un culatazo en la espalda cuando se le habría disparado el arma” (Noticia 4)

Al igual que la Noticia 3 del corpus, era una noticia construida principalmente para destacar cualidades de Villegas y resaltar la “peligrosidad” de Vera, la Noticia 2 del caso, es una nota completamente dedicada a abonar la teoría del forcejeo. Se repiten incluso párrafos de noticias anteriores para reafirmar que:

“(...) todo se desencadenó ante la tentativa de sustracción del vehículo del empleado que trata de evitar esa situación, se origina un forcejeo y en esa circunstancia

---

<sup>33</sup> Ver apartado “Entre la visibilidad mediática y el reconocimiento social” en que se analizan las fuentes de información a partir de las cuales se reconstruye el hecho.

se produce un disparo del arma reglamentaria del empleado que impacta en la persona de este individuo que ahora ha fallecido, motivo por el cual todo es materia de investigación.” (Noticia 2)

El diario insiste con la teoría del “forcejeo” y del “culatazo” incluso después de que el propio medio publicara los resultados de la autopsia y se confirmara el “disparo policial a quemarropa” (Noticia 6) y a “muy pocos centímetros de la nuca” (Noticia 6). Esto se debe a que un “forcejeo” implica en mayor medida la existencia de un “enfrentamiento” entre Villegas y Vera, otorgándole un carácter de “accidental” o de *actuar en respuesta* a una agresión previa <sup>34</sup> lo que disminuye significativamente la responsabilidad de la policía en el hecho. En este sentido, aquí observamos otra de las estrategias simbólicas que señalamos junto con Céspedes (2019) en relación a la legitimación de la violencia policial, en tanto se pretende presentar un asesinato cometido por un miembro de la policía como un “enfrentamiento” entre el uniformado y un “delincuente”.

## Segundo Momento

Si analizamos el segundo momento del corpus, que abarca las noticias publicadas desde el 10 de octubre de 2014 al 1 de diciembre del mismo año, observamos que es el período de mayor agitación en el caso y que condensa diversos acontecimientos. El primero es la liberación de Villegas, su declaración ante la justicia y una marcha que realizaron policías, familiares y allegados en favor de Villegas. Luego la cobertura del diario a un gran número de manifestaciones llevadas adelante por la familia de Vera, organizaciones sociales y organismos de derechos humanos en reclamo de justicia y cárcel efectiva para Villegas. Por último, un hecho que consideramos de suma importancia en el caso, ya que marcó un antes y un después y el involucramiento de una mayor cantidad de sectores de la sociedad civil: la represión y detención a familiares y amigos de Vera luego de una manifestación en los tribunales de la ciudad.

En este período el diario menciona a Villegas un total de 38 veces, al igual que en el momento anterior, se lo llama por su nombre (15 veces) y profesión (20 veces) en la mayoría de las ocasiones. Solo en 3 pasajes del corpus se lo señala como “acusado” aunque se lo utiliza como un adjetivo ya que se lo nombra como “policía acusado”. Por lo que el sustantivo, la forma en que efectivamente se lo nombra a Villegas, sigue siendo “policía”. Y “acusado” actúa como calificador de esa profesión, no como lo que define quién es (como era

---

<sup>34</sup> Volveremos sobre este tema, más adelante.

el caso de Pablo en que se utilizaba “ladrón” o “delincuente” en tanto sustantivos para referirse a él).

A Pablo Vera en el mismo período se lo nombra un total de 39 veces. A diferencia del momento anterior, observamos que más del 60% de las ocasiones en que se lo menciona (26 en total) se lo hace por su nombre. Las restantes se lo identifica como “joven asesinado” (8 veces); joven que intentó robarle/ estaba robando (2); víctima (1); joven (1); joven muerto (1). El diario no utiliza en ningún pasaje del segundo momento los sustantivos “ladrón” o “delincuente” para referirse a Vera, ni tampoco encontramos fragmentos que hagan referencia a su accionar delictivo con anterioridad a su asesinato (es decir a sus supuestas causas). Sin embargo, si ampliamos las cláusulas a oraciones completas observamos que las referencias a que se encontraba robando al momento del hecho, no solo no desaparecen sino que se multiplican. Como se puede observar en los siguientes pasajes:

“Excitaron al policía que mató en Roca al joven que intentó robarle” (Noticia 10);

“Familiares y amigos de Pablo Alejandro Vera, el joven de 23 años que fue asesinado por un policía cuando estaba robando en el interior de un vehículo, protestaron esta mañana frente al edificio de tribunales por la liberación del uniformado quien se encuentra procesado en la causa.” (Noticia 11)

“Desde pasadas las 10 y hasta cerca de las 13 de ayer los accesos al edificio de Tribunales en Roca estuvieron bloqueados por un nutrido grupo de personas que repudiaba la liberación del policía Jorge Villegas, acusado de asesinar al joven Pablo Vera al descubrir que intentaba robarle el auto” (Noticia 12);

“Familiares y amigos del joven de 23 años que fue asesinado por un policía cuando estaba robando en el interior de un vehículo, protagonizaron una nueva movilización al edificio de tribunales.” (Noticia 13)

Si analizamos el accionar que se le otorga a cada uno, observamos nuevamente que la única acción que se le atribuye a Vera, es la de robar o intentar robar el auto de Villegas al momento de su muerte. Y sobre el policía, advertimos que cada vez que se le atribuyen las acciones de “matar” o “asesinar” inmediatamente se lo legitima como una acción motivada por el intento de robo de Pablo Vera. Tal como señalan los fragmentos del párrafo anterior y los siguientes:

“Desde esta mañana un grupo de familiares y amigos de Pablo Vera, el joven de 23 años asesinado en General Roca por un policía durante un intento de robo, están ocupando el séptimo piso del edificio de Tribunales en Roca.” (Noticia 15);

“Los manifestantes, que lograron ingresar hasta el lugar con bombos, piden que se acorte el tiempo para que la Justicia resuelva la situación procesal de Jorge Villegas, el policía que efectuó el disparo que terminó con su vida en un intento de asalto ocurrido el 25 de septiembre pasado.” (Noticia 15);

“Entre ellos hay varios hermanos de Pablo Vera, el joven que fue asesinado en medio de un intento de robo por el policía Jorge Villegas.” (Noticia 19).

Sobre la teoría policial del “forcejeo” planteada inicialmente como verdad por el diario, en este período, podemos observar que si bien se menciona en dos oportunidades, se la relativiza y ya no se toma como una fuente primaria, sino como parte de la declaración judicial de Villegas. Tal como observamos en los siguientes fragmentos:

“Se trata de Jorge Villegas, quien el 25 de septiembre mató con su pistola reglamentaria a Pablo Vera en medio de un supuesto forcejeo –según contó el uniformado ante el juez Gustavo Quelín– donde se le habría disparado el arma.” (Noticia 10);

“En una primera primera declaración Villegas explicó que se produjo un forcejeo donde se disparó el arma. Las pericias revelaron que Vera presentaba un disparo en la nuca aunque el imputado no supo explicar cómo se produjo el disparo en esa zona.” (Noticia 11).

Otra de las particularidades que identificamos en este segundo momento del corpus, es que el diario ya no centra las caracterizaciones de Vera y Villegas en sus personas individuales, sino que empieza a compararlos en relación a los supuestos grupos que integran. Observamos entonces que hay una mayor referencia a los “familiares y amigos de Pablo” por un lado, y a los “vecinos y allegados a Villegas” por el otro. Esto se debe primordialmente a los hechos que tienen lugar en este momento del corpus, que en su mayoría se tratan de movilizaciones que ambos grupos llevaron adelante. En este sentido, las caracterizaciones sobre Pablo Vera pasan a segundo plano (aunque siempre señalando que estaba robando cuando fue asesinado) y las adjetivaciones se centran principalmente en su familia.<sup>35</sup>

### **Tercer Momento**

El tercer momento del corpus, el más extenso en tiempo y cantidad de notas, abarca 19 noticias publicadas desde el 12 de febrero de 2016, al 25 de diciembre del mismo año. Los principales hechos que tienen lugar en este período, son el juicio que determinó la perpetua al policía y su encarcelación. Posteriormente, las notas se refieren a los recursos judiciales presentados por la defensa de Villegas para pedir por su excarcelación y apelar las decisiones

---

<sup>35</sup> Representaciones que analizaremos en el eje “Manifestaciones y uso del espacio público”:

de la justicia que dictaminaron su culpabilidad en el hecho. El período culmina, como ya señalamos, con la confirmación del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Río Negro de la prisión perpetua para el policía.

En este momento del corpus, el diario menciona a Villegas un total de 122 veces, al igual que en el primer y segundo período, la gran mayoría de las ocasiones lo hace por su nombre (56) y profesión (56) y en menor medida como “acusado” (5), “imputado” (3) o “condenado” (2). Mientras que a Vera, en el mismo período, observamos que se lo nombra en 62 pasajes del corpus.<sup>36</sup> Al igual que en el segundo momento del corpus, la mayoría de las veces se lo hace por su nombre (46), y el resto por “joven” (8) o víctima (4). En este período encontramos que nuevamente en 3 oportunidades se lo menciona como “delincuente” y una como “supuesto ladrón”.

Sin embargo, en esta ocasión no es directamente el diario el que caracteriza a Pablo de esta manera si no que lo hace a partir de fuentes secundarias, es decir, reproduce dichos de terceros. Lo hace a partir de la declaración de Joana Villegas, hija del policía, quien señala que: “Tenemos miedo, porque somos víctimas de delincuentes” (Noticia 27). Pero sobre todo a partir de una “Carta de lectores” publicada por el diario en la que se caracteriza a Vera no solo como ladrón, sino también como parte de la “delincuencia” que “mata y roba”.

La carta está escrita por una persona llamada “Gabriel Lihue Correa” que se identifica a sí mismo como parte de la “gran familia policial” y es motivada por el fallo judicial que otorgó prisión perpetua al policía Villegas. El diario, al compartir la nota<sup>37</sup> solo señala que “Gabriel Lihué Correa analiza las conductas de los diferentes actores sociales respecto al asesinato de Pablo Vera”. En la misma, encontramos pasajes como el siguiente: “¿En qué piensan cuando los liberan? ¿Nos toman por tarados, no? ¿Qué estarán pensando las víctimas de Pablo Vera y de la delincuencia? El fallo de Vera, más allá de los tecnicismos, es un “viva la pepa”, el delincuente puede matar y robar, total si el policía se defiende va en cana.” (Noticia 34)

La noticia en su totalidad, es un texto argumentativo, una declaración policial, que apunta por un lado a denostar no solo a Pablo Vera y al accionar de la justicia, sino también al movimiento de Derechos Humanos que acompañó a la familia Vera. Como se observa en el siguiente pasaje: “Los organismos de derechos humanos que tanto movilizaron en el caso

---

<sup>36</sup> La diferencia en cantidad de ocasiones en que se menciona a uno y a otro en este período se debe a que las noticias lo tienen a Villegas como protagonista ya que todo el período refiere al juicio en su contra y posteriormente a procesos judiciales que lo involucran.

<sup>37</sup> Analizaremos con mayor profundidad el lugar que le otorga a las distintas voces que intervinieron en el caso en el tercer eje del corpus.

Vera, ¿tienen algo para decir? En buena hora la Justicia y el poder político tienen que dejar sus discursos para la tribuna y poner las barbas en remojo y trabajar codo a codo” (Noticia 34). Y por otro lado, a pedir “justicia” por Villegas y por “todos los policías”, “sobre todo aquellos que actúan bien y de buena fe” (Noticia 34) En este sentido se vuelve, como en el primer período del corpus, a construir una imagen de Pablo como delincuente y “asesino” y a contrastar esta imagen con la de Villegas y (la policía en general) como “gente de bien” y a señalar que actuó en defensa de sí mismo.

En relación a las acciones que se le atribuyen a uno y a otro en este tercer momento, cabe señalar la importancia del juicio y más precisamente de la voz judicial en el caso y su inferencia en el discurso del diario Río Negro. En el primer momento del corpus, el diario había alimentado la teoría policial de que Vera y Villegas se habían “enfrentado” y “forcejeado”, situación que como ya señalamos implicaría un accionar distinto e incluso una disminución significativa de la responsabilidad de Villegas en el asesinato. De hecho, es justamente en este punto en que se basa la defensa del policía al momento de los alegatos del juicio. Tal como señala el siguiente pasaje: “El defensor de Villegas pidió la absolución ya que considera que el resultado fatal fue producto del forcejeo que se produjo porque Vera arremetió contra Villegas e intentó quitarle el arma” (Noticia 28).

En este sentido, es la voz de la justicia la que destierra finalmente esta teoría. Tal como sentencia el primer párrafo de la nota titulada “Perpetua y a la cárcel: el final del policía Villegas por el asesinato de Pablo Vera en Roca” sobre el último día del juicio al policía:

“Jorge Villegas era suboficial principal. Tenía conocimientos suficientes para presumir el resultado de su conducta. No hubo forcejeo. No fue un accidente. Advirtió a Pablo Vera dentro su auto, queriendo robar. Lo corrió a lo largo de 15 metros y con la punta de su pistola reglamentaria a menos de 2,5 centímetros de la nuca de la víctima, apretó el gatillo” (Noticia 29)

La justicia, ese espacio de disputa por definir lo legítimo en los casos policiales (Alfieri, 2011) es quien descarta de esta forma para el discurso del diario la teoría del “forcejeo” y por ende la existencia de un enfrentamiento entre Villegas y Vera. Al ser descartada, posibilita otorgar una mayor responsabilidad en el asesinato a su perpetrador.

Sin embargo, al mismo tiempo le permite al medio confirmar la segunda “certeza” que tenía desde un primer momento: que Vera estaba robando al momento del hecho: “Por las huellas dactilares y de sus zapatillas, que se encontraron después, para los jueces quedó comprobado que Vera estaba dentro del Ford Orion estacionado en España 1244, con

intenciones de robo.” (Noticia 29). Y por ende continuar con el argumento que esgrimió durante todo el corpus: lo mató *porque* estaba robando.

De acuerdo al análisis de los perfiles de uno y otro y siguiendo la clasificación de víctimas que propone Madriz (2001), podemos señalar que desde el primer momento del caso el diario construyó una imagen de Pablo Vera como “víctima culpable” y por ende, no merecedor de nuestra empatía sino de nuestra animosidad. Esta construcción se hace a partir de como ya mencionamos, atribuirle una única cualidad a Vera: ser un ladrón. De hecho, en un plazo de dos años, tras publicar 39 noticias sobre el caso y mencionarlo más de 150 veces, lo único que el diario nos cuenta sobre Pablo Vera, es que estaba robando, había robado antes y “potencialmente” (aunque señala que fue en otra ocasión) habría usado armas.

Si bien las estrategias simbólicas de presentar el asesinato como un enfrentamiento y utilizar el potencial en relación a la posesión de un arma (Céspedes, 2019) terminan diluyéndose en el discurso del diario en los momentos dos y tres (lo que no quita que en un primer momento las haya sostenido) el argumento que podríamos simplificar en “lo mató *porque* estaba robando” se mantiene en su totalidad de principio a fin.

Este argumento, tan simple a primera vista, tan espontáneo como ideológico (Hall, 2010) solo es posible de sostener si primero se ubica socialmente en las representaciones mediáticas del diario a Pablo Vera dentro de un grupo más amplio, de jóvenes, pobres, poseedor de los estigmas que permiten clasificarlo como una “víctima culpable” (Madriz, 2001). El diario posiciona de esta manera a Pablo Vera en un lugar de subalternidad y lo criminaliza por su condición de pobreza al constituirlo como un sujeto peligroso, del cual la sociedad debe cuidarse (Korol, 2009).

En contraposición Villegas, emerge de las representaciones mediáticas del diario como el funcionario policial “padre de familia”, “trabajador”, “reconocido por sus pares” y “poseedor de un legajo impecable” que intercede ante la comisión del delito. Es decir que no solo se lo ubica dentro de las formas de ser, sentir y habitar el mundo aceptadas en una hegemonía determinada (Rodríguez, 2019) sino también se acentúa su pertenencia a la institución destinada a “cuidarnos” de la “amenaza” que significa Vera para la sociedad y que debe ser erradicada.

Son numerosos los sentidos de la ideología dominante que podemos señalar que se desprenden de estas representaciones de uno y de otro y de las acciones que se les atribuyen. Quizás la más notoria y que constituye la base del sistema de explotación es la defensa de la propiedad privada por sobre la vida. Si lo mató porque estaba robando, significa que el ataque a la propiedad privada justifica la muerte de la persona que la perpetúa. Pero como ya

argumentamos, para que esto ocurra, primero tanto la policía, como el Río Negro, como el conjunto de la sociedad tiene que poder distinguir al ladrón que se puede eliminar, del que no.

### **Manifestaciones y uso del espacio público**

En este apartado analizamos el discurso del diario en relación a las manifestaciones y movilizaciones que realizaron tanto quienes acompañaron el pedido de justicia para Pablo Vera, como de quiénes apoyaron al policía Jorge Villegas durante el juicio. Al igual que en el apartado anterior contrastamos las adjetivaciones, formas en que se nombra a los grupos involucrados, el lugar que se les da en las noticias y las responsabilidades y acciones que se les otorgan. A su vez buscamos identificar el enfoque, la posición en términos enunciativos desde la cual se producen los textos mediáticos.

Del total del corpus, el 54% (21 de 39) de las noticias analizadas refieren, ya sea realizando una cobertura en profundidad o mencionando el hecho, a manifestaciones en el espacio público. En el primer momento encontramos 2 noticias que refieren a una manifestación (Noticias 5 y 7), en el segundo momento observamos que hay una gran cantidad de noticias que refieren a manifestaciones, diez en total, y que estas son además el eje central de las notas (Noticias 11 a 20). Por último, las restantes nueve corresponden al tercer momento del corpus (Noticias 22, 26, 27, 29, 32, 33, 35 y 38).

#### **Primer Momento**

En el primer período analizado encontramos dos noticias que refieren a los mismos hechos: dos marchas del 28 de septiembre, una llevada adelante por la familia de Villegas y otra por la familia Vera. Ambas noticias publicadas el 28 y 29 de septiembre son sumamente similares y hasta contienen párrafos idénticos. Nos interesa particularmente la primera que se titula “Roca: marchas de familiares del acusado y de la víctima” (Noticia 5) ya que consta además del cuerpo de texto de una foto de la marcha de los familiares de Vera y un vídeo de la protesta en apoyo a Villegas. A primera vista pareciera ser una nota sobre ambos hechos pero si analizamos el texto visual y audiovisual observamos que el diario realizó la cobertura sobre la marcha a favor de Villegas y solo mencionó la marcha por Vera. La foto de la manifestación a favor de Pablo no fue tomada por el diario y sobre ella el medio solo aclara en una oración y al final de la nota que “Al mediodía familiares de Pablo Vera también se movilizaron y exigieron “basta de gatillo fácil” y justicia por la muerte del joven.” (Noticia 5)

Es decir se limita a reproducir lo que dicen los carteles de la “Foto Gentileza” que utilizó para hacer la noticia.

De la marcha a favor de Villegas, que ocupa el resto del cuerpo textual, es decir, copete, bajada y primer párrafo, el diario dice que “Allegados al policía acusado de matar de un disparo a un joven que intentó robarle pidieron la libertad del efectivo.” (Noticia 5) y también “Familiares, vecinos y compañeros del policía Jorge Villegas se manifestaron ayer frente a las instalaciones de la Comisaría Tercera, para pedir que el agente sea liberado por la Justicia” (Noticia 5).

El diario en este caso sí envió una persona a cubrir la manifestación y realizó un video entrevistando a la hija del policía Jorge Villegas. Las únicas preguntas que realiza el entrevistador son “¿Villegas estaba a punto de jubilarse?”; “¿Estaba de vacaciones?” y “¿Cómo está compuesta su familia?” (Noticia 5) Aquí podemos observar que la construcción de preguntas por parte del periodista del Río Negro están direccionadas hacia los datos anecdóticos y personales de Villegas. Se despliega de esta manera, una de las estrategias que señalamos con Durán (2016) que es la de “empatizar selectivamente” con el victimario, es decir referirse a su trayectorias personales (su composición familiar, su trabajo, etc.) como una forma de disminuir su culpabilidad. ¿Buscará empatizar con la familia de Vera también, con su sufrimiento por perder a un ser querido? En este primer momento no observamos ningún pasaje que señale esta preocupación del diario para con la familia Vera, veremos si esto se mantiene en todo el corpus.

Del mismo modo, el diario se posiciona desde una de las dos manifestaciones para construir el relato. Hay una elección del medio de pararse en una sola vereda para producir esta noticia que acentúa la configuración de un *ellxs/nosotrxs* (Rodríguez, 2019) que el diario realiza en este primer período. ¿Por qué elige la vereda de la familia de Villegas y no la de Vera? ¿Se identifica más con un grupo que con el otro? Nuevamente, observaremos si esta tendencia se mantiene para intentar responder a estas preguntas sobre el final del eje.

Esta distinción entre un *ellxs* y un *nosotrxs* también la podemos observar si analizamos cómo se nominaliza a quiénes acompañan una y otra manifestación: mientras que a la movilización por Vera solo asisten “familiares” para el Río Negro, a la concentración en favor de Villegas concurren, “Familiares”, “allegados”, “vecinos” y “compañeros” deslizando que el grupo que acompaña al policía incluye a un sector más amplio de la comunidad.

## Segundo Momento

El segundo período del corpus está marcado por la cobertura del diario a las manifestaciones que realizó la familia de Vera en conjunto con organizaciones de derechos humanos y las personas que acompañaron el pedido de justicia por el caso de gatillo fácil. Las 10 noticias se desprenden de 4 manifestaciones que se dieron en el juzgado de la ciudad de Fiske Menuco con la particularidad de que la última se caracterizó por terminar con incidentes en los tribunales de la ciudad y con la represión y detención de 23 personas luego de la movilización.

La primera de estas manifestaciones ocurrió el 14 de octubre de 2014 y al igual que en el primer período, el diario publicó dos notas sobre el mismo hecho pero con perspectivas distintas sobre lo que ocurrió. Mientras que en la nota publicada el mismo día del hecho (Noticia 11) señala en el título que “Familiares del joven asesinado por un policía reclamaron justicia”, al día siguiente pero sobre la misma movilización dice que “Bloquearon los tribunales en repudio a liberación del policía” (Noticia 12).

En el mismo sentido las acciones que se le atribuyen a la familia de Vera en un primer momento son las de “concentrar”, “reclamar justicia”, “pedir el fin del gatillo fácil” (Noticia 11) mientras que en la nota del día siguiente para el diario el accionar de la familia de Vera fue el de “bloquear los accesos”, “protestar” y el de “amenazar” (Noticia 12). Como ilustra el siguiente fragmento: “Desde pasadas las 10 y hasta cerca de las 13 de ayer los accesos al edificio de Tribunales en Roca estuvieron bloqueados por un nutrido grupo de personas que repudiaba la liberación del policía Jorge Villegas, acusado de asesinar al joven Pablo Vera al descubrir que intentaba robarle el auto.” (Noticia 12).

A diferencia de la noticia publicada el día anterior, el tema central de la noticia no es el pedido de justicia de la familia Vera, sino el malestar causado en el poder judicial: “La protesta generó trastornos, en especial para los abogados que pretendían ingresar a trabajar y para los justiciables que habían sido citados para diversos trámites” (Noticia 12). Además en esta ocasión el diario se extiende en su caracterización del grupo que se manifiesta señalando que “afuera más de 60 personas se manifestaban con bombos, pancartas y pintadas en las paredes (...)” (Noticia 12), pretendiendo ilustrar a lxs familiares y amigxs de Pablo Vera como “piqueterxs”.

Lo que resulta interesante de esta segunda noticia, es que se corre el lugar del enunciador mediático (Rodríguez, 2019) o mejor dicho, se reposiciona en contra de la protesta. En la primera noticia publicada sobre este hecho, el diario se limita, sin hacer adjetivaciones, a relatar que hubo una manifestación a los tribunales de Fiske Menuco

(General Roca) por parte de la familia de Pablo Vera, pidiendo justicia por el joven. Mientras que al día siguiente y para referirse al mismo hecho su postura cambia.

En la segunda noticia el Río Negro se posiciona desde el poder judicial para construir el discurso, ya que el “afuera” que menciona el diario, donde se encuentran lxs otrxs, los manifestantes, solo existe si el mismo es construido desde un “adentro”. Es decir literalmente, el diario configura su discurso parándose en el interior del edificio judicial.

Desde esta posición el enunciador mediático clasifica el accionar “violento” de lxs otrxs, de lxs familiares y amigxs de Pablo Vera y señala cómo “con bombos, platillos y pintadas” interrumpieron el normal funcionamiento del edificio judicial y causaron malestar entre los que considera el nosotxs de esta noticia, en este caso, los abogados. Se empieza a vislumbrar, al igual que en el primer período del corpus, que hay un tipo de protesta con la que el diario no se identifica, le resulta ajena y por ende se la descalifica. ¿Por qué lo hace? ¿Tiene que ver con los actorxs que la llevan adelante? ¿O con los *modos* en que protestan unxs y otrxs? Volveremos sobre estas preguntas al final del eje.

La segunda movilización tuvo lugar nuevamente en tribunales el 23 de octubre de 2014 y el objetivo de la familia era “reclamar al juez Gustavo Quelín por la liberación del policía acusado de matar a Pablo Vera” (Noticia 13). Esta manifestación tuvo la particularidad de que fue acompañada por Vicente Zito Lema, abogado y referente del movimiento de DD.HH. junto con representantes del Observatorio de Derechos Humanos y del Consejo de Niñez y Adolescencia de la localidad. Aunque como señala el Río Negro, no pudieron presentarse ante el juez ya que “Un fuerte operativo policial rodeó el edificio de calle San Luis y avenida Roca y una veintena de efectivos impidieron el paso de los manifestantes al edificio judicial” (Noticia 13)<sup>38</sup>.

En esta ocasión el medio optó por no realizar adjetivaciones sobre el accionar de la familia de Vera y los manifestantes y se limitó a mencionar los motivos de la movilización y que el “psicólogo social y abogado Vicente Zito Lema” (Noticia 13) se encontraba entre ellos.

---

<sup>38</sup> El hecho motivó una carta de lectores firmada por Vicente Zito Lema, Luis Genga, Ana Calafat y Patricia Baeza Roca en que se exigió “1) Que nunca más se repita la prohibición de ingreso a una institución pública sin una causa justa a integrantes de organismos de derechos humanos, consejos locales de niñez y adolescencia y trabajadores que deben cumplir obligaciones en ese ámbito. 2) Permita que organismos y asesores legales acompañen a los familiares de víctimas de violencia institucional. 3) Se nos informe por escrito nombre y apellido de la autoridad judicial que dio la orden de cerrar las calles e impidió el acceso a la ciudadanía al servicio de justicia y exprese la motivación de esa orden” (Noticia 14)

Distinto es el caso de la tercer manifestación de este período en que nuevamente el medio se posiciona como enunciador desde el poder judicial para construir la noticia y el hecho. La acción que se les atribuye es la de “tomar” el edificio, como bien señala el título de la noticia “Roca: familiares de Pablo Vera tomaron Tribunales” (Noticia 15). Sin embargo, en la bajada de la noticia, el medio aclara que el grupo de manifestantes no tomó todo el edificio judicial, sino que se encuentran “ocupando el séptimo piso del edificio de Tribunales en Roca” (Noticia 15). Y aquí encontramos otra de las estrategias que señalamos como legitimadoras de la violencia ya que el medio “espectaculariza” (Kessler, 2012; Arca 2016) el reclamo de la familia de Pablo Vera y lo criminaliza al caracterizarlo como un delito, ya que si bien es legítimo manifestarse, “tomar” un edificio público puede conllevar los delitos de usurpación y coacción agravada, por ejemplo.

En esta noticia nuevamente encontramos que el medio le atribuye a la familia de Vera las acciones de “tomar”, “ocupar” y “amenazar” como ilustra el siguiente fragmento: “Ahora los familiares piden que la Justicia se expida este viernes y si no obtienen respuestas favorables, amenazaron con instalarse en el lugar y hasta encadenarse.” (Noticia 15). Del mismo modo, reaparecen las representaciones de lxs manifestantes como piqueterxs, al señalar que “lograron ingresar hasta el lugar con bombos” (Noticia 15). Esta idea se reafirma mediante la publicación de un video en la noticia de pocos segundos en los que solo se puede ver a personas haciendo sonar instrumentos de percusión y cantando dentro de tribunales.

En las noticias sobre la cuarta y última manifestación de este momento, es quizás donde más podemos observar una posición marcada del lugar de enunciador mediático del Río Negro en relación a las movilizaciones que se dieron en el espacio público. Como mencionamos anteriormente el 28 de Noviembre de 2014 los jueces de la Cámara Primera en lo Criminal resolvieron por un lado modificar la calificación legal de Villegas por una más grave: homicidio doblemente agravado por la utilización de un arma de fuego y abusando de la función policial y por otro lado, no otorgarle la prisión preventiva. Esto último motivó que familiares y amigxs de Vera se movilicen al juzgado para reclamar que el policía espere el juicio en prisión y al retirarse fueran reprimidxs, golpeadxs y torturadxs física y verbalmente por personal de la Policía Provincial de Río Negro. Veintitrés personas fueron detenidas en el acto, entre las que se encontraban menores de edad y dos mujeres embarazadas. Diez personas fueron liberadas ese mismo día (entre las que se encontraban lxs menores y las mujeres embarazadas), mientras que 13 jóvenes permanecieron en la cárcel durante más de 72 hs por decisión del Juez Maximiliano Camarda.

Para reconstruir los hechos, el diario mantuvo la representación mediática que venía sosteniendo, construyendo el nosotrxs desde el interior del poder judicial y el ellxs en el afuera. Pero esta vez poniendo incluso más énfasis en los “destrozos” que generaron esos otrxs con su “violenta” protesta. Tal es así que en 4 de las 5 noticias publicadas sobre el hecho, encontramos pasajes que mencionan los incidentes y que ocupan los títulos y copetes de las notas:

“Familiares y allegados que pedían la detención del acusado protagonizaron incidentes fuera de la Ciudad Judicial, donde rompieron los vidrios del ingreso.” (Noticia 16);

“El fallo de excarcelación para el policía Jorge Villegas dictado por la Cámara Primera, desató el enojo y una violenta reacción de los familiares y amigos de Vera, el joven asesinado.” (Noticia 17);

“Trece hombres permanecían anoche detenidos por los violentos incidentes que ocurrieron el viernes a la tarde en el edificio de Tribunales de Roca.” (Noticia 19);

“Los arrestos se produjeron el pasado viernes luego de incidentes y piedrazos contra el edificio de la Ciudad Judicial roquense.” (Noticia 20)

La noticia publicada el 28 de Noviembre es la única que reconstruye en detalle, según la visión del diario, lo que ocurrió ese día y realiza reiteradas menciones al accionar de la familia de Vera y los daños materiales al edificio, como observamos en los siguientes pasajes:

“Un total de 23 detenidos fue el saldo de la violenta manifestación que ayer a la tarde repudió la decisión judicial de mantener en libertad al policía de Roca Jorge Villegas, acusado de matar de un balazo en la nuca al joven Pablo Vera” (Noticia 16);

“Ese aspecto desató la violenta reacción de los familiares de Vera y del grupo que los acompaña en las protestas desde el 25 de septiembre, cuando ocurrió el homicidio en pleno centro de Roca, frente a la casa del policía.” (Noticia 16)

“En Tribunales los daños fueron cuantiosos y de nada sirvió el vallado perimetral y la custodia policial que se había instalado por la mañana. Veredas y paredones escritos con aerosoles, decenas de vidrios rotos a piedrazos y sectores quemados por el fuego de las cubiertas se advertían en todo el frente y los laterales de la Ciudad Judicial.” (Noticia 16)

Son varias las preguntas que nos despierta esta noticia en particular, recordemos es la noticia de uno de los hechos más importantes del caso. La primera es ¿Por qué se señala constantemente, el enojo de la familia de Pablo Vera y se repite una y otra vez lo “violento” de su accionar? Como primera respuesta podemos decir que pretende desacreditar la movilización (esta o las que llevaron adelante en general) al construir una representación de

este grupo como impetuoso, enardecido que desde su actuar irracional destruyó el edificio judicial. Para Céspedes “tales descripciones insinúan que los procesos realizados por los actores son producto de un estado emocional violento y no de una actitud racional” (Céspedes, 2019, p. 40).

A favor de este argumento de desacreditación de los motivos y las personas que participaron de la manifestación, observamos que la foto que publica el medio sobre el hecho se trata de un grafiti en el que la palabra “Justicia” se encuentra mal escrita (aparece con “S”, justisia), con errores de ortografía. Más allá de que no podríamos decir con certeza el por qué de esta elección, si podemos señalar que no es inocente, más si la pensamos en relación al marco descalificatorio en que se inserta la imagen. El medio deja poco lugar a una interpretación que no sea la de denostar a la familia Vera a partir de representarlos como incapaces de escribir propiamente su reclamo.

De forma contraria, mientras se alimentan los sentidos acerca del accionar violento e irracional de la familia de Vera, sobre la actuación de la policía el diario solo señala que “La camioneta y la mayor parte del grupo habían sido interceptados por la Policía en la rotonda de Maipú y Gelonch, donde las corridas y disparos con balas de goma alarmaron a los vecinos.” (Noticia 16). La policía es retratada como la que pone fin a los incidentes y no se le otorga ninguna responsabilidad en el hecho más que la de “interceptar” a lxs manifestantes violentxs. Si en el primer eje mencionábamos cómo el Policía Villegas era representado como el que impedía la comisión de un robo por parte de Pablo Vera, en este caso la policía aparece como la que pone fin al accionar delictivo de sus familiares y amigos.

De hecho, si analizamos la cláusula anterior, observamos que si bien se menciona que hubo “corridas y disparos con balas de goma” es a partir de una abstracción que no permite saber con certeza (aunque los disparos de goma puedan relacionarse con el armamento policial) quiénes fueron los autores materiales de los disparos. En el mismo sentido, observamos que en ningún pasaje de la noticia se encuentran fragmentos que mencionen la represión a menores de edad, la golpiza, la violencia con que se produjeron las detenciones, ni las torturas que sufrieron lxs manifestantes.

Otro de los pasajes que llama nuestra atención y que genera una serie de preguntas es el que refiere a lxs amigxs de Pablo Vera como “el grupo que los acompaña en las protestas desde el 25 de septiembre” (Noticia 16) ¿Qué insinúa el diario con esta descripción? En el primer período del corpus lxs amigxs de Villegas son presentados como “allegados”, “vecinos”, “miembros de la comunidad” ¿Por qué los amigxs de Pablo Vera no son igualmente clasificadxs? En principio porque la empatía selectiva (Durán, 2016) del diario le

sigue siendo esquivas a la familia Vera. En las representaciones mediáticas que construye sobre ellxs, al igual que las de Pablo, se sigue observando un discurso dominante que valoriza la propiedad, el edificio judicial, las paredes pintadas, sus vidrios, el pavimento “incendiado” por la quema de gomas por sobre la vida y la salud de (algunas) personas.

Es a partir de nuevas movilizaciones y una rueda de prensa convocada por la Coordinadora 13 de enero y la familia de Vera, que el diario modifica ligeramente este discurso sobre lo ocurrido y sobre el accionar de la familia Vera en general. En la noticia 27 por ejemplo, titulada “Protesta por la liberación de los detenidos en Roca” señala que “la manifestación fue pacífica dentro de la Comisaría N°3 de la ciudad roquense.” (Noticia 27). Observamos como nuevamente, el Río Negro, desde su lugar privilegiado como enunciador mediático en el Norte de la Patagonia (Ver subtítulo “Nuestro enunciador, el diario Río Negro”) no solo construye sentidos sobre quiénes se movilizan y sus reclamos, sino sobre las vías aceptables y no aceptables de llevarlos adelante.

Sin embargo, para calificar los hechos ocurridos el día anterior, vuelve a referirse al estado emocional de la familia Vera y a reprobar su accionar, como observamos en el siguiente fragmento: “El fallo de excarcelación para el policía Jorge Villegas dictado por la Cámara Primera, desató el enojo y una violenta reacción de los familiares y amigos de Vera, el joven asesinado” (Noticia 27). Por lo que la representación de este grupo como violento, se mantiene. De hecho, el diario señala que la manifestación es “pacífica” solo en relación a la violenta movilización anterior.

### **Tercer Momento**

Esta inclinación del diario por clasificar, desacreditar las movilizaciones de familiares y amigxs de Pablo Vera se denota aún más si lo comparamos con las noticias publicadas en el tercer momento del corpus, en que el diario realizó la cobertura de un mayor número de manifestaciones en favor de Villegas. A diferencia de las noticias que referían a las movilizaciones que exigían justicia por Pablo Vera, el diario no se detuvo a caracterizar las formas en que llevaban adelante las protestas. Por ejemplo, mientras en pasajes anteriores destacamos la insistencia del diario en señalar la utilización de “bombos, platillos y pancartas” por parte de la familia Vera, no ocurre lo mismo cuando lo hacen quienes protestan en favor de Villegas. En la noticia sobre la movilización a favor del policía, titulada “Marcharon por Villegas” (Noticia 33) se observa en la imagen publicada por el diario a personas tocando redoblantes y otros instrumentos de percusión y llevando pancartas, pero el diario decide no mencionarlo.

Retomando entonces una de las preguntas que nos hicimos al principio de este eje, en relación a si los *modos* de llevar adelante las protestas son motivo de descalificación para el diario, podemos asegurar que en este caso no ocurre. Es decir, mientras anteriormente el hecho de que familiares y amigos de Pablo Vera llevaran pancartas y “toquen el bombo” había sido algo a señalar insistentemente por parte del diario, resulta claro que en esta ocasión, no parece ser algo a resaltar. Aparentemente, la forma en que se desarrolla la protesta solo se descalifica si es llevada adelante por familiares y amigos de Vera, es decir, que el *cómo* es realizada la manifestación solo importaría en relación al grupo que se moviliza.

Si continuamos analizando las acciones que el diario les atribuye a los familiares y amigos de Villegas, observamos que son las de “marchar: “Marcharon en Roca en apoyo al policía Jorge Villegas” (Noticias 27); “Hoy marchan por Villegas en Huergo” (Noticia 35), pedir: , “(...) marcharán hoy en Huergo para pedir la revisión de la condena al policía.” (Noticia 35) y concentrar: “La concentración tiene como objetivo convocar a vecinos de Huergo, Mainqué y Godoy que no pudieron participar en movilizaciones similares que se realizaron en General Roca.” (Noticia 35).

En el mismo sentido, observamos que el diario busca mostrar positivamente, los números de las personas que acompañan las manifestaciones de Villegas: “Con una gran concurrencia de público que superó largamente el centenar de personas se realizó ayer, a partir de las 20:30, una nueva marcha por la liberación del policía Jorge Villegas, condenado por la muerte de Pablo Vera.” (Noticia 33).

Si pensamos nuevamente el lugar del enunciador mediático (Rodríguez, 2019) desde el cuál construyó estas noticias, a diferencia de las manifestaciones que llevó adelante la familia de Vera, en donde el diario se posicionaba como agente externo, en las noticias sobre las manifestaciones a favor de Villegas, el Río Negro, se ubica desde adentro de las manifestaciones para producir las notas. Tal es así que encontramos en todas las movilizaciones a favor de Villegas, declaraciones que el diario tomó de quienes participaban. Como se puede observar en los siguientes pasajes: “Yoana Villegas, hija del policía, dijo que ‘pedimos justicia, que la Justicia mire para este lado una vez’, y agregó: Tenemos miedo, porque somos víctimas de delincuentes” (Noticia 27);

“Queremos que nos escuchen. Si no lo hacen en Roca, nos iremos a Viedma o a Buenos Aires ante la Corte Suprema de la Nación. No puede ser que los ladrones anden sueltos y las buenas personas estén presas’, aseguró Joana Villlegas, hija del policía” (Noticia 32);

“Pedimos que lo dejen libre hasta que la sentencia quede firme, y que a su vez la condena que le dieron sea revisada”, dijo su hija Joana.” (Noticia 33)

“José Luis, María Inés y Miriam Villegas, hermanos del policía condenado, y Javier Reynoso, indicaron que la concentración comenzará a las 19 en la intersección de la avenida Perón con la Ruta 22 (...)” (Noticia 35)

De esta manera y teniendo en cuenta los tres momentos de este eje, podemos señalar que el diario se posicionó como agente interno en todas las manifestaciones que llevaron adelante lxs familiares y amigxs de Jorge Villegas y siempre como agente externo de las movilizaciones realizadas por familiares y amigxs de Pablo Vera. Desde este lugar, criminalizó a la familia Vera construyéndolos en sus representaciones como un grupo violento e irracional y descalificó los modos en que llevaron adelante sus reclamos y los motivos de los mismos. Tal es así que los “destrozos”, o las acciones que realizaron se constituyeron como los ejes de las noticias y no las razones por las que se habían originado las protestas. Contrario es el caso de las representaciones que construyó desde una estrategia de “empatía selectiva” (Durán, 2016) sobre lxs familiares y amigxs de Villegas como parte de una comunidad más amplia de vecinxs, allegadxs, que pidió pacíficamente “justicia” por el policía y cuyo accionar no fue cuestionado (incluso cuando se podía asemejar al de la familia Vera).

En este sentido podemos afirmar que el diario criminalizó en sus representaciones mediáticas la protesta de quienes pedían justicia por Pablo Vera. La pregunta que se genera en este sentido es el por qué de esta acción, ¿Por qué criminalizar solo la protesta en contra del gatillo fácil? Si bien señalamos que la criminalización de la protesta es un mecanismo de control (que implica a su vez coerción y consenso) que recae sobre los sectores subalternos, esto no basta para argumentar que la misma se aplique solamente sobre lxs familiares de Pablo Vera, ya que en términos de clase, podríamos señalar que tanto el Policía y su familia como Vera y la suya, integran la misma clase social.

Hay dos puntos desde los cuáles podemos inferir esta respuesta. El primero es la visión que tiene el Río Negro en relación a la composición de los grupos que se manifiestan. Mientras que la familia Villegas configura para el diario este nosotrxs que existe y vive según las normas aceptadas por la hegemonía (la construcción de Villegas como trabajador, buen padre, etc. refuerza este sentido) la familia de Vera todo lo contrario, constituye la diferencia, ese grupo que no vive según las formas aceptadas de ser, pensar y actuar en la sociedad (Rodríguez, 2019). Por lo que a priori, podríamos señalar que se inclinaría más por legitimar una movilización en vez de otra.

El segundo punto que inferimos como una de las respuestas posibles a este interrogante es que el Río Negro comparte con la “familia policial” una ideología, una visión sobre las instituciones, sobre el orden hegemónico que no comparte con la familia Vera. Señalamos al principio del análisis cuando caracterizamos al diario que la República, las instituciones y la “legalidad” constituyen sus principales valores (Editorial Río Negro, 2012) y es a partir de los mismos que hoy se posiciona como el actor de peso que es en el campo mediático. Entonces, se podría entender que no legitime las manifestaciones de quienes no solo considera como parte de un otrx social, sino que también son quienes señalan al Estado, la policía y sus instituciones como culpables de un asesinato. Asesinato que como señalamos en el eje anterior para el Río Negro se produce *porque* Pablo estaba robando y por ende atentando contra la legalidad y la propiedad privada.

### **Entre la visibilidad mediática y el reconocimiento social**

En este apartado, analizamos las fuentes que utiliza el diario para construir su discurso en relación al caso. Identificamos las voces que se escuchan y se legitiman y las que son desestimadas o deslegitimadas. A su vez reconocemos el lugar y la importancia que se les otorga en cada noticia (ya sea que aparezcan en el título, copete, bajada o en el resto del cuerpo textual) a estas fuentes con el objetivo de comprender su anclaje en el discurso más general del diario sobre el caso.

Para realizar esta tarea, decidimos diferenciar las fuentes en tres grandes grupos. Primero identificamos las **fuentes judiciales**, aquí se incluyen las declaraciones de jueces y fiscales y demás miembros del poder judicial así como los fallos y resoluciones dictados a lo largo del caso. Segundo las **fuentes policiales**, aquí se señalan las declaraciones de Villegas, de todos los miembros de la Policía de Río Negro, de la familia de Jorge Villegas y de sus abogados personales. Por último identificamos las **fuentes de la familia Vera**, aquí incluimos las declaraciones de toda la familia Vera, de la Coordinadora 13 de Enero y de quienes acompañaron el pedido de justicia, los comunicados de organismos de DD.HH y las exposiciones de la abogada.

Comenzaremos por señalar que en el total del corpus, encontramos que en 25 noticias se utiliza al menos una fuente judicial (65% del total), 23 que se valen de alguna fuente

policial (59% del total ) y solo 12 que retoman voces de la familia Vera y quienes acompañaron el pedido de justicia (30% del total).<sup>39</sup>

### **Primer Momento**

Si analizamos el primer momento del corpus, que como ya mencionamos es donde se construye primordialmente el discurso del diario en relación al asesinato de Pablo Vera, observamos que la totalidad de las noticias (9 en total) se basan en una fuente emanada desde la Policía Provincial. Es decir que el diario, para reconstruir un asesinato cometido por un miembro de la policía de la provincia de Río Negro, se valió casi únicamente de fuentes provenientes de la propia fuerza de seguridad que cometió el crimen y en menor medida, de los dictámenes de la justicia (en cuatro noticias se refiere a fuentes judiciales).

Esto toma mayor dimensión si analizamos el lugar que se les da a estas voces en el cuerpo de las noticias, ya que no solo el hecho se reconstruye en su totalidad a partir de la visión policial, sino que las opiniones y declaraciones particulares de miembros de las fuerzas ocupan un lugar central, ubicándose en los títulos, copetes y bajadas. Tal como se puede observar en el título de la Noticia 2 “Para el subjefe de policía hubo forcejeo” y en la bajada de la misma noticia: “Juan Martínez, subjefe de la Policía de Río Negro, hizo referencia al caso del policía que mató a un joven que intentó robarle” (Noticia 2). En el mismo sentido, la Noticia 3, titulada “Reconocido por sus pares” observamos que se trata de una nota completamente configurada a partir de la opinión de miembros de la policía provincial. El diario la utiliza como insumo para clasificar el hecho y a Villegas, pero también para construir la imagen de Vera, desestimando las voces de la familia y las personas cercanas a la víctima.

Es decir que tanto la representación mediática (Rodríguez, 2019) que se construye, señalada en el primer eje, de Vera como “ladrón”, “delincuente”, y persona peligrosa (que resultan en señalarlo como “víctima culpable”), como la representación de Villegas de “trabajador a punto de jubilarse con un legajo intachable”, se hace a partir de las voces de los propios colegas de Villegas. ¿Por qué el diario toma estas opiniones y les otorga un lugar central en las noticias de este período? ¿Por qué usa estas voces como insumo principal para construir su propio discurso? A priori podríamos señalar que a diferencia de la postura de la familia de Vera, no reconoce lo sucedido como un asesinato policial y por ende como una práctica represiva sistemática, sino como un accidente producto de la intención de Villegas

---

<sup>39</sup> El total de las fuentes excede el total de noticias (39) ya que en algunas noticias se utiliza más de una fuente para construir el texto.

impedir un robo. Las declaraciones de la policía, reproducidas en su totalidad por el diario en este período operan anclando estos sentidos que dificultan pensar el gatillo fácil en el marco de procesos más amplios de criminalización y le restan la responsabilidad en el hecho al policía.

Si analizamos nuevamente las manifestaciones que tuvieron lugar en este período observamos que aparecen en las noticias 5 y 7 se titulan “Roca: marchas de familiares del acusado y de la víctima” y “Roca: marchas a favor y en contra del policía” respectivamente. En ambos casos se trata de manifestaciones llevadas adelante por la familia de Vera y por la familia de Villegas. Sin embargo, como ya mencionamos en el apartado “Manifestaciones y uso del espacio público”, el diario no entrevista, ni toma declaraciones a ningún participante de la manifestación por Vera y sí lo hace con la familia de Villegas.

En ambas noticias y durante varios pasajes de este período se “visibiliza” la existencia de la familia Vera y su reclamo, pero no se le reconoce como válido, o al menos digno de ser reproducido. El diario se limita a señalar en ambos casos que “familiares de Pablo Vera también se movilizaron y exigieron ‘basta de gatillo fácil’” (Noticia 7). Mientras que a la familia de Villegas, se le realiza una entrevista audiovisual, y se especifica cuál es el reclamo, pedir la libertad de Villegas, como se observa en el siguiente pasaje “Familiares, vecinos y compañeros del policía Jorge Villegas se manifestaron ayer frente a las instalaciones de la Comisaría Tercera, para pedir que el agente sea liberado por la Justicia, luego del asesinato de Pablo Vera el jueves pasado.” (Noticia 7) Es decir que el medio, teniendo la posibilidad de cubrir ambas movilizaciones, elige una y define a su interlocutor válido (Rodríguez, 2019), en este caso, la familia de Villegas.

## **Segundo Momento**

En el segundo momento del corpus, observamos que se revierte cuantitativamente, la variedad de fuentes utilizadas en las noticias. En 8 de las 11 notas publicadas de este período, se utilizan fuentes que provienen de la familia o de allegadxs a Vera. Como mencionamos en el eje “Manifestaciones y uso del espacio público” se trata de un momento de ebullición del conflicto y de numerosas movilizaciones llevadas adelante por la familia de Pablo. Por primera vez encontramos que se menciona y que se les toma declaraciones a familiares y a la abogada de Vera, sin embargo, se les sigue otorgando un lugar subordinado en relación a la construcción de los hechos y acontecimientos.

En este sentido, observamos que si bien la mayoría de los hechos *hablan de* acciones llevadas adelante por la familia de Vera, en muy pocas ocasiones se lo hace *desde* su

perspectiva. Es el caso de las noticias 11, 12 y 13, que tienen como protagonistas de la noticia a la familia de Vera y sus manifestaciones hacia el juzgado, sin embargo el único momento en que aparece la voz de la familia es en el cuerpo de la noticia 12, cuando se señala que: “Según contó Paola, cuñada de Vera, la funcionaria del Ministerio Público les informó que ya apeló la decisión de Quelín y que la confirmación o no de la medida dependerá de la Cámara Criminal”. Esta noticia, la número 12 del corpus, publicada a un mes del asesinato de Vera, implica la primera vez que se menciona a un familiar, o persona cercana a Pablo y se lo hace en un lugar de menor importancia en el cuerpo textual.<sup>40</sup>

La siguiente vez que se menciona a un familiar de Vera, es en el cuerpo de la noticia 16 titulada “Sigue libre el policía Villegas: piedrazos y 23 detenidos en Roca”, en este caso se entrevista a la madre de Pablo, María del Carmen Ñancuñil. Sin embargo, si analizamos el contexto en que se la cita, observamos que se utiliza su voz para reafirmar la visión del diario sobre la “violenta” manifestación de la familia Vera, como muestra el siguiente pasaje:

“No nos atendió nadie, solamente nos habló uno atrás de la reja, y mis hijos se pusieron refuriosos. Los chicos empezaron a quemar gomas y a tirar piedras, porque estamos indignados por el acomodo que tiene Villegas’, admitió María del Carmen Ñancuñil, la madre de Vera, mientras miraba desde la vereda cómo la Policía secuestraba las banderas, remeras, bombos y piedras que llevaban los manifestantes, quienes para ese momento ya estaban alojados en la Comisaría 21<sup>a</sup>” (Noticia 16).

Aquí podemos observar cómo claramente la voz de la familia Vera, (que se encuentra casi ausente en el discurso del diario), aparece en un marco cognitivo que contribuye al estigma y a la descalificación (Rodríguez, 2019) general de la manifestación que tuvo lugar en tribunales y del reclamo que estaban realizando. La madre de Pablo Vera, que como observamos por otras coberturas (Coordinadoras 13 de Enero, 2016) desde el primer día del asesinato de Pablo pide justicia por su hijo, no es citada por el diario para ofrecer su perspectiva del caso (oportunidad que sí tuvieron los familiares y colegas de Villegas) sino para que el Río Negro pueda afirmar los “destrozos” que generó la protesta.

Solo en tres ocasiones en este momento del corpus, identificamos que el diario le otorga un lugar de mayor relevancia dentro de las noticias a la voz de la familia Vera y quienes lxs acompañaron en el pedido de justicia. La primera se trata de una carta de lectores

---

<sup>40</sup> Esta decisión del diario, se dimensiona aún más si la comparamos con la cobertura que realizaron medios alternativos sobre el caso. Por ejemplo la Red Nacional de Medios Alternativos, al día siguiente del asesinato de Vera entrevista a María Ñancuñil, la madre de Pablo Vera. (Coordinadora 13 de Enero, 2016)

que el Río Negro publicó en su totalidad y se tituló “Nos impidieron el acceso a la sede judicial” (Noticia 14). Fue escrita por Vicente Zito Lema, Luis Genga, Ana Calafat y Patricia Baeza Roca luego de que el 23 de octubre de 2014 se les negara el acceso a ciudad judicial a la familia Vera y a lxs representantes de organizaciones sindicales y de DDHH. Las siguientes se tratan de las noticias 18 y 19 tituladas “Familiares de Pablo Vera denunciaron apremios en comisarías” y “Denuncian al juez por “retención” de detenidos” respectivamente. Ambas noticias se basan en una rueda de prensa que convocó la familia de Vera en conjunto con la abogada y organizaciones sociales luego de la represión sufrida durante una protesta en tribunales.

En estas dos últimas noticias, podemos identificar que se cita a la familia Vera y a la abogada que la acompañaba en lugares centrales en la noticia. Como se observa en la bajada de la noticia 18 cuando se señala que “Carmen Ñancuñil, mamá de Pablo Vera: “Lo único que queremos es que el señor Villegas pague la muerte de mi hijo” (Noticia 18). O en el segundo párrafo de la noticia 19, cuando se señala que “En representación de los detenidos, la abogada Victoria Naffa presentó un hábeas corpus que fue rechazado por el juez de la causa, Maximiliano Camarda” (Noticia 19).

Si bien el Río Negro, como ya mencionamos en el apartado anterior, descalifica las protestas que llevan adelante familiares y amigxs de Pablo Vera, es a partir de las propias movilizaciones que el diario retoma su voz. Es decir, en estos dos primeros momentos del corpus, el acceso de familiares y amigxs de Vera a reproducir su mirada del caso a través del diario es prácticamente nulo y en las pocas ocasiones que se retoma su palabra es a partir de las movilizaciones que realizan y que el propio medio criminaliza.

Algo que ilustra claramente esta situación es que incluso en este momento, que tiene como protagonistas de las noticias y de los hechos a la familia de Vera, solo encontramos dos pasajes que reproducen la voz de la madre de Pablo. El primero como ya mencionamos, durante la represión en tribunales en Noviembre de 2016 y que el diario cita a María Ñancuñil para sostener que lxs manifestantes “destrozaron” tribunales y el otro a partir de una conferencia de prensa que realizó la Coordinadora 13 de Enero en conjunto con la familia para denunciar los apremios en las comisarías.

### **Tercer Momento**

En el tercer momento del Corpus, se modifican nuevamente las fuentes utilizadas para construir las noticias. En este sentido observamos que de las 19 noticias que lo componen, la mayoría provienen de fuentes judiciales (14) y policiales (12), relegando a las voces de la

familia Vera (4). En este período el diario se apega a la información judicial y desde ahí construye su discurso sobre el caso.

Es tan determinante la decisión del diario Río Negro de atenerse a lo judicial del caso que decide no publicar ni una sola noticia durante el año 2015, año en que no hubo novedades judiciales. Solo a modo de ejemplo, la RNMA (un medio nacional) en el mismo período, publicó 6 noticias sobre actividades llevadas adelante por familiares y amigxs de Pablo Vera que incluyeron jornadas culturales con bandas de la ciudad, una charla en la Universidad Nacional del Comahue con Mónica Alegre la madre de Luciano Arruga, otra jornada deportiva y cultural en Alta Barda, el barrio donde vivía Pablo, entre otras (Coordinadora 13 de Enero, 2016). En el mismo sentido, Cartago TV, publicó un documental titulado “Gatillo Fácil en General Roca: El Caso Pablo Vera” (Cartago TV, 2015)<sup>41</sup>.

El Río Negro toma esta decisión de desestimar las voces de familiares y amigxs de Vera incluso una vez que reanuda la cobertura del caso. Por ejemplo, durante los meses de Febrero y Marzo de 2016, tiempo que duró el juicio oral que determinó la culpabilidad del policía Villegas, una gran cantidad de figuras públicas y referentes nacionales y regionales del ámbito de derechos humanos se hicieron presentes en la ciudad para acompañar a la familia Vera. Al igual que en ocasiones anteriores, el diario *mencionó* a estxs actores pero no encontramos ningún pasaje en que haya retomado su testimonio, o que les realice una entrevista. Es decir habla de ellxs, pero no retoma su perspectiva del caso. Como observamos en el siguiente pasaje: “Más de 150 personas acompañaron ayer a la familia Vera. Entre ellos la madre de Luciano Arruga y el hermano de Darío Santillán, víctimas de otros casos de gatillo fácil. También llegó a Roca la referente de Madres de Plaza de Mayo, Nora Cortiñas.” (Noticia 29)

Las únicas veces que se refiere alguna voz de la familia en este período es a través de la abogada, Victoria Naffa, durante las jornadas del juicio oral y nunca ocupando lugares centrales en la nota (es decir no se encuentran en títulos, bajadas, copetes). Como ejemplifican estos pasajes:

“La abogada querellante, Victoria Naffa, explicó que junto a la fiscalía desistieron de nuevas citaciones en el juicio ‘porque la gran cantidad de testigos que tuvimos en un comienzo y la contundencia de algunos de ellos respecto de la confirmación de nuestra hipótesis hacía innecesario que se los siga llamando para que vengan a decir lo mismo” (Noticia 26)

---

<sup>41</sup> Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=NSxO5sbdslg>

“El alegato de la abogada querellante, Victoria Naffa está terminado y pidió que se dicte la prisión preventiva contra Villegas” (Noticia 28)

Distinto es el caso de las voces de la familia de Jorge Villegas, que agrupamos dentro de **fuentes policiales**, que sí son retomadas tanto durante el juicio, como luego de su finalización en Marzo de 2016. En la noticia 27 titulada “Marcharon en Roca en apoyo al Policía Jorge Villegas” publicada durante las audiencias de Febrero de 2016 del juicio al policía, el diario cubrió la noticia y entrevistó a la hija de Jorge Villegas. En el copete de la misma, podemos observar que señala que “Yoana Villegas<sup>42</sup>, hija del policía, dijo que ‘pedimos justicia, que la Justicia mire para este lado una vez’, y agregó: ‘Tenemos miedo, porque somos víctimas de delincuentes’” (Noticia 27)

La voz de la policía y de la familia Villegas, es valorada por el diario. El Río Negro, no *habla de* Villegas y su familia, sino que habilita a que hablen por si mismos ya que se les otorga la palabra en mayor medida que a la familia de la víctima. Tal es así que cada vez que hay algún pronunciamiento o actividad llevado adelante por las fuerzas policiales o la familia de Villegas, encontramos pasajes en que se refiere a sus dichos mediante citas directas, como ilustran los siguientes pasajes:

“Queremos que nos escuchen. Si no lo hacen en Roca, nos iremos a Viedma o a Buenos Aires ante la Corte Suprema de la Nación. No puede ser que los ladrones anden sueltos y las buenas personas estén presas’, aseguró Joana Villlegas, hija del policía” (Noticia 32);

“Pedimos que lo dejen libre hasta que la sentencia quede firme, y que a su vez la condena que le dieron sea revisada”, dijo su hija Joana. (Noticia 33).

Y también mediante citas indirectas: “José Luis, María Inés y Miriam Villegas, hermanos del policía condenado, y Javier Reynoso, indicaron que la concentración comenzará a las 19 en la intersección de la avenida Perón con la Ruta 22” (Noticia 35).

Observamos la misma operación cuando el Río Negro reproduce en su totalidad la Carta de Lectores ya mencionada en el apartado “La contrucción de víctima y victimario. Perfiles de Vera y Villegas” escrita por una persona que se identifica como parte de “la familia policial”. En la misma, encontramos un extenso descargo calificado por el diario como un “análisis de las distintas conductas de los diferentes actores sociales respecto al asesinato de Pablo Vera” (Noticia 34) y cuyo único fin es pedir justicia por Villegas, denostando a Vera y el fallo de la justicia.

---

<sup>42</sup> Las diferentes formas de escribir Joana/Yoana/Johana, son del diario, no nuestras.

Resulta interesante observar cómo una vez que la justicia se expidió sobre el caso Vera (con la importancia que tiene la voz judicial para el Río Negro en tanto institución hegemónica en la región) y dictaminó tal lo señalado en el primer eje que Villegas asesinó a Pablo, la transformación que hay en relación al lugar y al sentido que le otorga a las fuentes policiales. Nos referimos a que en un primer momento, el diario había retomado estas voces como legítimas para reconstruir el caso y a partir de ellas configurado las representaciones de Pablo Vera como “ladrón”, “delincuente”, “peligroso”. En ese primer momento las opiniones de los policías se arraigaron de tal manera en el discurso del Río Negro que se fundieron en la voz propia del medio. Por ejemplo, cuando el diario reprodujo la teoría del “forcejeo” entre Vera y Villegas, si bien en un momento señaló que era una versión policial, luego esta apareció en el discurso del medio como lo que efectivamente había ocurrido, ya sin necesidad de aclarar su procedencia.

En el tercer momento del corpus, a partir de que intercede la voz judicial y señala que ese forcejeo no existió y que hubo un asesinato agravado cometido por Villegas, el diario ya no toma como propias esas voces policiales. Sin embargo, nunca deja de darles un lugar central en las páginas de su medio, solo que ahora toma distancia de esas declaraciones (que siguen nombrando a Vera como delincuente, ladrón, etc. ) y se limita a citar directamente lo que dicen, como observamos en todas las declaraciones de la familia Villegas y en la última carta de lectores publicada por el medio.

Como hipótesis de por qué el diario modifica ligeramente el lugar desde donde construye estas representaciones sobre Pablo Vera y su familia, podríamos señalar por un lado la creciente presión social y visibilidad de la familia Vera, la Coordinadora 13 de Enero y los organismos de derechos humanos que disputaron estos sentidos y construyeron otras representaciones sobre Pablo. Y por otro lado, el fallo judicial que en parte, le dio la razón a estos sectores.

En conclusión, observamos que a lo largo del corpus el diario Río Negro se basó casi exclusivamente en fuentes policiales y judiciales para reconstruir el caso, aun cuando la fuerza de seguridad provincial fue desde el primer momento señalada (incluso por el propio diario) como la autora del crimen. En este sentido observamos cómo utiliza esta estrategia simbólica de jerarquizar fuentes y priorizar la visión del victimario sobre los hechos para legitimar el accionar policial (Sarfati, 2008; Rocha Varsanyi y Duquelsky, 2020) especialmente en el primer momento del corpus..

Las voces de la familia de Vera aparecen relegadas en comparación con las de la policía, la familia de Villegas y las voces judiciales. No solo cuantitativamente, sino en el

contenido de esas voces. Desde el primer momento, el diario define quiénes son sus interlocutores válidos, la familia de Villegas y sus abogados, la policía y lxs miembrxs de la justicia y los mantiene durante todo el corpus. Les otorga tanto visibilidad mediática, como reconocimiento social (Rodríguez, 2019) en tanto ocupan lugares centrales en las noticias y su punto de vista sobre el caso, sus reclamos y sus manifestaciones son siempre reproducidas por el medio.

Contrariamente y a pesar de que la gran mayoría de noticias tiene primero a Pablo individualmente y luego a sus familiares y amigxs como protagonistas de los hechos, el diario no reproduce la visión de este grupo sobre los acontecimientos. Es decir los visibiliza en su discurso, de hecho, podríamos decir que están “hipervisibilizados” (Rodríguez, 2019) pero nunca se les otorga el reconocimiento como interlocutores válidos. Observamos que lass únicas oportunidades en que el medio les cede la palabra es a partir de la aparición de figuras “conocidas” dentro del ámbito de DD.HH y fundamentalmente a partir de las movilizaciones que llevan adelante.

Es por esto que señalamos que el medio ejerce con mayor vehemencia una doble violencia simbólica (Rodríguez, 2019) sobre este grupo, ya que no solo no retoma su voz sino que cuando lo hace, la utiliza para profundizar la criminalización que recae sobre ellos pero desde una aparente pluralidad de fuentes.

# Reflexiones finales

## Conclusiones parciales de la investigación

Al principio de esta tesis nos propusimos indagar acerca de las representaciones mediáticas que el diario Río Negro, construyó sobre el asesinato policial de Pablo Vera desde su muerte en septiembre de 2014, hasta el día que el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Río Negro confirmó la cadena perpetua al policía en diciembre de 2016. Centrándonos en los estudios culturales en tanto corriente teórica-política construimos un mapa conceptual que nos permitió, aunque sin garantías, analizar el caso en su complejidad contextual. En este marco, ubicamos a los medios masivos de comunicación como co-productores del sentido común en el que subyace la ideología dominante como forma de legitimación de la hegemonía capitalista. Señalamos cómo los medios masivos, que son empresas cuya mercancía simbólica es la información, en el proceso de codificación de estos mensajes tienden a construir las representaciones mediáticas de la realidad desde el repertorio permitido por la ideología dominante y a configurar un conjunto de otrxs en sus discursos como peligrosxs y desechables.

En congruencia con la impronta teórica y el sentido político de esta tesis de posicionarse del lado de quienes sufren la violencia policial y luchan contra ella, señalamos cómo estas construcciones criminalizantes sobre lxs otrxs se enmarcan en procesos más amplios de criminalización de la pobreza y de la protesta social. En este sentido y debido a la vacancia de estudios y herramientas para identificar estos procesos en los discursos de los medios, recopilamos una serie de operaciones discursivas a partir de los propios antecedentes de esta tesis, que denominamos estrategias simbólicas de legitimación de la violencia y que nos permitieron reconocer en nuestro análisis la construcción de estos sentidos criminalizantes.

Es a partir de este recorrido que caracterizamos a nuestro enunciador el diario Río Negro, en tanto actor privilegiado en el campo comunicacional del Norte de la Patagonia debido a su capacidad única de construir y poner en circulación las representaciones mediáticas del caso Pablo Vera. A lo largo del análisis del corpus fuimos señalando cuáles fueron estas representaciones que el medio desplegó en relación al asesinato de Vera, desde qué lugar se construyeron, con qué estrategias simbólicas, a través de qué fuentes, con el objetivo de pensar no solo el sentido de estas representaciones sino también la ideología presente en ellas, tanto la más visible como aquella oculta, naturalizada en el sentido común.

En cuanto a qué tipo de representaciones mediáticas encontramos en el análisis, podemos señalar que en un principio, se centraron en construir a Pablo Vera como un peligroso criminal (una víctima culpable), a Villegas como un policía ejemplar y al hecho como un enfrentamiento producto de la intención de Villegas de evitar que se cometa un delito. Estas representaciones construidas a partir de fuentes emanadas de la propia policía, son fundamentales para entender no slo el discurso del diario sobre el caso, sino el caso en sí mismo. Fue tan trascendental esta construcción que el medio hizo del asesinato de Pablo, que su discurso fue utilizado por los abogados defensores del policía Villegas durante el juicio para intentar desligar de responsabilidades al uniformado.

El análisis del corpus en momentos, nos permitió a su vez observar el desarrollo de estas representaciones mediáticas e identificar tanto las continuidades como los matices y las transformaciones de las mismas en el discurso del diario Río Negro. En este sentido, a medida que fueron tomando mayor protagonismo lxs familiares y amigxs de Vera y a su vez la justicia fue desechando las primeras teorías policiales, el diario comenzó a tomar distancia de esas caracterizaciones plagadas de sentidos estigmatizantes sobre Pablo Vera. De la misma forma, fue adoptando estrategias más sutiles para continuar socavando la legitimidad de la familia de Pablo.

Las representaciones de Villegas como buen padre, su legajo intachable, se fueron diluyendo a medida que se confirmaba que no había sido un accidente, que efectivamente lo había fusilado a Vera. Aunque siempre, señalando que él era un policía y que Pablo estaba robando. En este razonamiento de hecho, es donde más se puede observar una legitimación del accionar de Villegas, ya que es el argumento primordial que el diario sostiene durante la totalidad del corpus. Lo mató porque estaba robando fue el principal sentido que el Río Negro continuó reproduciendo en todas las noticias analizadas y constituye a su vez la expresión más nítida de la ideología dominante en su discurso en tanto significa la ponderación de la propiedad privada, por encima de cualquier otro valor.

A diferencia de este argumento que no varía a lo largo de todo el corpus, el señalamiento de Pablo como un delincuente, sí toma otros matices (aun cuando continúa apareciendo hasta el final). El diario ya no lo nombra como al principio: “el delincuente Vera”, probablemente, porque la correlación de fuerzas, la lucha que comenzó su familia, en conjunto con la Coordinadora 13 de Enero y los organismos de DD.HH. fue ganando también terreno en la disputa por estos sentidos.

Por esta razón, el medio, ya sea de manera involuntaria o como una estrategia para no perder legitimidad (o de ambas) ante grupos y público que considera fundamental, como las

organizaciones de derechos humanos, fue modificando ligeramente su discurso. Ya no señaló a Villegas como un policía ejemplar ni a Pablo como un peligroso delincuente, al menos de forma directa. Lo hizo en el segundo y tercer momento, a partir de la familia Villegas y de fuentes ligadas a la policía. Es decir, que mantuvo particularmente la representación de Vera como delincuente pero de forma más sutil, por ejemplo, habilitando la palabra y reproduciendo el discurso estigmatizante de otrxs, principalmente, de la hija de Villegas.

Cuando en las noticias del diario empezaron a tomar mayor protagonismo las manifestaciones en el espacio público, el Río Negro, que había construido a Pablo Vera como ese otrx criminalizado, continuó produciendo las representaciones mediáticas sobre sus familiares y amigxs en el mismo sentido. Y a su vez siguió dándole mayor relevancia y cobertura a quienes defendían al policía.

De esta manera y en tanto enunciador mediático hegemónico se dedicó a deslegitimar a quienes pedían justicia por Pablo Vera, ocultando muchas veces su reclamo, produciendo discursos morales sobre las formas y modos en que protestaron, negando sistemáticamente su palabra en las noticias, construyendo representaciones de ellxs como violentos e irracionales. Socavando en definitiva, la legitimidad de quienes lucharon en contra de la impunidad policial y pretendieron instalar un discurso diferente sobre el caso.

Al igual que las representaciones de Pablo Vera se produjeron en contraposición con las de Jorge Villegas, el discurso del diario sobre las “violentas” manifestaciones de familiares y amigxs de Pablo fue construido en contraste con los reclamos “pacíficos” de lxs “allegados” de Villegas. El Río Negro deslegitimó por un lado la forma, los motivos, y a lxs propios actores que llevaron adelante las protestas pidiendo justicia por Pablo Vera. Y por otro lado, constituyó desde el primer momento, a lxs familiares y amigxs de Villegas como interlocutorxs válidos, retomó sus voces, acudió a sus convocatorias y movilizaciones, les realizó entrevistas audiovisuales, es decir les proveyó de reconocimiento social en todo momento. Reconocimiento que la familia de Vera solo pudo tener de forma fragmentaria durante unos breves pasajes del corpus a partir de la fuerza de sus protestas que el propio medio se encargó de deslegitimar.

En el mismo sentido, identificamos que el diario no solo desestimó las voces de la familia de la víctima y priorizó las voces judiciales y policiales sino que también desplegó la totalidad de las estrategias simbólicas de legitimación de la violencia que reconstruimos en los antecedentes y el marco teórico. Nos referimos a que el Río Negro construyó a Pablo Vera como una víctima culpable y lo responsabilizó por su propia muerte, utilizó potenciales para acentuar su peligrosidad, presentó su asesinato como un enfrentamiento entre él y

Villegas, empatizó selectivamente con el policía y su familia y espectacularizó las protestas que pedían justicia por él con el objetivo de criminalizarlas.

Por estas razones que fuimos identificando en el recorrido analítico podemos sostener que si bien la violencia policial que sufrió Pablo Vera y a la que fue sometida luego su familia provino del Estado en sentido restringido, el diario Río Negro aportó en parte el componente consensual que habilitó el ejercicio de esta violencia. Tanto el asesinato de Pablo cometido por el policía Villegas, como las trabas judiciales impuestas por la justicia rionegrina, como la represión, detención y tortura sufrida por la familia Vera, serían inadmisibles en el marco de una sociedad democrática si no se los blindara de legitimidad. El diario Río Negro, en tanto institución de peso en el campo comunicacional de la región y con su capacidad única de producir, reproducir y poner en circulación representaciones mediáticas, contribuyó a construir y sostener al menos en parte esta legitimidad.

Este consenso que el Río Negro abonó a constituir sobre el accionar de la policía no apareció en sus noticias como un apoyo directo y abierto a las fuerzas represivas, sino que lo hizo de formas más sutiles. De hecho, resultaría difícil demostrar la existencia de una intencionalidad explícita del diario en contribuir con este proceso. Lo que sí podemos afirmar es que, ya sea de forma deliberada o en el propio proceso inconsciente e ideológico de codificar los acontecimientos desde su posición de enunciador mediático hegemónico en esta región de la Patagonia, construyó representaciones mediáticas criminalizantes sobre Pablo Vera, su familia y aquellxs que lxs acompañaron en su lucha.

El Río Negro, cargó desde la ideología dominante positivamente sus representaciones sobre Villegas primero y su familia después. Con distintos matices y modificando ligeramente su discurso en algunos pasajes, asoció este grupo al trabajo, a la defensa de las instituciones, a reclamar legítimamente. Mientras que desde este mismo lugar de enunciador, construyó las representaciones de Vera y su familia como lxs otrxs, quiénes no cumplieron con las normas establecidas por la hegemonía de ser, estar, ni con las maneras institucionales de protestar.

### **Algunos sentires y aprendizajes**

Resulta difícil separar la intención de aportar al campo académico de esta tesis con la pretensión política de la misma, anclada en un deseo de transformación tanto simbólica como de las condiciones materiales de quienes sufren la violencia policial. En este sentido hay

algunas cuestiones que nos gustaría referir que explicitan tensiones con las que convivimos en el proceso.

Durante la mayor parte del desarrollo de esta investigación, teníamos la certeza de que se trataba de alguna manera, de una tesis cuyo caso de estudio se basaba en una “victoria” de los sectores subalternos. Nos referimos al hecho de que la familia de Pablo Vera, en conjunto con la Coordinadora 13 de Enero, las organizaciones sociales y los organismos de DD.HH habían conseguido por un lado, una condena ejemplar para el policía y por otro la disputa por construir otros sentidos sobre Pablo había sido al menos en parte, ganada.

Fuimos testigos, de todo el esfuerzo, movimiento, trabajo, que implicó a la familia de Vera llevar a Villegas a juicio y obtener esa condena, que significó en alguna medida una reparación del Estado para con ellxs y para todxs lxs que pedimos justicia por Pablo. También observamos la labor militante de lxs comunicadorxs populares que construyeron perspectivas más complejas para pensar el caso, que lo situaron en relación a procesos más amplios de violencia policial, que nos contaron quién era Pablo, sus sentires, el amor por su familia. En definitiva construyeron un lugar desde la empatía para pensar a ese otrx como parte de un nosotrxs.

Sin embargo, este sentimiento de triunfo se puso en duda el 6 de agosto de 2020. En principio porque Villegas salió en libertad al cumplirse el plazo de 3 años y medio sin condena firme. Si bien el Tribunal Superior de Justicia de Río Negro había confirmado su condena, el caso se apeló y se encuentra en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Hasta que la corte no se expida, Villegas seguirá en libertad.

El diario Río Negro, ese día publicó la noticia sobre el hecho, que si bien quedó fuera del análisis de esta tesis, creemos necesario mencionarla. Se titula “Villegas, el policía de Roca condenado a perpetua por matar a un ladrón salió de la cárcel” (Noticia anexada) y reproduce como en el primer momento del caso, todos los sentidos de mayor estigmatización que recayeron sobre Vera, se insinúa nuevamente lo accidental del disparo y (algo que sí se esperaba) el argumento de “lo mató *porque* estaba robando” atraviesa todo el texto.

Estos dos hechos, tanto la libertad otorgada al policía como la reproducción nuevamente de un discurso tan estigmatizante, que no menciona en ningún momento los procesos, ni las luchas que atravesaron el caso, dejaron una sensación ya no de “victoria” sino más bien agridulce sobre la situación.

Este revés nos llevó nuevamente a reflexionar sobre la capacidad de los discursos hegemónicos de adaptarse, de resignificarse, de acomodarse a la relación de fuerzas de un momento determinado y luego también de re-acomodarse a otros escenarios. La hegemonía,

en tanto es discutida y disputada constantemente, también posee una capacidad intrínseca de asentarse otra vez en su posición dominante.

Pensar este proceso en su complejidad y desde una perspectiva crítica también nos permite entender el lugar de las organizaciones y los medios alternativos en estas luchas que se dan siempre en condiciones de desigualdad. Disputar los sentidos que los medios hegemónicos construyen sobre los sectores subalternos es tan importante como generar los propios para no ceder trincheras, ni terreno en la lucha por la hegemonía.

Es por esto que, a modo de cierre de esta tesis, nos gustaría señalar la importante tarea que tenemos por delante quienes transitamos los medios comunitarios, populares y alternativos en aportar a generar nuestras propias representaciones sobre los hechos, a recuperar nuestra perspectiva y la de quienes más sufren a la hora de comunicar. Y también a mantener viva la memoria colectiva sobre los procesos de lucha, porque el poder siempre la querrá borrar.

## Bibliografía

Alfieri, M.E. (2011) Organizaciones de víctimas, reclamos de castigo y justicia penal. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional del Litoral.

Arca, C. (2014) Su nombre es Laila. La construcción del relato sobre el caso Díaz en la prensa gráfica local. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue.

Bourdieu, M. V. (2014) Convergencias entre estudios culturales y economía política de la comunicación y la cultura: una aproximación a partir de los aportes de Stuart Hall. En Restrepo E.. *Stuart Hall desde el sur: legados y apropiaciones* (45-62). Buenos Aires: Clacso.

Becerra, M. (2015) Concentración de medios y libertad de expresión, De la concentración a la convergencia. Políticas de medios en Argentina y América Latina. Buenos Aires, Paidós

Becerra, M. y Mastrini, G. (2018). Más dueños que nunca. Revista Anfibia. Recuperado de: <http://www.revistaanfibia.com/ensayo/mas-duenos-nunca/>

Carlos M, Sbriller L, Vaccaro E. (2015) Medios alternativos para la transformación social. La experiencia de la Red Nacional de Medios Alternativos. Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Universidad Nacional de La Plata.

Céspedes, N. (2019) Los crímenes de Junio: Análisis del discurso del diario El Cordillerano (Bariloche - 2010). Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue.

Coffey, A. y Atkinson, P. (2003). Encontrar el sentido a los datos cualitativos: Estrategias complementarias de investigación. Medellín: Universidad de Antioquía.

Coordinadora 13 de Enero (2016). Yo te pronuncio Pablo Vera. Crónicas de una lucha. Río Negro. Editorial Kuruf.

CORREPI (2019). Antirrepresivo 2019. Informe de la situación represiva nacional. En: <http://www.correpi.org/2019/archivo-2019-cambiamos-nos-deja-una-muerte-cada-19-horas/>

Durán, Andrea (2016). Muertes rankeadas. Análisis de la valoración de las vidas en el diario Río Negro a partir de la cobertura de homicidios ocurridos entre enero y marzo de 2012. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue.

Editorial Río Negro (2012). Los 100 años de Río Negro. Diario de todos los tiempos. General Roca

Fairclough, N. (2003). El análisis crítico del discurso como método para la investigación en Ciencias Sociales. En Wodak, R. y Meyer, M. (comp), Métodos de análisis crítico del discurso (p. 179-203) Barcelona: Gedisa.

Grossberg, L. (2009). El corazón de los estudios culturales: Contextualidad, construccionismo y complejidad. Tabula Rasa. Bogotá - Colombia, No.10: 13-48.

Hall, S. (2010) La cultura, los medios de comunicación y el “efecto ideológico”. En Sin garantías: trayectorias y problemáticas en estudios culturales. Popayán: Instituto de estudios sociales y culturales Pensar.

Kessler, G. (2012) Delito, sentimiento de inseguridad y políticas públicas en la Argentina del siglo XXI. En Betancourt, J. La inseguridad, la violencia y los movimientos sociales. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires :CLACSO.

Korol, C. (coord).(2009). Criminalización de la pobreza y la protesta social. Buenos Aires: El Colectivo y América Libre.

Madriz, E. (2001): A las niñas buenas no les pasa nada malo. México, Siglo XXI.

Mendizábal, N. (2006) Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa. En Vasilachis de Gialdino I. (Coord.). *Estrategias de investigación cualitativa* (65-107). Barcelona: Gedisa.

Pedersen, M. (2018). ¡Ay ya cállate, cállate que me desesperas! Los medios alternativos en la lucha contrahegemónica en la ciudad de Neuquén en el periodo 2007-2015. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue.

Raiter, A. y Zullo, J. (2008). La caja de Pandora. La representación del mundo en los medios. Buenos Aires: La Crujía Ediciones.

Riffo, L. (2012) Recuperar, producir, resistir. Análisis de las representaciones sociales sobre los/as obreros/as de la fábrica recuperada Zanon/FasSinPat en los medios gráficos regionales. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue.

Rocha Varsanyi, A. D., & Duquelsky, P. (2020). «Pasaron de las piedras a los tiros». *Question/Cuestión*, 1(65), e257. <https://doi.org/10.24215/16696581e257>

Rodríguez, M. G. (2019) No importa lo que yo diga. Desigualdad, ciudadanía y democracia en la sociedad mediatizada de la Argentina. En *Revista Intexto*. Porto Alegre UFRGS N° 47 pp. 85-207. Recuperado de: <https://www.seer.ufrgs.br/intexto/article/viewFile/86520/52805>

Rodríguez, M. G. (2013). Interrogar la desigualdad. Imágenes de los grupos subalternos en los medios de comunicación argentinos contemporáneos. *RUNA, Archivo Para Las Ciencias Del Hombre*, 34(2), 149-162. <https://doi.org/10.34096/runa.v34i2.640>

Sager, F. (2011). Una aproximación al concepto de comunicación alternativa. *Question*. 1 (30).

Sarfati, G. (2008) Un discurso para el gatillo fácil. Buenos Aires. Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini. en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Argentina/ccc/20110815050701/cuaderno82.pdf>

Schleifer, P. (2019). El juego periodístico y la construcción de realidad. Estructura, posiciones y sentidos prácticos en el mundo social. (Tesis de posgrado). Bernal, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.

Thwaites Rey, M. (2007). El Estado “ampliado” en el pensamiento gramsciano. En Mabel Thwaites Rey (compiladora) *Estado y Marxismo. Un siglo y medio de debates* (pp. 129-161). Buenos Aires: Prometeo Libros.

Van Dijk, T. A. (1988). *The Tamil Panic in the Press*, en *News Analysis: Case Studies of International and National News in the Press*. Hillsdale, NJ: Erlbaum.

Verón, E. (1987). *La semiosis social*. Buenos Aires: Gedisa,.

Williams, R. (2009) [1977] “Marxismo y Literatura”. Barcelona. Ediciones Península

# Anexo. Corpus de Noticias

## Primer Momento.

Noticias 1 a 9. Del 25-09-2014 al 29/9/2014

---

### NOTICIA 1

Fecha: 25-09-2014

---

**“Roca: policía mató por la espalda al joven que intentó robarle”. Sorprendió a un joven que quería robarle el auto. Lo corrió y, a corta distancia, le dio un tiro en la nuca.**

ROCA (AR).- Un policía que estaba de licencia, a sólo unos meses de jubilarse con un legajo impecable, mató de un tiro en la nuca a un joven que quiso robarle el auto en la puerta de su casa y quedó detenido. El hecho se produjo ayer a las 6:45 en calle España entre Rohde e Isidro Lobo (la calle sur del paseo del Canalito), justo a la vuelta de la Escuela Primaria N° 32, en pleno centro de la ciudad. Allí hay un complejo de departamentos en donde está el domicilio del suboficial Jorge Villegas, quien se desempeñaba como administrativo en la Unidad Regional II.

El hombre, de unos 45 años, se había levantado temprano y se disponía a salir cuando, ya en la vereda, se encontró con un sujeto que estaba forzando la puerta de su Ford Orion gris, patente RPK004.

Según aseguraron fuentes vinculadas a la investigación, Villegas le habría dado la voz de alto, pero el ladrón no desistió. El dueño del auto entonces sacó su arma reglamentaria y el sospechoso comenzó a correr por España hacia Rohde. Inmediatamente se produjo una persecución en la cuadra y a los 20 metros el policía le asestó un único pero letal disparo en la nuca, a “muy corta distancia” según confiaron fuentes directas de la pesquisa, provocándole la muerte en forma instantánea. La víctima fue identificada luego como Pablo Alejandro Vera, de 23 años.

En pocos minutos llegaron al lugar el juez Gustavo Quelín y la fiscal Teresa Giuffrida, quienes ordenaron las pericias preliminares. El juez informó que se levantaron rastros en el lugar y que, hasta media mañana, no se había podido determinar si hubo algún testigo directo ni si la persona que murió estaba sola al momento del hecho. La distancia a la que se produjo el disparo, en tanto, se tratará de determinar con la autopsia y estudios forenses complementarios.

El comisario Cristian Martínez, quien está a cargo de la Comisaría Tercera desde el pasado lunes, informó que el policía se encuentra detenido en el marco de una causa por “homicidio en ocasión de tentativa de robo”, a disposición de la Justicia. Confirmó además que al momento del hecho el ladrón no estaba armado y que el policía estaba a punto de jubilarse.

Para custodiar la escena del crimen se cortó el tránsito en la cuadra de España, en medio de un gran revuelo porque apenas unos minutos después de ocurrido el hecho muchos padres comenzaron a llegar para dejar a sus chicos en la escuela, ubicada a muy pocos metros, estando el cuerpo de la

víctima aún tendido en la vereda. Finalizadas las pericias y retirado el cadáver de Vera, Bomberos Voluntarios se encargaron de limpiar la sangre que había quedado en la acera.

Desde la Jefatura de Policía no hubo pronunciamientos oficiales sobre el hecho.

El subjefe de la fuerza, Juan Martínez, fue consultado por este medio al respecto durante una conferencia de prensa por otra causa que brindó en Viedma y sostuvo que “hubo un forcejeo” entre el policía detenido y el sospechoso.

Sostuvo que “de acuerdo a la información telefónica recibida, una persona con antecedentes policiales que ha resultado muerta en un procedimiento (...) donde está involucrado un empleado policial que está detenido”. Señaló que “ante la tentativa de sustracción del vehículo del empleado que trata de evitar esa situación, se origina un forcejeo y en esa circunstancia se produce un disparo del arma reglamentaria”.

ROCA | Policía mató por la espalda a un delincuente

---

## NOTICIA 2

25/9/2014

---

**“Para el subjefe de policía hubo forcejeo”. Juan Martínez, subjefe de la Policía de Río Negro, hizo referencia al caso del policía que mató a un joven que intentó robarle.**

“Hubo una tentativa de sustracción del vehículo y un forcejeo”. Así lo señaló el subjefe de la Policía de Río Negro, Juan Martínez, al ser consultado por el hecho ocurrido esta mañana en Roca, donde murió un hombre y un policía se encuentra detenido

Al ser consultado por DeViedma el subjefe señaló que de acuerdo a la información telefónica recibida “una persona con antecedentes policiales que ha resultado muerta en un procedimiento que ocurrió en pleno centro de Roca donde está involucrado un empleado policial que está detenido en el marco de la investigación de este hecho. Según lo que se me informó todo se desencadenó ante la tentativa de sustracción del vehículo del empleado que trata de evitar esa situación, se origina un forcejeo y en esa circunstancia se produce un disparo del arma reglamentaria del empleado que impacta en la persona de este individuo que ahora ha fallecido, motivo por el cual todo es materia de investigación. Está a disposición de la Justicia. El juez estuvo trabajando en el lugar juntamente con su equipo y también se encuentra a disposición de la Justicia toda la parte de Policía científica, Brigada de Investigaciones y demás. Recién me informó el jefe de la Regional que todavía se encuentran en el lugar y vamos a ver que ocurre de ahora en más”.

Martínez agregó que se trata de un suboficial que trabaja en Roca al que no identificó como tampoco a la persona fallecida de la que sólo señaló que tenía antecedentes judiciales en hechos y en causas que se han registrado en Roca de acuerdo “a lo que nos informó la dirección de Investigaciones.

---

## NOTICIA 3

26/9/2014

---

### **“Reconocido por sus pares”**

El policía detenido tiene un gran reconocimiento entre sus pares y aguardaba con ansias su retiro, que ya tenía al alcance de la mano. Casado y padre de un varón, Villegas tenía un legajo sin registros negativos. Por eso sorprendió entre sus pares la reacción que tuvo frente a la tentativa de robo y muchos expresaron su pesar por lo ocurrido.

La víctima, de 23 años, estaba desarmada. Según indicaron fuentes policiales, era “muy conocido” en el ambiente delictivo y en los últimos meses había estado bajo sospecha en la causa en la que se investiga un asalto ocurrido a la planta de la empresa Carlos Isla, en J. J. Gómez, donde un sereno recibió un escopetazo en el pecho. En el allanamiento realizado en la vivienda de Vera se había secuestrado una mochila y un par de guantes que serían propiedad del sereno asaltado.

---

## **NOTICIA 4**

26/9/2014

---

### **Pericia revela cómo el policía mató al joven que intentó robarle**

El policía habría perseguido al sujeto varios metros e intentó darle un “culatazo” en la espalda cuando “se le habría disparado el arma”. Fue ayer a la mañana en pleno centro de la ciudad.

El disparo del policía Jorge Villegas que mató a Alejandro Vera se habría producido a sólo centímetros y no a varios metros como se había informado en un primer momento. Así lo reveló la autopsia realizada sobre el cuerpo de la víctima, quien cayó muerto sobre calle España a escasa distancia de Rodhe, en Roca.

Otro dato que trascendió ayer es que, al parecer, Villegas efectivamente observó al joven en el interior del vehículo. Y fue allí que desenfundó su arma y le dio la voz de alto.

Luego el sospechoso se habría trezado en una corta lucha con el policía de la cual había podido zafar y salir corriendo en dirección a calle Rodhe.

El efectivo lo persiguió varios metros y logró darle alcance. “Fue allí donde le pegó un “culatazo” para intentar reducirlo y por la misma fuerza ejercida salió el disparo”, contó una fuente policial quien agregó que para que esto sucediera “el policía llevaba el dedo en el gatillo”.

La hipótesis se fue afirmando con el paso de las horas y principalmente por la autopsia que se le practicó al cadáver de Vera.

Una fuente judicial confirmó que el proyectil ingresó efectivamente en la nunca pero en forma ascendente (de abajo hacia arriba), y hay rastros de pólvora en la ropa de la víctima.

“Esto indica que el disparo se produjo a escasos centímetros”, reveló la fuente.

El policía Villegas recién será indagado la próxima semana por el juez Gustavo Quelín.

Los investigadores, peritos y funcionarios judiciales comenzaron a trazar el posible escenario donde se produjo el crimen de Alejandro Vera, de 23 años, ocurrido en calle España entre Rodhe e Isidro Lobo.

La causa está caratulada como “homicidio” según fuentes judiciales y el juez Gustavo Quelín aguardará una serie de pericias para determinar efectivamente las circunstancias en las que se produjo el crimen.

Vera estaba cumpliendo una condena por un robo simple y también estaba siendo investigado en una causa por el ataque que sufrió un sereno en un galpón ubicado en J.J. Gómez, quien recibió un disparo en el pecho en medio de un asalto.

Redacción Central

---

## NOTICIA 5

27/9/2014

---

### **Roca: marchas de familiares del acusado y de la víctima**

Allegados al policía acusado de matar de un disparo a un joven que intentó robarle pidieron la libertad del efectivo. Más temprano, familiares de Pablo Vera se habían movilizado por justicia.

Familiares, vecinos y compañeros del policía Jorge Villegas se manifestaron ayer frente a las instalaciones de la Comisaría Tercera, para pedir que el agente sea liberado por la Justicia, luego del asesinato de Pablo Vera el jueves pasado.

Villegas fue detenido luego de que le disparara al joven cuando lo sorprendió intentando robar su auto. Se espera que el efectivo sea indagado entre el lunes o martes.

Al mediodía familiares de Pablo Vera también se movilizaron y exigieron “basta de gatillo fácil” y justicia por la muerte del joven.

ROCA | Familiares del policía se manifestaron en la comisaría

---

## NOTICIA 6

27/9/2014

---

### **Autopsia confirmó disparo policial a quemarropa**

Suboficial de Roca que mató a ladrón habría dicho que quiso darle un “culatazo”.

La autopsia realizada sobre el cuerpo de Pablo Alejandro Vera, el joven de 23 años que el jueves murió luego de recibir un balazo en la nuca por parte de un policía, reveló que el disparo se efectuó a sólo unos centímetros. La hipótesis que se maneja a raíz de ese resultado es que, tras correrlo unos metros después de haberlo descubierto mientras intentaba robarle su auto, el policía Jorge Villegas habría querido derribar al joven de un “culatazo”, pero cuando lo golpeó con el arma la zona de la espalda se produjo el letal disparo.

Según trascendió de altas fuentes vinculadas con la pesquisa, y de acuerdo con el relato extrajudicial que habría hecho policía luego de ser detenido, cuando salió a la vereda de su casa (ubicada en España, entre Rohde e Isidro Lobo), habría encontrado a Vera con el cuerpo dentro de su auto.

Fue entonces que le habría dado la voz de alto, al mismo tiempo que desenfundaba su arma reglamentaria, la cargaba y la sostenía apuntando hacia arriba. Contó a sus colegas que el joven salió del Ford Orión, le tomó el antebrazo y ambos, forcejeando, se fueron contra una reja que está al lado de la puerta de ingreso de la vivienda del uniformado, quien en ese momento se encontraba de licencia. Vera aprovechó ese momento para escapar corriendo hacia Rohde, y Villegas lo persiguió varios metros y logró darle alcance. “Fue allí donde le pegó un ‘culatazo’ para intentar reducirlo y por la misma fuerza ejercida salió el disparo”, contó una fuente policial.

La hipótesis se fue consolidando con el paso de las horas y principalmente por las primeras conclusiones de la autopsia. Una fuente judicial confirmó que el proyectil ingresó efectivamente en la nuca de Vera en forma ascendente (de abajo hacia arriba) y que hay rastros de pólvora en la ropa de la víctima, lo que abona la teoría de que el disparo se produjo a una mínima distancia. Incluso las fuentes no descartaron que la pistola calibre 9 milímetros haya estado apoyada sobre la nuca de la víctima.

El policía Villegas será indagado entre el lunes y el martes de la próxima semana por el juez Gustavo Quelín, quien ya remitió el arma secuestrada a una fuerza de seguridad distinta de la Policía Rionegrina para que realice la pericia balística. Ayer, desde el juzgado, confirmaron que el imputado designó al abogado Juan Luis Vincenty como su defensor.

---

## NOTICIA 7

28/9/2014

---

### **Roca: marchas a favor y en contra del policía**

ROCA (AR).- Familiares, vecinos y compañeros del policía Jorge Villegas se manifestaron ayer frente a las instalaciones de la Comisaría Tercera, para pedir que el agente sea liberado por la Justicia, luego del asesinato de Pablo Vera el jueves pasado.

Villegas fue detenido luego de que le disparara al joven cuando lo sorprendió intentando robar su auto. Se espera que el efectivo sea indagado entre el lunes o martes. En tanto, por la mañana familiares de Pablo Vera también se movilizaron y exigieron “basta de gatillo fácil”.

---

## NOTICIA 8

29/9/2014

---

### **Indagan al policía acusado de matar a joven en intento de robo**

Jorge Villegas fue llevado ante el juez para brindar su declaración indagatoria. El efectivo está detenido desde el jueves en la Comisaría Tercera. El fin de semana, familiares se movilizaron para pedir su liberación.

El policía Jorge Villegas, acusado de homicidio en ocasión de tentativa de robo, era indagado por el juez este mediodía (29/09/14) por el homicidio de Pablo Alejandro Vera, el ocurrido el jueves pasado en General Roca cuando el joven habría intentado robarle.

El defensor del efectivo policial es el abogado Juan Luis Vincenty.

La semana pasada, Villegas -quien estaba de licencia, a meses de jubilarse y con un legajo impecable- mató de un tiro en la nuca a un joven que quiso robarle el auto en la puerta de su casa. Desde ese día quedó detenido a disposición de la Justicia, en la Comisaría Tercera de la ciudad.

El hombre, de unos 45 años, se había levantado temprano y se disponía a salir cuando, ya en la vereda, se encontró con un sujeto que estaba forzando la puerta de su Ford Orion gris, patente RPK004.

Villegas le habría dado la voz de alto, pero el joven no desistió. El dueño del auto entonces sacó su arma reglamentaria y el sospechoso comenzó a correr por España hacia Rohde.

Instantáneamente se produjo una persecución en la cuadra y a los 20 metros el policía le asestó un único pero letal disparo en la nuca. La víctima fue identificada luego como Pablo Alejandro Vera, de 23 años.

El disparo del policía se habría producido a sólo centímetros y no a varios metros como se había informado en un primer momento. Así lo reveló la autopsia realizada sobre el cuerpo de la víctima, quien cayó muerto sobre calle España a escasa distancia de Rohde, en Roca (ver nota).

El fin de semana, familiares del acusado y de la víctima protagonizaron sendas marchas. Unos para pedir la libertad del efectivo y los otros para reclamar justicia por la muerte del joven.

---

## NOTICIA 9

29/9/2014

---

### **Roca: declaró el policía detenido por la muerte de Pablo Vera**

Se encuentra alojado en la Comisaría Tercera. En ningún momento tuvo la intención de matar, dijo la defensa del acusado.

Durante una hora y media, el policía Jorge Villegas declaró ante el juez de Instrucción Gustavo Quelín por el homicidio de Pablo Vera, quien recibió un disparo en la nuca el jueves por la mañana cuando lo sorprendió robando en su automóvil, en pleno centro de Roca.

El efectivo, quien se encuentra alojado en la Comisaría Tercera, aseguró que la muerte se produjo en medio de un forcejeo aunque no pudo precisar la forma en la cual se accionó su arma reglamentaria que terminó con la vida del joven.

De esta manera, el policía intentó desestimar las primeras hipótesis que indicaban que Vera recibió un disparo por la espalda o bien que intentó darle un “culatazo” cuando se disparó su pistola 9 milímetros a “muy corta distancia”.

Cabe recordar que la autopsia al cuerpo de Vera indicó que el proyectil había ingresado en la nuca y en forma ascendente, con lo cual se estimaba que el crimen se habría producido desde atrás. Pero el policía no logró clarificar el escenario ni la forma en la cual se accionó su arma.

Tras la declaración, su abogado Juan Luis Vincenty contó que su defendido en ningún momento tuvo la intención de matar a Vera. “Es más, nunca pensó que el disparo le había dado en la cabeza sino que imaginó que había pegado en algún techo o un departamento”, dijo.

Ahora, el juez Quelín tendrá un plazo de diez días hábiles para decidir la situación procesal del detenido quien está acusado de homicidio.

El fin de semana se realizaron dos marchas en Roca. Una de ellas a favor del imputado y la otra de los familiares de la víctima, quienes denunciaron que se trató de un claro caso de gatillo fácil.

## **Segundo Momento**

Noticias 10 a 20. Del 10-10-2014 al 01-01-2014

---

### **Noticia 10**

10/10/2014

---

#### **Excarcelaron al policía que mató en Roca al joven que intentó robarle**

**Resultó un alivio para el uniformado, dijo la defensa. Aún así fue procesado por “homicidio con dolo eventual”.**

#### **POLICIALES**

El efectivo de la policía que el mes pasado mató a un joven que encontró robando en el interior de su auto fue procesado por el delito de “homicidio con dolo eventual” aunque el mismo magistrado le otorgó la excarcelación por lo que recuperó su libertad.

Se trata de Jorge Villegas, quien el 25 de septiembre mató con su pistola reglamentaria a Pablo Vera en medio de un supuesto forcejeo –según contó el uniformado ante el juez Gustavo Quelín– donde se le habría disparado el arma. El proyectil ingresó por la nuca de la víctima, quien murió en el acto, en la vereda de calle España entre Irigoyen y Rohde.

El abogado Juan Luis Vincenty explicó hace instantes que la noticia de la excarcelación resultó un alivio para el uniformado y su familia aunque explicó que en la causa no hay elementos para considerar que Villegas cometió un “homicidio con dolo eventual” que tiene una pena mínima de 8 años y que por la utilización del arma de fuego podría llevarlo a una condena máxima de 10 años y 8 meses. “Yo en principio no estoy de acuerdo y ahora la defensa tiene 3 días hábiles para apelar la resolución”, dijo Vincenty.

El juez consideró que no hay riesgo de fuga o de que se entorpezca la investigación por lo que decidió su excarcelación. Igualmente Villegas está obligado a presentarse al juzgado cada 15 días y a no ausentarse de su domicilio por más de 24 horas.

Agencia Roca.-

VIDEO | La marcha de los familiares en apoyo a Villegas

## NOTICIA 11

14/10/2014

### **Familiares del joven asesinado por un policía reclamaron justicia**

**Unas cincuenta personas marcharon y se autoconvocaron frente al poder Judicial esta mañana para reunirse con el Juez y pedir justicia por Pablo Vera asesinado el pasado 25 de septiembre.**

Familiares y amigos de Pablo Alejandro Vera, el joven de 23 años que fue asesinado por un policía cuando estaba robando en el interior de un vehículo, protestaron esta mañana frente al edificio de tribunales por la liberación del uniformado quien se encuentra procesado en la causa.

Más de medio centenar de personas se concentró frente a los tribunales de calle San Luis, casi avenida Roca, y se entrevistaron que el juez Maximiliano Camarda quien se encuentra subrogando al juez original de la causa, Gustavo Quelín.

Los familiares de Vera no efectuaron declaraciones pero a través de carteles pidieron el fin del “gatillo fácil” y “perpetua” para el policía Jorge Villegas, quien fue el que disparó el arma de fuego.

Vera murió el 25 de septiembre cuando el efectivo lo sorprendió en el interior del vehículo de su propiedad en el que supuestamente se encontraba robando.

Fue en ese momento que el uniformado apareció en escena y sacó su arma reglamentaria para impedir que se cometa el ilícito.

En una primera primera declaración Villegas explicó que se produjo un forcejeo donde se disparó el arma.

Las pericias revelaron que Vera presentaba un disparo en la nuca aunque el imputado no supo explicar cómo se produjo el disparo en esa zona.

## NOTICIA 12

15/10/2014

### **Bloquearon los tribunales en repudio a liberación del policía**

**Familiares del joven de Roca asesinado encabezaron la protesta.**

JUDICIALES

ROCA.- Desde pasadas las 10 y hasta cerca de las 13 de ayer los accesos al edificio de Tribunales en Roca estuvieron bloqueados por un nutrido grupo de personas que repudiaba la liberación del policía

Jorge Villegas, acusado de asesinar al joven Pablo Vera al descubrir que intentaba robarle el auto. La protesta generó trastornos, en especial para los abogados que pretendían ingresar a trabajar y para los justiciables que habían sido citados para diversos trámites.

Una supuesta amenaza de bomba obligó a liberar el portón principal y las salidas laterales cuando faltaba media hora para el final de la jornada judicial.

Mientras afuera más de 60 personas se manifestaban con bombos, pancartas y pintadas en las paredes, adentro la viuda de Vera y su cuñada esperaban ser atendidas por el juez Gustavo Quelín, quien el viernes pasado procesó a Villegas por “homicidio con dolo eventual”, sin prisión preventiva. Una vez en los pasillos del sexto piso las mujeres fueron informadas de que el magistrado estaba de licencia, por lo que las recibió primero el subrogante Maximiliano Camarda y luego la fiscal Teresa Giuffrida. Según contó Paola, cuñada de Vera, la funcionaria del Ministerio Público les informó que ya apeló la decisión de Quelín y que la confirmación o no de la medida dependerá de la Cámara Criminal.

Vera, de 23 años, murió de un balazo en la nuca en la mañana del 25 de septiembre pasado en pleno centro de Roca. Sus familiares y amigos reclaman perpetua para el policía. (Redacción Central)

---

### NOTICIA 13

23/10/2014

---

#### **Marcharon en Roca para reclamar justicia por Pablo Vera**

**Familiares y amigos del joven de 23 años que fue asesinado por un policía cuando estaba robando en el interior de un vehículo, protagonizaron una nueva movilización al edificio de tribunales.**

#### **FUE ASESINADO POR UN POLICÍA**

Más de medio centenar de personas se movilizaron este jueves a los tribunales de Roca para reclamar al juez Gustavo Quelín por la liberación del policía acusado de matar a Pablo Vera.

Un fuerte operativo policial rodeó el edificio de calle San Luis y avenida Roca y una veintena de efectivos impidieron el paso de los manifestantes al edificio judicial.

Tras un largo reclamo, solamente la viuda de Vera y otros allegados -entre ellos el psicólogo social y abogado Vicente Zito Lema- lograron acceder los tribunales.

Pablo Vera murió el 25 de septiembre cuando el efectivo policial Jorge Villegas lo sorprendió en el interior del vehículo de su propiedad en el que supuestamente se encontraba robando.

---

### NOTICIA 14

28/10/2014

---

#### **“Nos impidieron el acceso a la sede judicial” (Carta de Lectores)**

En la marcha pacífica realizada en solidaridad con los familiares de Pablo Vera, ultimado por un oficial de la Policía de Río Negro en la ciudad de Roca, los organismos que suscriben el presente denunciamos que la Policía provincial impidió el acceso a la sede judicial a representantes del Observatorio de Derechos Humanos y del Consejo de Niñez y Adolescencia de la localidad, entre ellos abogada y trabajadoras de salud que asistieron al lugar, además, por otros casos. Los agentes policiales se limitaron a indicar que recibían órdenes de autoridades y que Tribunales estaba “cerrado”, pese a que estos hechos ocurrían alrededor de las 11:30, en pleno horario de funcionamiento. Inicialmente y tras un reclamo sólo autorizaron el paso de dos familiares directos, y luego sólo a Vicente Zito Lema, quien decidió no ingresar si no podía hacerlo en forma conjunta con Patricia Baeza (Conya) y Luis Genga, la abogada Ana Calafat y María Inés Hernández, por el Observatorio de Derechos Humanos. No hubo razones que justificaran este impedimento, claramente arbitrario, injusto y que demuestra un obrar que no garantiza la imparcialidad que debe guardar la institución, además de resultar contrario a una política respetuosa de los derechos humanos establecidos en la legislación vigente. Solicitamos ante las autoridades pertinentes: 1) Que nunca más se repita la prohibición de ingreso a una institución pública sin una causa justa a integrantes de organismos de derechos humanos, consejos locales de niñez y adolescencia y trabajadores que deben cumplir obligaciones en ese ámbito. 2) Permita que organismos y asesores legales acompañen a los familiares de víctimas de violencia institucional. 3) Se nos informe por escrito nombre y apellido de la autoridad judicial que dio la orden de cerrar las calles e impidió el acceso a la ciudadanía al servicio de justicia y exprese la motivación de esa orden. Vicente Zito Lema, Luis Genga, Ana Calafat, Patricia Baeza Roca

---

## NOTICIA 15

26/11/2014

---

### **Roca: familiares de Pablo Vera tomaron Tribunales**

**Reclaman que se acorte el tiempo para que la Justicia resuelva la situación procesal del policía acusado.**

#### JUDICIALES

Desde esta mañana un grupo de familiares y amigos de Pablo Vera, el joven de 23 años asesinado en General Roca por un policía durante un intento de robo, están ocupando el séptimo piso del edificio de Tribunales en Roca.

Los manifestantes, que lograron ingresar hasta el lugar con bombos, piden que se acorte el tiempo para que la Justicia resuelva la situación procesal Jorge Villegas, el policía que efectuó el disparo que terminó con su vida en un intento de asalto ocurrido el 25 de septiembre pasado.

El plazo vencía el viernes pero se postergó hasta el 4 de diciembre porque uno de los jueces estaba de licencia. si no obtienen respuestas favorables, amenazaron con instalarse en el lugar y hasta encadenarse.

---

## NOTICIA 16

28/11/2014

---

### **Sigue libre el policía Villegas: piedrazos y 23 detenidos en Roca**

**Familiares y allegados que pedían la detención del acusado protagonizaron incidentes fuera de la Ciudad Judicial, donde rompieron los vidrios del ingreso.**

#### CRIMEN DE PABLO VERA

ROCA.- Un total de 23 detenidos fue el saldo de la violenta manifestación que ayer a la tarde repudió la decisión judicial de mantener en libertad al policía de Roca Jorge Villegas, acusado de matar de un balazo en la nuca al joven Pablo Vera (23).

Los jueces de la Cámara Primera resolvieron por la mañana confirmar el procesamiento contra el policía, agravando la acusación en su contra a la figura de “homicidio calificado por haber sido cometido en abuso de funciones policiales y agravado por el uso de arma de fuego”. Con esa nueva calificación, Villegas se arriesga a una prisión perpetua si resulta condenado en juicio bajo esa figura. Pero pese al agravamiento, los jueces resolvieron mantenerlo en libertad a cambio de que se le imponga una caución real. (Ver recuadro). Ese aspecto desató la violenta reacción de los familiares de Vera y del grupo que los acompaña en las protestas desde el 25 de septiembre, cuando ocurrió el homicidio en pleno centro de Roca, frente a la casa del policía.

Las personas conocieron el fallo pasadas las 13:30, hora en que culmina la atención al público en Tribunales. Y fue cerca de las 16 que el grupo llegó al edificio de San Luis y Avenida Roca para reclamar explicaciones a los jueces. “No nos atendió nadie, solamente nos habló uno atrás de la reja, y mis hijos se pusieron refuriosos. Los chicos empezaron a quemar gomas y a tirar piedras, porque estamos indignados por el acomodo que tiene Villegas”, admitió María del Carmen Ñancufil, la madre de Vera, mientras miraba desde la vereda cómo la Policía secuestraba las banderas, remeras, bombos y piedras que llevaban los manifestantes, quienes para ese momento ya estaban alojados en la Comisaría 21ª. Anoche en la unidad de la zona norte había máxima tensión. Un grupo numeroso hacía vigilia exigiendo las liberaciones y denunciando que los detenidos habían sido golpeados. Y se vislumbraban incidentes ante la posibilidad de que fueran trasladados a otras unidades.

La camioneta y la mayor parte del grupo habían sido interceptados por la Policía en la rotonda de Maipú y Gelonch, donde las corridas y disparos con balas de goma alarmaron a los vecinos.

En Tribunales los daños fueron cuantiosos y de nada sirvió el vallado perimetral y la custodia policial que se había instalado por la mañana. Veredas y paredones escritos con aerosoles, decenas de vidrios

rotos a pedrazos y sectores quemados por el fuego de las cubiertas se advertían en todo el frente y los laterales de la Ciudad Judicial. (Redacción central)

> El fallo:

Por voto de la mayoría, los jueces de la Cámara Primera en lo Criminal resolvieron rechazar el pedido de la fiscal Teresa Giuffrida, que pretendía que se dicte la prisión preventiva contra Villegas, por lo que éste continuará en libertad.

Definieron, eso sí, dos puntos en contra del policía:

> confirmaron su procesamiento, aunque modificando la calificación legal que lo comprometía, por una más grave: “homicidio doblemente agravado por la utilización de un arma de fuego y abusando de la función policial”. La defensa había pedido que sea sobreseído “por haber existido una actuación justificada en legítima defensa y cumplimiento del deber”.

> la obligación de que preste una caución real (garantía), por un monto y según la forma que decida el juez de instrucción Gustavo Quelín;

## NOTICIA 17

29/11/2014

### **Protesta por la liberación de los detenidos en Roca**

**La manifestación fue pacífica dentro de la Comisaría N°3 de la ciudad roquense.**

CRIMEN DE PABLO VERA

Desde las diez de la mañana un numeroso grupo de personas protestan en las puertas de la Comisaría N°3 de Roca, reclaman la liberación inmediata de los 14 detenidos ayer por la tarde cuando se produjeron los incidentes en el poder judicial. Después de manifestarse pacíficamente dentro de las instalaciones policiales decidieron marchar hacia el Poder Judicial en busca de respuestas.

El fallo de excarcelación para el policía Jorge Villegas dictado por la Cámara Primera, desató el enojo y una violenta reacción de los familiares y amigos de Vera, el joven asesinado.

Todo culminó con 23 personas detenidas que fueron llevadas a las Comisaría 21, entre ellos se encontraban menores de edad y mujeres embarazadas, que denunciaron ser golpeados por la policía.

Para la esta mañana quedaron solo 14 detenidos, distribuidos entre las comisarías N° 3 y N° 21.

Un numeroso grupo de personas realizó una vigilia durante toda la noche y esta mañana desde las 10 se manifestaron en la puerta de la Comisaría Tercera y cerca del mediodía se dirigieron hacia el Poder Judicial buscando que el Juez de turno les diera una explicación y ordene la inmediata liberación de los detenidos.

## NOTICIA 18

1/12/2014

**Familiares de Pablo Vera denunciaron apremios en comisarías**

**Lo hicieron en conferencia de prensa en las puertas de la ciudad judicial de Roca. Organizaciones sociales y políticas acompañaron. Carmen Ñancuñil, mamá de Pablo Vera: “Lo único que queremos es que el señor Villegas pague la muerte de mi hijo”.**

Familiares del joven brindaron esta mañana una conferencia de prensa en las puertas de tribunales. Denunciaron apremios en las comisarías 3era y 21 de Roca en las detenciones a partir de los incidentes del viernes.

Trece hombres permanecían anoche detenidos. La abogada Victoria Naffa presentó un hábeas corpus que fue rechazado por el juez de la causa, Maximiliano Camarda.

La situación motivó que presentaran una denuncia penal contra el juez y contra las autoridades de la Comisaría 21<sup>a</sup>. Tanto en la denuncia como en el hábeas corpus se aseguró que los detenidos fueron “brutalmente golpeados” en los calabozos.

## NOTICIA 19

1/12/2014

### **Denuncian al juez por “retención” de detenidos**

**Trece hombres permanecían anoche detenidos por los violentos incidentes que ocurrieron el viernes a la tarde en el edificio de Tribunales de Roca.**

ROCA

Entre ellos hay varios hermanos de Pablo Vera, el joven que fue asesinado en medio de un intento de robo por el policía Jorge Villegas. La decisión judicial que le permitirá al sargento llegar libre al juicio fue lo que desató la furia el viernes, cuando fueron destruidas las ventanas de la Ciudad Judicial y se dañaron paredes y vehículos en medio de la protesta.

En representación de los detenidos, la abogada Victoria Naffa presentó un hábeas corpus que fue rechazado por el juez de la causa, Maximiliano Camarda. Misma decisión tomó el magistrado ayer por la tarde, al desestimar los escritos de eximición de prisión que presentó Naffa, a pesar de que las liberaciones habían tenido dictamen favorable del fiscal Luciano Garrido.

La situación motivó que presentaran una denuncia penal contra el juez y contra las autoridades de la Comisaría 21<sup>a</sup>, donde fue detenido el grupo completo en primer término. “Han pasado 48 horas desde la detención de los 13 imputados que se encuentran todavía privados de su libertad y aún no han sido indagados. Por ende, o la autoridad policial o el juez de instrucción están privando ilegítimamente de su libertad a los imputados”, sostuvo Naffa en la denuncia, en la que reclamó además “que se ponga en conocimiento de manera inmediata a la Procuradora General, el Superior Tribunal de Justicia, la Superintendencia de la Segunda Circunscripción Judicial y/o a las autoridades que correspondiere”.

Tanto en la denuncia como en el hábeas corpus se aseguró que los detenidos fueron “brutalmente golpeados” en los calabozos. Además, los referentes de la protesta entregaron a este diario fotografías

de un menor de edad que estuvo demorado en la Unidad 21<sup>a</sup> y que salió de allí el viernes a la noche con evidentes marcas de golpes en el rostro y otras partes del cuerpo.

Siete de los detenidos permanecían al cierre de esta edición en los calabozos de la céntrica Comisaría Tercera. Frente a esa unidad se instalaron durante toda la jornada decenas de manifestantes. Hubo presentaciones musicales y hasta un corte breve de la calle 25 de Mayo. Por la tarde se hicieron presentes, en muestra de apoyo, el decano de la Facultad de Derecho de Roca, Carlos Pescader, y referentes de distintas organizaciones sociales y políticas, a la espera de las liberaciones que finalmente no ocurrieron.

(Redacción central)

## NOTICIA 20

1/12/2014

### **Caso Pablo Vera: liberaron a los manifestantes detenidos en Roca**

**13 personas se encontraban todavía retenidas desde los incidentes del pasado viernes en la Ciudad Judicial.**

#### JUDICIALES

La abogada Victoria Naffa confirmó este lunes la liberación de los familiares y amigos de Pablo Vera que aún permanecían detenidos. Señaló que todos prestaron declaración indagatoria antes de poder retirarse y que a partir de ahora seguirán a disposición de la Justicia. Será el juez Maximiliano Camarda quien defina su situación procesal en los próximos días.

Repartidos en la Unidad 3° (siete) y en la 21° (seis) durante el tiempo que permanecieron retenidos, afirmó Naffa, el forense Ismael Hamdan habría podido constatar “golpes y lesiones de bala de goma que no había detectado el médico policial” en un primer momento.

Según relató Paola, cuñada del joven muerto de un balazo el pasado 25 de diciembre en pleno centro de Roca, los detenidos fueron saliendo de a poco, hasta que pasadas las 17, todos ya habían recuperado su libertad.

Este lunes por la mañana y en conferencia de prensa, se denunciaron apremios que motivaron la presentación de un habeas corpus y una denuncia penal contra Camarda y contra las autoridades de la Comisaría 21<sup>a</sup>. En ambas se aseguró que hubo golpes brutales en los calabozos.

Los arrestos se produjeron el pasado viernes luego de incidentes y piedrazos contra el edificio de la Ciudad Judicial roquense. Los manifestantes, que habían pedido ser recibidos por alguna autoridad, mostraron así su indignación luego de conocer que el policía Jorge Villegas, acusado de matar a Vera, seguiría en libertad.

### **Tercer Momento**

Noticias 20 a 39. Del 12/02/2016 al 25/12/2016

---

**Noticia 21**12/02/2016

---

**El miércoles larga el juicio al policía Villegas**

ROCA (AR).- El próximo miércoles se pondrá en marcha el juicio a Jorge Villegas, el policía roquense que está acusado de haber matado de un disparo en la nuca a Pablo Vera, la mañana del 25 de septiembre del 2014, luego de encontrar al joven dentro de su vehículo. La Cámara Criminal Tercera integrada por los jueces Fernando Sánchez Freytes, Verónica Rodríguez y Laura Pérez lo juzgará por “homicidio doblemente agravado por uso de arma de fuego y abusando de la función policial”. En caso de que lo declaren culpable la pena será prisión perpetua. Las cuatro primeras jornadas (miércoles y jueves próximo, lunes 22 y viernes 26) serán para escuchar a los 22 testigos, mientras que de no mediar imprevistos, a fin de mes se realizarán los alegatos. Los encargados de llevar adelante la acusación serán la fiscal de Cámara Graciela Echegaray y la abogada Victoria Naffa, como representante de los familiares de la víctima, quienes serán querellantes. Juan Luis Vincenty tendrá a su cargo la defensa de Villegas, quien llegará al juicio en libertad. Vera, quien al momento de su muerte tenía 23 años, murió en la vereda del departamento en el que vivía Villegas, en España entre el Canalito y Rodhe. Por esos días el sargento se encontraba de licencia, y según relató, al momento de salir de su casa se encontró con el joven intentando forzar su Ford Orion. En ese marco se habría producido un forcejeo y una corrida hacia Rodhe, tras lo cual Vera fue asesinado de un disparo efectuado con el arma reglamentaria calibre 9 milímetros de Villegas. El policía fue detenido procesado y luego excarcelado.

En Roca

---

**Noticia 22**16/02/2016

---

**Crimen Pablo Vera: empieza el juicio al policía Villegas en Roca****El asesinato del joven ocurrió el 25 de septiembre del 2014, sobre la calle España, a metros del domicilio del sargento acusado.****JUDICIALES**

A poco de cumplirse un año y medio del crimen de Pablo Vera (23 años), este miércoles a las 8.30 comenzará el juicio contra el sargento Jorge Villegas, quien está acusado de haberle disparado con su arma reglamentaria un tiro en la nuca y a muy corta distancia.

“Homicidio doblemente agravado por uso de arma de fuego y abusando de la función policial”, es la calificación del caso, que prevé una única pena, la prisión perpetua, en caso de hallarlo culpable. El asesinato de Vera ocurrió durante la mañana del 25 de septiembre del 2014.

Durante cuatro jornadas, la Cámara Criminal Tercera integrada por los jueces Fernando Sánchez Freytes, Verónica Rodríguez y Laura Pérez, escuchará el testimonio de los 22 testigos que tiene la causa.

La fiscal de Cámara Graciela Echegaray y la abogada Victoria Naffa, como representante de los familiares de la víctima, quienes se presentan como querellantes, serán los encargados de llevar adelante la acusación.

Mientras que Juan Luis Vincenty tendrá a su cargo la defensa del policía, que está en libertad porque le dieron la excarcelación hasta el momento del juicio.

El crimen del joven generó un gran debate. Mientras el policía declaró que no quiso matar al joven y que el tiro se le escapó cuando quiso darle un culatazo para que se detenga en el escape, para la familia se trató de un caso de “gatillo fácil”.

> Manifestaciones

Desde la Coordinadora “13 de enero” anunciaron que realizarán una radio abierta para retransmitir el juicio por radio Zona Libre, a través de la Red Nacional de Medios Alternativos.

A su vez se realizará una “Jornada Cultural contra el Gatillo Fácil”, convocada por el Movimiento Cultural “Hagamos lo Imposible”, de la que participarán bandas y artistas locales. Desde Neuquén Capital se convoca a una caravana que sale a las 06:30 del Playón de la Universidad del Comahue.

Anticiparon que se harán presentes referentes como Leo Santillán, hermano de Darío Santillán, militante social asesinado en 2002 en la Masacre de Avellaneda, y Nora Cortiñas, militante de Derechos Humanos, una de las fundadoras de Madres de Plaza de Mayo, y luego de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora.

Por otra parte, se realizará la presentación de Amicus Curiae de Correpi, Familiares y Amigos de Luciano Arruga y Pérez Esquivel, concluyeron.

### Noticia 23

16/02/2016

#### **Juzgan al policía Villegas por el crimen de Pablo Vera**

**Comenzó el juicio contra el sargento que está acusado de “homicidio doblemente agravado por uso de arma de fuego y abusando de la función policial”**

EN ROCA

ROCA (AR).- A poco de cumplirse un año y medio del crimen de Pablo Vera (23 años), hoy comenzó el juicio contra el sargento Jorge Villegas quien está acusado de haberle disparado con su arma reglamentaria un tiro en la nuca y a muy corta distancia. “Homicidio doblemente agravado por uso de arma de fuego y abusando de la función policial”, es la calificación del caso.

Durante cuatro jornadas, la Cámara Criminal Tercera integrada por los jueces Fernando Sánchez Freytes, Verónica Rodríguez y Laura Pérez, escuchará el testimonio de los 22 testigos que tiene la causa.

El asesinato de Vera ocurrió durante la mañana del 25 de septiembre del 2014.

Villegas se encontraba de licencia, pero cuando salió temprano de su casa ubicada en España, entre Canalito y Rodhe, y dijo que encontró a Vera dentro de su vehículo, un Ford Orion, que estaba estacionado sobre la vereda.

Luego relató que cuando le dio la voz de alto, el joven salió corriendo en dirección hacia el sur y se produjo una persecución.

Fue en ese contexto, siempre según Villegas, que quiso darle un culatazo para detener la marcha y se le escapó un tiro de su arma reglamentaria, que terminó con la vida de Vera.

La fiscal de Cámara Graciela Echegaray y la abogada Victoria Naffa, como representante de los familiares de la víctima, quienes se presentan como querellantes, serán los encargados de llevar adelante la acusación.

Mientras que Juan Luis Vincenty tendrá a su cargo la defensa del policía, que está en libertad porque le dieron la excarcelación hasta el momento del juicio.

Para poder gozar de ese beneficio, Villegas fijó domicilio en San Antonio Oeste y tuvo que presentarse regularmente en el Juzgado N° 12, en Roca. Otros de los requisitos fueron el pago de 15.000 pesos en efectivo y la entrega del título de su auto en garantía.

La única pena prevista para el “homicidio doblemente agravado por uso de arma de fuego y abusando de la función policial”, es la prisión perpetua.

El crimen del joven generó un gran debate. Mientras el policía declaró que no quiso matar al joven y que el tiro se le escapó cuando quiso darle un culatazo para que se detenga en el escape, para la familia se trató de un caso de “gatillo fácil”.

Ahora será la Justicia la encargada de definir las responsabilidades en el asesinato del joven roquense. Comenzó el juicio al policía Jorge Villegas en Roca

---

## Noticia 24

17/02/2016

---

### **Contradicciones y frágil memoria entre los dos policías que hablaron primero con Villegas Los camaradas del acusado tuvieron que repasar actas. La querrela anticipó un pedido para que los investiguen.**

Caso Pablo Vera

HUGO ALONSO

halonso@rionegro.com.ar

Llegaron juntos en el patrullero que entró en contramano desde el Canalito por calle España, el 25 de septiembre de 2014 pocos minutos antes de las 7. Fueron los primeros en arribar a la escena del crimen. Se encontraron al mismo tiempo con el policía Jorge Villegas con la pistola reglamentaria en su poder y con el cuerpo de Pablo Vera tirado a pocos metros, ya muerto por el balazo que había entrado en su nuca y salió por la frente. Sin embargo ayer, en la segunda jornada del juicio por el crimen del joven, contaron historias con varios puntos que no coinciden. Y cuando termine el proceso enfrentarán acusaciones por falso testimonio o incumplimiento de deberes de funcionario público, porque la querrela está convencida de que intentan proteger a su camarada acusado.

Las declaraciones de los policías Guillermo Centeno y Pablo Valdés fueron centrales en la audiencia que llevó a cabo la Cámara Tercera y que tuvo frente a los jueces a otros cuatro testigos.

El oficial superior y el sargento tuvieron que repasar las actas de procedimiento que ellos mismos habían firmado poco después del asesinato, porque el relato que desarrollaron en la audiencia de ayer se distanció de aquella descripción inicial.

Además de esas diferencias advertidas por la fiscal Graciela Echegaray y por la querellante Victoria Naffa, los policías tuvieron contradicciones entre sí. La principal y más notoria fue que Centeno afirmó que Villegas dijo en los instantes posteriores al disparo que hubo un forcejeo con Vera, pero su compañero Valdés ratificó ayer que no escuchó nada sobre esa eventual lucha.

Para la querrela ese aspecto es clave para demostrar la alevosía de Villegas y reclamar la prisión perpetua.

“Lo maté, lo maté”

“Villegas estaba muy nervioso. Su familia lo contenía... decía palabras al azar... hacía gestos”, empezó su relato Centeno.

Luego de que le acercaran el acta de procedimiento ratificó su declaración inicial, en la que afirmó que luego de constatar que Vera estaba muerto, volvió hacia Villegas, “quien manifiesta llorando en evidente estado de shock “lo maté, lo maté, me quiso robar mi auto, se me escapó un tiro, lo encontré en el auto, cuando salió corriendo, le seguí le quise pegar un culatazo y se me escapó el tiro, fue un accidente”.

El oficial ratificó también que la puerta y la cerradura del Ford Orion de Villegas estaban violentadas, algo que la defensa intenta desacreditar destacando que no se encontró ningún elemento en la escena que permita inferir que Vera fue quien forzó la puerta o rompió el tambor de la cerradura.

Otra contradicción que surgió en el juicio a cargo de Fernando Sánchez Freytes, Verónica Rodríguez y Laura Pérez tuvo que ver con el lugar donde tenía el arma Villegas cuando llegaron sus camaradas. En el acta de procedimiento Centeno indicó que la “portaba en su cintura” y ayer dijo que la tenía en la mano.

Valdés también dijo ayer que la tenía en la mano y que fue él quien la recibió, para descargarla, poner la munición en el cargador y dejarla en el suelo.

Los “no recuerdo” y “no me acuerdo” se reiteraron -sobre todo en la declaración de Valdés- situación que consolidó en la querrela la idea de pedir en su alegato que se investigue a los dos policías.

“Eran testimonios claves para determinar la primera versión del hecho. Las primeras manifestaciones del imputado antes de pensar una estrategia con su abogado son las que te acercan más a la realidad de los hechos”, se quejó la abogada de la familia Vera.

## **Noticia 25**

18/02/2016

### **Continúa el juicio al policía por el crimen de Pablo Vera**

**Segunda jornada del juicio que realiza la Cámara Tercera para dilucidar lo ocurrido el 25 de septiembre del 2014 a primera hora de la mañana.**

CASO PABLO VERA

Hoy declararon los primeros policías que llegaron al lugar y dos vecinos de Villegas.

La querrela adelantó que va a pedir que investiguen por falso testimonio a los dos policías que llegaron primero. Asegura que hay fuertes contradicciones en sus relatos.

El juicio que llevan adelante los jueces Fernando Sánchez Freytes, Verónica Rodríguez y Laura Pérez seguirá el lunes.

## **Noticia 26**

22/02/2016

### **Policía Villegas: pedirán que lo condenen a prisión perpetua**

**La fiscal de Cámara Graciela Echegaray sumó una acusación contra el suboficial. El viernes serán los alegatos.**

La vara para evitar la condena a perpetua quedó más alta desde ayer para el policía Jorge Villegas.

En el inicio de la tercera jornada del juicio por el crimen del joven Pablo Vera, ocurrido en el centro de Roca en septiembre del 2014, la fiscal de Cámara Graciela Echegaray sumó una acusación contra el suboficial de la fuerza rionegrina.

De la misma forma que lo había hecho la querrela en la primera audiencia, para el Ministerio Público el uniformado es responsable del delito de homicidio triplemente agravado, por la utilización de arma de fuego, abusando de su función o cargo policial y por haber actuado con alevosía.

La fiscal Echegaray consideró que esa última característica -que no estaba incluida en la requisitoria inicial- quedó acreditada durante la “categórica” declaración del perito balístico de la Gendarmería Nacional, Bruno Gonzalo Díaz, quien desvirtuó la posibilidad de que el arma reglamentaria de Villegas se haya disparado accidentalmente por un golpe.

En su declaración durante la instrucción de la causa, el acusado había dicho que la bala que ingresó por la nuca de Vera salió luego de un “culatazo”, sin que él haya accionado el gatillo.

Ayer la fiscal destacó que además de la prueba aportada por el experto, otra pericia llevada a cabo por el Gabinete de Criminalística “precisaba la distancia del disparo entre el contacto y los 2,5 centímetros”.

De esta manera, Echegaray encontró “claras muestras de los agravantes fundamentales para el pedido de ampliación de la acusación”.

Con esta calificación, en los alegatos del próximo viernes ambas partes pedirán que se condene a perpetua al policía, que actualmente reside en San Antonio Oeste y llegó en libertad al juicio.

El juicio arrancó el miércoles pasado y continuará el viernes.

En la segunda audiencia declararon los dos primeros policías que llegaron al lugar, pero cayeron en contradicciones y tuvieron que repasar actas.

Otra vez silencio

Sin oposiciones de parte de la defensa y como la fiscal hizo una ampliación del requerimiento de elevación a juicio, los jueces de la Cámara Tercera tuvieron que indagar nuevamente a Villegas.

Esta vez sin moverse hacia el banquillo central, el policía volvió a optar por el silencio, remitiéndose a su declaración en instrucción.

Luego de eso quedó habilitado el camino para continuar escuchando testimonios. Ayer fueron cuatro y se trató de los últimos, porque la querrela desistió de las convocatorias realizadas para el viernes.

La primera fue Carolina Mayo, amiga de la víctima, quien compartió momentos de la madrugada previa al crimen con Vera, porque se encontraron en el boliche de San Martín casi España. La joven confirmó que Vera estaba “alcoholizado” y que esa noche los guardias de seguridad lo retiraron del local, aunque no pudo precisar las razones.

Tampoco pudo saber qué pasó desde que lo vio por última vez -aproximadamente a las 4- y el hecho que terminó con su muerte, ocurrido alrededor de las 6.45.

El segundo testigo fue Gustavo Sañico, sargento primero que se desempeñaba entonces en la comisaría Tercera y que llegó a la calle España, entre Rodhe y Canalito en un patrullero.

Ayer dijo que encontró a Villegas “llorando” al lado de “un familiar y un compañero mio”. También detalló que el Ford Orion de su camarada estaba con la puerta violentada y dijo creer que estaba cerrada. Otros testigos policiales habían declarado antes que estaba abierta.

El último testimonio de ayer lo ofreció Ángel Melo, otro efectivo de la comisaría Tercera, que aportó escasos detalles.

Antes de él había pasado Hugo Bastías, el jefe de Unidad Regional Segunda en septiembre del 2014. Villegas trabajaba en esa dependencia y el trato que recibió luego del crimen fue el eje las preguntas al comisario inspector, quien admitió que hubo diferencias con otros casos en los que intervino.

Un jefe, un diálogo no registrado

“Me ocupe de él. Al verlo que estaba compungido, en un estado muy bajo. Me acerqué, como policía y compañero de él”

De esa manera describió ayer el comisario Hugo Bastías sus primeros instantes en la escena del crimen de Pablo Vera, cuando el suboficial Jorge Villegas todavía estaba en la vereda de su casa.

“Él estaba bajo presión. Casi no podía hablar. Me comentó que había visto a una persona. Escuchó un ruido. Miró por la ventana y vio una persona en su auto. Salió. Se presenta como policía, hubo un forcejeo y se produce el disparo”, continuó el exjefe de la Regional Segunda antes de agregar que Villegas ubicó el episodio como un accidente.

Ante preguntas de la querellante, Victoria Naffa, el comisario dijo que es habitual que ante homicidios o hechos graves el titular de la Regional Segunda se haga presente.

Y si bien admitió que en otros casos no se produce un diálogo del mismo tenor con los sospechosos de ser autores de una muerte, justificó su proceder en que se trataba de “un compañero”, quien además cumplía labores en la dependencia a su cargo.

Al margen de esas explicaciones, la fiscal Echegaray advirtió un detalle importante y lo hizo explícito ante el tribunal: el acta de procedimiento que elabora la misma Policía no tiene registrada la intervención de Bastías ni su diálogo con el acusado.

No más testigos

La abogada querellante, Victoria Naffa, explicó que junto a la fiscalía desistieron de nuevas citaciones en el juicio “porque la gran cantidad de testigos que tuvimos en un comienzo y la contundencia de algunos de ellos respecto de la confirmación de nuestra hipótesis hacía innecesario que se los siga llamando para que vengan a decir lo mismo”.

La representante de la familia Vera también advirtió que “empezamos a notar cierta intención de los testigos policías de plantear algunas hipótesis que beneficiarían a Villegas, por lo tanto consideramos conveniente que dejen de venir a declarar”.

En ese sentido, se quejó porque dos policías con rango jerárquico, los comisarios Cristian Martínez y Claudio Retamal, no se hicieron presentes, a pesar de haber sido notificado con dos meses de anticipación.

“Eso denota la falta de interés en colaborar para que esta causa se resuelva. Nosotros no tuvimos interés en hacerlos llamar por la fuerza pública, pero queremos destacar que todos los testigos citados hasta el momento concurrieron a declarar y ellos, que son dos policías con cargos jerárquicos, evadieron la obligación de venir”, reprochó.

HUGO ALONSO

halonso@rionegro.com.ar

Abogada querellante, Victoria Naffa: “empezamos a notar cierta intención de los testigos policías de plantear algunas hipótesis que beneficiarían a Villegas, por lo tanto consideramos conveniente que dejen de venir a declarar”

Marcha

Martes a las 20 y partiendo desde la comisaría Tercera, familiares, amigos y compañeros de Jorge Villegas marcharán en reclamo de Justicia.

Caso Pablo Vera

HUGO ALONSO.

Datos

Abogada querellante, Victoria Naffa: “empezamos a notar cierta intención de los testigos policías de plantear algunas hipótesis que beneficiarían a Villegas, por lo tanto consideramos conveniente que dejen de venir a declarar”

### Noticia 27

23/02/2016

Marcharon en Roca en apoyo al policía Jorge Villegas

ROCA (AR).- Alrededor de un centenar de personas se manifestaron en apoyo al suboficial Jorge Villegas, que está siendo juzgado por el homicidio de Pablo Vera. Familiares, allegados y colegas del policía imputado se reunieron a las 20 en la vereda de la Comisaría 3ª de esta ciudad, y marcharon luego por calles del centro. Yoana Villegas, hija del policía, dijo que “pedimos justicia, que la Justicia mire para este lado una vez”, y agregó: “Tenemos miedo, porque somos víctimas de delincuentes”. El grupo comenzó su marcha por 9 de Julio, subió y avanzó por Tucumán, seguido por varios taxis y vehículos particulares que hacían sonar sus bocinas.

### Noticia 28

26/02/2016

**Piden perpetua e inhabilitación absoluta para Villegas**

**Se reanudó el juicio al Policía Villegas. La querrela y la fiscal de cámara pidieron que se dicte prisión perpetua y que se inhabilite al polcía por matar a Pablo Vera.**

CASO PABLO VERA

Esta mañana se reanudó el juicio que se le realiza al policía Jorge Villegas por matar de un disparo a Pablo Vera. La querrela y la fiscal de Cámara Graciela Echegaray pedirán que lo condenen a prisión perpetua por ser responsable del delito de homicidio triplemente agravado, por la utilización de arma

de fuego, abusando de su función o cargo policial y por haber actuado con alevosía. El alegato de la abogada querellante, Victoria Naffa está terminado y pidió que se dicte la prisión preventiva contra Villegas. Entiende que puede fugarse. El pedido concreto de la querrela fue que se dicte perpetua e inhabilitación absoluta para Villegas. También solicitó que se investigue al policía Centeno por el delito de falso testimonio. En su alegato la fiscal Graciela Echegaray también pidió diez años de inhabilitación y perpetua por homicidio triplemente agravado alegando que “La víctima no representó ningún peligro para Villegas. Lo corrió 16 metros. Apuntó y gatilló. Lo puso en una situación de indefensión y la aprovechó” El defensor de Villegas pidió la absolución ya que considera que el resultado fatal fue producto del forcejeo que se produjo porque Vera arremetió contra Villegas e intentó quitarle el arma. Después del alegato de su defensor Villegas declaró que “fue una situación que no la pude controlar, nunca tuve la intención de ocasionar un daño, menos la muerte a Vera”

Recordemos que: durante la instrucción de la causa, el acusado había declarado que la bala que ingresó por la nuca de Vera salió luego de un “culatazo”, sin que él haya accionado el gatillo, en el marco de un forcejeo por el intento de robo en su auto. Pero luego los peritos que declararon en el juicio informaron que eso no podía ocurrir. A ellos se sumó otra pericia que realizó el Gabinete de Criminalística en la que “precisaba la distancia del disparo entre el contacto y los 2,5 centímetros”. Así Echegaray encontró “claras muestras de los agravantes fundamentales para el pedido de ampliación de la acusación”. El hecho ocurrió en septiembre del 2014, muy temprano a la mañana, cuando el uniformado, que en ese momento se encontraba de licencia dijo haber encontrado al joven dentro de su auto, tratando de robar. Según declaró en la instrucción, en ese momento le dio la voz de alto, Vera salió corriendo. A unos metros de la casa, ubicada en España, entre Canalito y Rodhe, se produjo un forcejeo. En ese momento Villegas dice que quiso darle un culatazo para detenerlo y se le escapó el tiro.

---

## Noticia 29

11/03/2016

---

**Perpetua y a la cárcel: el final del policía Villegas por el asesinato de Pablo Vera en Roca  
Máxima condena por el “gatillo fácil” ante un robo. Por el riesgo de fuga, lo detuvieron antes de leer el fallo.**

VIDEO | Roca

Jorge Villegas era suboficial principal. Tenía conocimientos suficientes para presumir el resultado de su conducta. No hubo forcejeo. No fue un accidente. Advirtió a Pablo Vera dentro su auto, queriendo robar. Lo corrió a lo largo de 15 metros y con la punta de su pistola reglamentaria a menos de 2,5 centímetros de la nuca de la víctima, apretó el gatillo. Y por ese crimen, ocurrido el 25 de septiembre a las 6:50 en el centro de Roca, el policía tiene ahora entre sus antecedentes una condena a prisión perpetua.

La sentencia de la Cámara Tercera se leyó ayer, pero los jueces habían firmado el fallo el jueves. Ese mismo día -evitando que la difusión de la condena derive en una fuga- ordenaron la detención del suboficial principal de la Policía rionegrina. El tribunal -con voto dividido- aceptó así el pedido que habían formulado la fiscal Graciela Echegaray y la abogada querellante, Victoria Naffa, durante los alegatos.

“Homicidio calificado por abuso de su condición de efectivo policial y por el uso de arma de fuego” fue el delito por el que Villegas fue hallado culpable. Además de la perpetua la Justicia dispuso una inhabilitación por diez años para ejercer cargos policiales. Si el fallo queda firme, el hombre que dejó Roca para vivir los últimos meses en Las Grutas llegará a la vejez en una cárcel. Hoy tiene 48 años y podría pasar los próximos 35 tras las rejas.

Luego de analizar los tres agravantes imputados, los camaristas no consideraron acreditada la alevosía. Entendieron que se dieron los “presupuestos objetivos” de “indefensión” de la víctima y de “falta de riesgo” para la persona de Villegas y de terceros al momento de efectuar el disparo, pero sostuvieron que no están acreditados los “presupuestos subjetivos” que permitan aplicar la agravante, pues no existió una “premeditación o preordenación para matar” por parte de Villegas.

Con el voto rector de Laura Pérez y la adhesión de Fernando Sánchez Freytes y Verónica Rodríguez (que sólo manifestó disidencia con la orden de prisión preventiva), el fallo fue contundente al determinar que Villegas pudo haber elegido otro final para la historia que comenzó cuando salió de su casa para llevar a su hijo a la escuela. Pero no lo hizo.

Por las huellas dactilares y de sus zapatillas, que se encontraron después, para los jueces quedó comprobado que Vera estaba dentro del Ford Orion estacionado en España 1244, con intenciones de robo.

No obstante esa certeza, desacreditaron la versión de Villegas durante su indagatoria y el alegato de su defensor en el juicio, Juan Luis Vincenty. Ambos aseguraron que luego de sentir la voz de alto Vera se abalanzó sobre el policía para quitarle el arma.

El análisis minucioso de la posición de los cuerpos, de las distancias y del escenario que rodeaba a los protagonistas llevó a la jueza Pérez a concluir que fue materialmente imposible que Vera haya intentado inmovilizar la mano derecha del policía, que se produzcan movimientos ascendentes y descendentes y que finalmente termine con un balazo en su nuca, con recorrido de abajo hacia arriba.

En las 80 páginas de la sentencia también se destacó el peso que tuvo en el juicio la pericia sobre el arma y la posterior declaración del perito de Gendarmería, Gonzalo Bruno Díaz. El experto ratificó que la Jericó 9 milímetros de Villegas funcionaba correctamente y que jamás pudo dispararse accidentalmente.

En tanto, la defensa del policía había pedido no tomar como elemento de valoración las declaraciones iniciales de los policías que llegaron primero al lugar de los hechos. Sin embargo, el tribunal consideró que tenían validez e importancia, porque esos policías describieron que al bajarse del patrullero Villegas les relató en forma espontánea: “Cuando salió corriendo le seguí”, evidenciando que hubo persecución y no un forcejeo.

Otro argumento de la defensa que terminó derribado fue el relacionado con la dirección de escape de Vera. El abogado Vincenty dijo que el sentido común lo hubiese llevado hacia la zona del Canalito y no hacia la calle Rodhe, buscando justificar que la víctima atacó al policía. La jueza tuvo en cuenta que correr hacia el Canalito era imposible para Vera, porque la puerta abierta del auto y un cesto de residuos bloqueaban esa dirección, por lo tanto optó por correr hacia la calle Rohde.

El tribunal no dudó en que hubo abuso en la función policial. “Aun cuando actuó ante la comisión de un delito en fragancia, conforme se dio por probado, estaba habilitado a hacerlo y a utilizar el arma reglamentaria; el mismo excedió los límites y con ello ingresó en una conducta abusiva. Son claras las normas señaladas en cuanto a que el arma es el último recurso a utilizar”, sostiene el fallo.

Villegas -que estuvo detenido sólo 15 días en el período inmediato posterior al crimen- permanecía anoche en una comisaría de Roca. Antes del mediodía le preguntaron si quería escuchar la lectura de la sentencia, pero rechazó esa opción. Fuentes judiciales confirmaron que el jueves se entregó sin resistencia. Con unas pocas pertenencias entró a la celda que le asignaron, seguramente preguntándose si pasaría allí el resto de sus días.

VIDEO | La lectura de la sentencia al policía Villegas

ysQ PYr 39

Apoyo desde todo el país

Más de 150 personas acompañaron ayer a la familia Vera. Entre ellos la madre de Luciano Arruga y el hermano de Darío Santillán, víctimas de otros casos de gatillo fácil. También llegó a Roca la referente de Madres de Plaza de Mayo, Nora Cortiñas.

Un párrafo clave

“Si tenemos en cuenta la distancia existente entre el lugar en donde quedó el cuerpo y el vehículo; lo inverosímil de la maniobra descrita por Villegas, la imposibilidad de que el arma se dispare sola, por un golpe o por ser accionada por la víctima; la falta de gritos o sonidos compatibles con una lucha o forcejeo de tal dimensión; la falta de huellas en la ropa y apariencia de Villegas; y las expresiones iniciales descritas por los testigos y el operador del comando, son elementos que a mi criterio desvirtúan de manera contundente la defensa ensayada por Villegas en su indagatoria, en cuanto a la existencia del forcejeo y las circunstancias en que se produjo el disparo y me lleva a concluir que al ser Vera sorprendido en el vehículo, corrió y fue perseguido por el encartado, lo que no excluye posibles empujones o simples forcejeos, en los momentos iniciales de la corrida o al ser alcanzado, pero en modo alguno en la forma descrita por Villegas”.

Se sentó en Río Negro un precedente que hacía falta: que se condene a un policía por haber cometido un delito en cumplimiento de sus funciones, aun estando de licencia, que es un justificativo que usan muchas veces

Datos

Se sentó en Río Negro un precedente que hacía falta: que se condene a un policía por haber cometido un delito en cumplimiento de sus funciones, aun estando de licencia, que es un justificativo que usan muchas veces

### **Noticia 30**

14/03/2016

#### **Roca: abogado del policía Villegas pide la excarcelación**

**Quiere que se anule la prisión preventiva hasta que la sentencia quede firme.**

##### **Caso Pablo Vera**

El abogado del policía Jorge Villegas, recientemente condenado a prisión perpetua por asesinar a Pablo Vera, solicitó que se anule la prisión preventiva que rige sobre el uniformado, hasta que quede firme la sentencia.

Juan Luis Vincenty, presentó sobre las 11:30 de ayer un recurso de casación en la Cámara Tercera para que su defendido pueda estar en libertad hasta que confirme la sentencia.

Paralelamente ya está trabajando en la elaboración de la apelación sobre el fallo de fondo, para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles. Ese período se cumplirá el miércoles 30 de este mes.

“Hay jurisprudencia sobre casos en los que prevalece el derecho a la libertad ambulatoria hasta que la sentencia quede firme”, dijo el abogado del policía que fue condenado el viernes pasado.

Entre hoy y mañana la Cámara deberá decidir si concede el recurso y derivas las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia (STJ) para que resuelva sobre la presentación.

El viernes la Cámara Tercera dio a conocer el fallo en el que le impuso la máxima condena por el asesinato ocurrido el 25 de septiembre del 2014 en la calle España al 1200 y además ordenó su detención inmediata.

El tribunal integrado por Laura Pérez, Fernando Sánchez Freytes y Verónica Rodríguez consideró, en fallo unánime, que el suboficial principal es culpable del delito de homicidio calificado, por el uso de arma de fuego y por el abuso en la función policial.

Agencia Roca

### **Noticia 31**

16/03/2016

### **Caso Vera: recurso de casación pidiendo la libertad del policía**

#### **El recurso del defensor particular Dr. Juan Luis Vincenty atacó exclusivamente el dictado de la preventiva.**

Roca

Los jueces de la Cámara Criminal Tercera de Roca concedieron la casación contra la prisión preventiva que interpuso la defensa del policía Jorge Villegas, condenado el pasado jueves a prisión perpetua por el homicidio de Pablo Vera. El auto interlocutorio dictado por los jueces Laura Pérez, Verónica Rodríguez y Fernando Sánchez Freytes fue firmado el martes y notificado a las partes, en tanto que hoy fueron remitidas las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia, que deberá confirmar o revocar la prisión preventiva.

Cabe precisar que la condena contra Villegas no está firme, de modo que su detención se dispuso en carácter de medida cautelar. Los jueces de la Cámara roquense, por mayoría, consideraron acreditado el riesgo procesal de fuga tras el dictado de la sentencia.

El recurso del defensor particular Dr. Juan Luis Vincenty atacó exclusivamente el dictado de la preventiva. Para presentar casaciones contra el “fondo” de la sentencia, las partes tienen plazo hasta las dos primeras horas hábiles del próximo 30 de marzo, según explicaron desde la Cámara Criminal Tercera.

### **Noticia 32**

17/03/2016

#### **En Viedma el STJ definirá si Villegas recupera la libertad**

#### **Se admitió el recurso de casación presentado por el abogado del policía. En Roca se hará una marcha en su apoyo.**

ROCA (AR).- Los jueces del Superior Tribunal de Justicia (STJ) en Viedma analizarán en breve si el policía Jorge Villegas recupera la libertad hasta que la sentencia que lo condenó a prisión perpetua quede firme o si continúa detenido. Ayer se informó que los jueces de la Cámara Criminal Tercera de Roca concedieron la casación contra la prisión preventiva que le aplicaron al policía condenado por matar a Pablo Vera, de un disparo en la cabeza. El viernes pasado se leyó la sentencia contra el policía, quien no estuvo presente. Los jueces Laura Pérez, Fernando Sánchez Freytes y Verónica Rodríguez consideraron que el suboficial principal es culpable del delito de homicidio calificado, por el uso de arma de fuego y por el abuso en la función policial. Además consideraron acreditado el riesgo procesal de fuga tras el dictado de la sentencia y por eso se dispuso su prisión preventiva. Esa fue la medida que apeló el abogado defensor Juan Luis Vincenty. Además adelantó que está trabajando en la apelación del fallo condenatorio. El plazo para la presentación de una revisión del fallo vencerá el próximo miércoles 30 de este mes. Marcha a favor Familiares y amigos de Villegas convocaron para hoy a las 20 a una marcha que se iniciará desde la comisaría Tercera. “Queremos que nos escuchen. Si no lo hacen en Roca, nos iremos a Viedma o a Buenos Aires ante la Corte Suprema de la Nación. No puede ser que los ladrones anden sueltos y las buenas personas estén presas”, aseguró Joana Villegas, hija del policía. El caso generó gran repercusión en la región dado que hay muchas personas que están a favor del fallo y otras que se muestran en contra de la condena que recibió el policía por haber matado a Vera en septiembre del 2014. A diario en las redes sociales hay expresiones a favor y en contra.

Caso Pablo vera

---

**Noticia 33**18/03/2016

---

**Marcharon por Villegas****Supero el centenar de personas. Fue a las 20:30.**

Hebe Rajneri

ROCA (AR).- Con una gran concurrencia de público que superó largamente el centenar de personas se realizó ayer, a partir de las 20:30, una nueva marcha por la liberación del policía Jorge Villegas, condenado por la muerte de Pablo Vera. En una jornada ventosa, la columna recorrió el centro roquense por las principales arterias. “Pedimos que lo dejen libre hasta que la sentencia quede firme, y que a su vez la condena que le dieron sea revisada”, dijo su hija Joana.

“Pedimos que lo dejen libre hasta que la sentencia quede firme” dijo su hija Joana.

---

**Noticia 34**22/03/2016

---

Carta de Lectores

**“Caso Vera: la Justicia destrozó a la familia policial y a la sociedad”****Gabriel Lihué Correa analiza las conductas de los diferentes actores sociales respecto al asesinato de Pablo Vera.**

Soy hijo, nieto y bisnieto de una familia policial. Vi excesos policiales que fueron condenados con celeridad, como debe ser, pero también he visto cómo el Poder Judicial y el político bastardean y maltratan a la policía. El policía no es un objeto, es un ser humano común y corriente, como vos, como yo. Señores jueces, debe tratárselo como tal. Es cierto que tiene una formación distinta, pero es humano. No lo veo a un juez en su sillón bancándose insultos, escupitajos y balas por parte de un delincuente. ¿En qué piensan cuando los liberan? ¿Nos toman por tarados, no? ¿Qué estarán pensando las víctimas de Pablo Vera y de la delincuencia? El fallo de Vera, más allá de los tecnicismos, es un “viva la pepa”, el delincuente puede matar y robar, total si el policía se defiende va en cana. Muchísimas veces la policía detiene a delincuentes y la Justicia los libera enseguida. Esto genera que los efectivos no estén pendientes de los delincuentes sino de no terminar presos o muertos. La policía no tiene apoyo de la Justicia, ni de nadie. ¿Hasta dónde se piensa llegar? ¿Qué espera el Poder Judicial y el político para corregir esto? ¿Dónde está el jefe de Policía y el gobernador? ¿Qué ganas de trabajar dan así? Hablan de derechos humanos, es verdad que defienden a la ciudadanía de los excesos del Estado, pero ¿quién defiende a la gente común de la inseguridad y la delincuencia? Los jueces y fiscales se la pasan hablando de las garantías individuales cuando piden o liberan a un delincuente que mató o robó. Ahora, ¿quién piensa en las garantías individuales de la ciudadanía? Un policía que se defiende de un robo va a perpetua sin dudar, así lo sentenció la Justicia. Pero el artículo 80, inc. 8 del Código Penal, establece: “Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare a un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición.” Durante este año más de 16 policías murieron en procedimientos. Hace poco liberaron al asesino del policía Huinchaqueo, sólo le dieron 15 años. El juez no dejó firme la sentencia y lo liberaron después de tres años. Los organismos de derechos humanos que tanto movilizaron en el caso Vera, ¿tienen algo para decir? En buena hora la Justicia y el poder político tienen que dejar sus discursos para la tribuna y poner las barbas en remojo y trabajar codo a codo. Como familia policial estoy harto de que se detenga a un delincuente y no se alcancen a terminar los papeles, y tener del otro lado de la línea a un juez pidiendo que lo liberen. No es fácil asimilar todo lo que vive un policía, desde pasar horas y horas al sol, comprarse sus propias cosas de

trabajo y soportar que le carguen las tintas cuando la Justicia libera a un delincuente que luego reincide. Hay muchas cosas más que le suceden que la ciudadanía común no conoce y que lo hace implosionar en su conducta. Eso decanta en falta de motivación en el cumplimiento del servicio. Si queremos mayor seguridad, entonces debemos auditar y presionar institucional y legalmente a la Justicia. Como así también se debe cuidar a un pilar histórico en nuestra provincia, que fue base en la construcción de nuestros pueblos: la policía, sobre todo aquellos que actúan bien y de buena fe. Hoy más que nunca pido justicia por Villegas. Gabriel Lihué Correa 31.359.589 Roca

Gabriel Lihué Correa 31.359.589 Roca

La gente opina

### **Noticia 35**

28/03/2016

#### **Hoy marchan por Villegas en Huergo**

INGENIERO HUERGO (AVR).- Convocada por familiares del policía Jorge Villegas, condenado a perpetua por el homicidio de Pablo Vera, marcharán hoy en Huergo para pedir la revisión de la condena al policía. La concentración tiene como objetivo convocar a vecinos de Huergo, Mainqué y Godoy que no pudieron participar en movilizaciones similares que se realizaron en General Roca. José Luis, María Inés y Miriam Villegas, hermanos del policía condenado, y Javier Reynoso, indicaron que la concentración comenzará a las 19 en la intersección de la avenida Perón con la Ruta 22, para luego movilizarse por la primera de las calles hasta la avenida Colón y por esta última hasta la Plaza Libertad, donde se espera poder mantener un contacto con el intendente local Miguel Martínez. “Hoy no tenemos todavía ninguna novedad sobre si se aceptará la apelación al fallo, por eso se han realizado movilizaciones para pedir una revisión del mismo, queremos que el Superior Tribunal de Justicia se expida” indicaron los familiares del policía.

### **Noticia 36**

5/04/2016

#### **Concedieron recurso de casación por Villegas**

ROCA.- La Cámara Tercera de esta ciudad concedió el recurso de casación presentado por la defensa del policía Jorge Villegas, por lo que el Superior Tribunal del Justicia revisará el fallo que condenó al uniformado a prisión perpetua por asesinar a Pablo Vera. El abogado del policía, Juan Luis Vincenty, confirmó la notificación, al tiempo que aguarda la resolución de la STJ sobre el pedido de excarcelación para el hombre. “El 1 de este mes la Cámara Tercera concedió el recurso de casación contra el fallo de fondo por lo que estimo que esta semana el trámite llegará al Superior Tribunal de Justicia.”, comentó el abogado. Una vez que el máximo tribunal rionegrino comience a analizar el fallo, Vincenty cree que pueden llegar a pasar de seis a ocho meses hasta tener una resolución. El abogado ya había pedido la revisión de la prisión preventiva contra el policía hasta que la sentencia quede firme. Este pedido ya está siendo analizado, y cree que cerca de fin de mes se podría conocer la resolución. Villegas fue condenado a prisión perpetua a mediados del mes pasado por haber matado de un disparo en la nuca a Vera, a quien encontró en su vehículo.

### **Noticia 37**

3/08/2016

**Confirmaron que el policía Villegas seguirá preso**

### **El STJ definió la medida y lo anunció este mediodía en Viedma.**

El Superior Tribunal de Justicia confirmó la prisión preventiva que pesa sobre el policía de Roca Jorge Villegas, condenado sin sentencia firme a la pena de prisión perpetua por el homicidio del joven Pablo Vera, ocurrido en Roca el 25 de septiembre de 2014.

Para el tribunal ya existe una sentencia condenatoria que dio por acreditado “un delito con la pena de prisión más grave del ordenamiento jurídico”, afirmando que esos extremos “por sí mismos no justifican la medida cautelar por no encontrarse firme la condena, pero (...) tampoco pueden ser soslayados para el análisis”.

Los magistrados recordaron que “la severidad de la pena” impuesta, resulta “un parámetro razonable para presumir que el imputado podrá intentar eludir la acción de la justicia”. También retomaron el hecho de que el imputado “integra el personal de fuerzas de seguridad con 26 años de servicio y cuenta con la posibilidad de apoyo y asistencia de camaradas, tanto desde la información hasta medios materiales”.

En ese punto, la Cámara roquense había advertido la existencia “lealtades que en gran medida se percibieron durante las audiencias del juicio”.

La resolución del STJ tuvo el acuerdo de los jueces Ricardo Apcarian, Enrique Mansilla, Adriana Zaratigui y Liliana Piccinini, y la abstención del juez subrogante Ariel Gallinger. Se dio a conocer hoy al mediodía y resolvió “rechazar el recurso de casación interpuesto” por la defensa del imputado.

Previo a la decisión, el abogado de Villegas, Juan Luis Vincenty, había sostenido en su casación que la prisión preventiva se dictó sin tener en cuenta “las garantías constitucionales de presunción de inocencia, proporcionalidad, defensa en juicio y debido proceso legal”, destacando que la actitud procesal del policía impide suponer el riesgo procesal de fuga”.

Sin embargo, el Fiscal General evaluó la “gravedad del delito” y “la consecuente extensión de la pena en concreto por una sentencia de condena”. Agregó que la defensa “no ha realizado una crítica fundada” a los fundamentos que sustentaron la preventiva.

## **Noticia 38**

20/08/2016

### **Archivaron denuncia contra el juez Camarda en el caso Pablo Vera**

**La había impulsado la abogada Victoria Naffa. Acusaba al magistrado y a efectivos de la comisaría 21° por presunta privación ilegítima de la libertad.**

El Ministerio Público Fiscal dio a conocer que el Fiscal de Cámara Subrogante, Miguel Fernández Jahde, confirmó en el día de ayer la desestimación y el archivo de las actuaciones realizadas en el marco de la denuncia contra el juez Maximiliano Camarda y policías de la comisaría 21°.

La denuncia fue realizada el 30 de noviembre de 2014 por la abogada Victoria Naffa. Los acusó de presunta privación ilegítima de la libertad, por la detención de familiares y amigos de Pablo Vera que se manifestaron reclamando la detención del imputado. Vera fue asesinado a fines de septiembre de ese año.

Fernández Jahde consideró “la inexistencia del delito” y acordó con el análisis efectuado por la fiscal Julieta Villa, titular de la Unidad Fiscal de delitos contra la administración pública. “Es ajustado a derecho, advirtiéndose que se ha agotado la investigación, conforme a los elementos probatorios recolectados de las actuaciones preliminares”, sostuvo.

“No se advierte arbitrariedad alguna en el actuar del magistrado, ni exceso de sus facultades”, concluyó el fiscal.

14 fueron los arrestos que se produjeron luego de incidentes y piedrazos contra el edificio de la Ciudad Judicial roquense. Los manifestantes mostraron así su indignación luego de conocer que el policía Jorge Villegas, acusado de matar a Vera, seguiría en libertad.

Una vez liberados, familiares detenidos denunciaron apremios en las unidades 3° y 21°. En ese momento Naffa presentó un habeas corpus y la denuncia penal contra Camarda y las autoridades policiales.

---

### Noticia 39

25/12/2016

---

#### **Confirmaron la perpetua al policía Jorge Villegas**

#### **EL STJ notificó a su nuevo abogado Oscar Pineda, quien informó que presentará un recurso ante la Corte Suprema de Justicia para que se revea el fallo de la Cámara Tercera de Roca.**

El Superior Tribunal de Justicia (STJ) confirmó la prisión preventiva al policía Jorge Villegas por haber asesinado en Roca a un joven al que encontró dentro de su auto. Su defensa adelantó que presentará un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que se revea el fallo.

Villegas fue condenado por el hecho ocurrido el 25 de septiembre de 2014 a las 6:50 aproximadamente, en la calle España (entre Rodhe y Canalito), cuando al salir de su vivienda, sorprendió a Vera dentro de Ford Orion estacionado en la calle.

Al advertir la presencia del policía, el joven salió corriendo pero fue alcanzado por el policía antes de llegar a la esquina, quien le disparó en la nuca.

Villegas argumentó que en realidad lo que quiso hacer fue darle un culatazo al supuesto ladrón y que se le escapó el tiro, pero los jueces de la Cámara Tercera no le creyeron y lo condenaron a perpetua.

Pineda dijo que luego de haber sido notificado de la confirmación de la pena por parte del Superior Tribunal de Justicia, presentará una apelación ante la Corte porque en la sentencia condenatoria, fue tomado como agravante que era efectivo de la policía de Río Negro, cuando “eso no fue así”. Pineda entiende que fue mal incluido el agravante porque al momento del incidente, Villegas no se encontraba prestando servicio. A lo largo de la instrucción hubo varias manifestaciones, algunas de ellas con roturas de vidrios, pintadas y amenazas. También hubo movilizaciones a favor del uniformado.

El dato

Datos

25 años tenía Pablo Vera al momento del asesinato. El policía que lo mató fue condenado a perpetua.

#### **Noticia Extra**

06/08/2020

---

#### **Villegas, el policía de Roca condenado a perpetua por matar a un ladrón salió de la cárcel**

#### **La Justicia le otorgó la libertad porque se había vencido el plazo de tres años y medio de prisión preventiva sin una condena firme. Podrá gozar del beneficio hasta que la Corte Suprema de la Nación se expida sobre el caso. El uniformado recibió perpetua por matar de un balazo a Pablo Vera en 2014 luego que intentó robar su auto.**

Jorge Villegas el policía de Roca que mató de un balazo a Pablo Vera, un joven que intentaba robar su auto, ya no está más preso y está en una vivienda en Roca. El uniformado que fue condenado a prisión perpetua por el homicidio que ocurrió en septiembre de 2014, tuvo que pagar una caución de 500 mil pesos.

Sus abogados Oscar Pineda y Pablo Iribarren habían solicitado en noviembre del año pasado que se otorgue la libertad porque se había vencido el plazo de tres años y medio de prisión preventiva sin una condena firme.

Desde el Poder Judicial informaron que el 27 de noviembre de 2019 la Cámara Tercera de Crimen le revocó la prisión preventiva “por agotamiento del plazo máximo legal”, y dispuso que Villegas podría quedar en libertad con dos condiciones: que deposite una caución de \$ 500.000 mil y la colocación de una tobillera electrónica.

“Se ofreció una casa que era del suegro en Valle Azul porque no tenía los \$ 500 mil, pero luego desistieron de entregar el inmueble y decidieron juntar el dinero”, informó Pineda.

El 19 de junio de este año el policía logró reunir el dinero de la caución con ayuda de familiares, amigos y compañeros de trabajo y lo depositó en la cuenta judicial del expediente. La Cámara hizo efectiva la excarcelación, con tobillera electrónica, que le permite circular únicamente por Roca. Para salir de la ciudad debe pedir autorización al Tribunal.

Desde el Poder Judicial explicaron que se trata de una libertad monitoreada. El uniformado goza del beneficio hasta que la Corte Suprema de la Nación se expida sobre el caso pero debe respetar normas de conducta para que se mantenga la medida.

“Tiene que estar con tobillera, no se puede ausentar de la ciudad sin autorización previa, tampoco salir del país ni mantener acercamiento o contacto con los familiares de la víctima”, dijo.

En marzo de 2016 el policía fue condenado a prisión perpetua como autor del delito de “homicidio calificado por la calidad de autor y por la utilización de arma de fuego”. En diciembre de ese año el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro confirmó la pena.

Tras el fallo, los abogados defensores presentaron un recurso de queja al Superior Tribunal que lo rechazó por lo que decidieron recurrir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El año pasado la Corte hizo lugar a la presentación.

“Falta el dictamen del procurador general que se remita a la Corte, que luego tiene que definir mediante votos”, explicó.

“Solicitamos que se baje la pena a 15 años de cárcel”, expuso el letrado.

Villegas, era suboficial principal. El 25 de setiembre de 2014 descubrió a Vera intentado robar su auto que estaba estacionado en calle España a metros del Canalito. Lo corrió y con la punta de su pistola reglamentaria a menos de 2,5 centímetros de la nuca de la víctima, apretó el gatillo. Él dijo que el tiro se le escapó cuando quiso darle un culatazo para impedir la fuga. La Cámara Tercera del Crimen lo condenó por homicidio.

El caso generó una gran conmoción y despertó manifestaciones a favor y en contra del policía.